Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Tesis

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920)

Presenta

María Fernanda Becerra Flora

Dirigida por:

Dra. Flor de María Salazar Mendoza

San Luis Potosí, S.L.P.

Agradecimientos

Este trabajo no hubiera sido posible sin el apoyo, la paciencia, y el cariño de quienes creyeron en mí y me acompañaron a lo largo de este proceso.

En primer lugar, me gustaría agradecer a mi mamá Alicia Becerra Flora, quien desde un inicio apoyó mi elección de convertirme en historiadora, me acompañó a muchos museos, escuchó pláticas de mis nuevos conocimientos históricos, me dio muchas sonrisas y abrazos en mis momentos de crisis existenciales, consejos y opiniones cuando tenía dudas y nunca me dejó sola, siempre ha estado ahí.

A mi familia, Isabel Becerra, Arturo Becerra, y Alicia Flora, quienes me acompañaron, escucharon y siempre se emocionaban con cada uno de mis logros, gracias.

Igualmente, infinitas gracias a la doctora Flor de María Salazar Mendoza, una increíble persona y profesora, quien desde el primer semestre al ser mi tutora me acompañó durante toda mi carrera, se convirtió en mi ejemplo a seguir y mi mayor aspiración como historiadora, me ayudó a crecer profesionalmente motivándome a cursar el Verano de la Ciencia, el cual despertó mi interés por abordar el tema de la salud dentro de esta investigación, al ver mi atracción por el tema de género me invitó a formar parte de la Unidad de Equidad de Género y Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades donde trabajamos de la mano, así como su apoyo durante mi servicio social, y claro tuvo la amabilidad y constante disposición de revisar y corregir mi tesis enriqueciendo la calidad de esta investigación, gracias de corazón doctora Flor.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Quiero agradecer también al doctor José Domingo Carrillo Padilla, ya que gracias a sus clases durante la carrera me di cuenta de lo mucho que me gusta y apasiona hacer historia social; así mismo quiero agradecer al doctor Leonardo Ernesto Márquez Mireles por aceptar ser parte de mi comité de titulación.

Les agradezco sinceramente a todos mis demás profesores que día a día me impulsaron a crecer como historiadora, me enriquecieron con sus conocimientos, y más que nada me hicieron darme cuenta de lo mucho que amo la carrera.

Gracias a mis compañeros de grupo y específicamente a mi compañera Cristina Rentería que no me dejó sola en ningún momento de la carrera, y siempre me reiteró, con convicción y cariño, que me convertiré en una gran historiadora.

Gracias también a mis compañeros de otros semestres, amigos de otras carreras dentro de la facultad y amigos que hice en los encuentros de historia por siempre sacarme una sonrisa, ayudarme a crecer y estar siempre que lo necesitara, así fuera con un consejo, un abrazo o escucharme.

Gracias, gracias, gracias, a todos los presentes en mi vida.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Índice 4
Introducción 6
Capítulo 1: La sífilis, la prostitución y su relación 10
1.1 Contexto nacional: movimientos armados
1.2 ¿Qué es la sífilis? 13
1.2.1 ¿Cómo se trataba la sífilis en las primeras décadas del siglo XX?.16
1.2.2 ¿Cuál era la mentalidad sobre la sífilis en la segunda década del siglo XX? 19
1.2.3 La sífilis congénita 23
1.3 ¿Qué hacía a una mujer convertirse en prostituta? 24
1.4 Las casas de asignación 30
1.5 La movilidad interestatal de las prostitutas 32
1.6 ¿Desde cuándo las prostitutas fueron vinculadas con la sífilis? 34
Conclusiones 36
Capítulo 2: sanidad y reglamentación 39
2.1 Contexto de la salud a inicios del siglo XX en México
2.2 Consejo Superior de Salubridad Pública (1841-1943) en México y San Luis Potosí 43
2.3 El Registro y reconocimiento sanitario 47
2.4 Códigos sanitarios y campañas de salud en la ciudad de San Luis Potosí a inicios del siglo XX 49
2.5 Los Reglamentos sobre la tolerancia a la prostitución previos al de 1894. 54
2.5.1 El Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución en la ciudad de San Luis Potosí..... 55

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

2.5.2 Apartados y artículos del Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución de 1894…… 56

Conclusiones ……..…….…… 60

Capítulo 3: La realidad de la prostitución y la sífilis en la ciudad de San Luis Potosí de 1914 a 1920 …… 63

3.1 Los registros sanitarios de las prostitutas potosinas de 1914 a 1920

3.1.1 Las damas galantes potosinas y su salud de 1914 y 1916

3.1.2 1918: Sanidad y prostitución a nivel local y su preocupación a nivel nacional ……..…. 65

3.1.3 1919: Más prostitutas y menos registros ……... 70

3.1.4 1920: Cada vez menos registros sanitarios… ……... 73

3.2 Las prostitutas potosinas y la vida cotidiana …… 76

3.2.1 Las casas de asignación y los burdeles

3.3 Perseguir y castigar el clandestinaje ……. 81

3.4 La Inspección de Sanidad de San Luis Potosí y el Hospital Civil “Miguel Otero” ……. 88

3.5 La sociedad potosina y su relación con las mujeres del mal vivir …… 90

3.5.1 1915: Un mal necesario que hay que tolerar

3.5.2 1918: Lucha contra las mujeres públicas ……..…..... 93

3.5.3 1919 y 1920: Entre amantes y prostitutas ……..…… 95

Conclusiones ……..…….…… 95

Conclusiones ……..……. 98

Anexos ……... 103

Referencias …… 134

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Introducción

La prostitución y la sífilis son temas que van de la mano para toda la sociedad mexicana en el periodo de estudio de esta tesis. De acuerdo con Molina del Villar, la sífilis estaba relacionada con la promiscuidad, el libertinaje, el comercio impuro, y el "diseminador eran las mujeres malas"[1]. Por su parte Rueda Morales subraya que la sociedad veía a las prostitutas vinculadas con la sífilis "las prostitutas son los banqueros de la sífilis, fuente perenne e inagotable de este virus"[2]. Como lo muestran estas dos autoras, la sífilis estaba estigmatizada en varios sectores de la sociedad, por esto fue que se implementaron medidas de salubridad a las prostitutas a cargo del Consejo Superior de Salubridad[3].

El periodo de estudio de mi investigación abarca los años de 1914 a 1920, para esos años se decía que la sífilis era el acompañante cotidiano de los soldados, los cuales por el distanciamiento de sus parejas oficiales acudían a servicios sexuales, convirtiéndose así en un "caldo de cultivo" para dispersar la infección.[4] Durante los años de la Revolución Mexicana, se tiene registro que los casos de sífilis aumentaron de manera significativa en la capital del país.[5] La facilidad con la que los soldados se relacionaban con las prostitutas, aunado a los pocos controles sanitarios que había durante la guerra, hicieron que la sífilis aumentara.

[1] Molina Del Villar, 2024, pp. 270-271.
[2] Rueda Morales, Ana Julieta. 2017, p.141.
[3] Molina del Villar, 2024, p.274.
[4] Molina del Villar, 2024, p.272.
[5] Molina del Villar, 2024, p.281.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Se podría creer que la sífilis es una enfermedad erradicada, sin embargo, continúa presente, asimismo sigue estando estigmatizada como en el siglo XX, es por eso la elección de este tema, aunque la sífilis afectaba a todas las clases sociales por igual[6], la gente tachaba a las prostitutas como las transmisoras de este virus, por eso es que las medidas de salubridad iban enfocadas a ellas.

Se tiene registro que, en la Ciudad de México, así como en otros estados de la república, como Sinaloa y Tamaulipas, sí se implementaron medidas sanitarias a las prostitutas para el control de la sífilis. En el caso de San Luis Potosí la enfermedad y la prostitución han sido poco estudiados, llegando al problema de esta tesis que es la relación de la prostitución con la sífilis y las medidas de salubridad que fueron implementadas a este sector de la población en la capital del estado potosino, durante finales del conflicto armado de la Revolución Mexicana, que es donde se tiene registro de un aumento significativo de casos, hasta poco después concluido este conflicto armado donde ya se habían implementado reglamentos hacia las prostitutas para el control de la enfermedad y otras medidas de contención.

Justificación

La prostitución y la sífilis son temas que siempre han estado presentes en la cotidianidad y aunque la sífilis afecta a todos los estratos sociales, las prostitutas son un blanco inmediato a la hora de “encontrar culpables”, esto fue al menos en mi temporalidad de estudio; el resultado de mi investigación ayudará a comprender mejor la relación entre la prostitución y la sífilis en tiempos de inestabilidad, en este

[6] Molina del Villar, 2024, p.269

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

caso, finales de la guerra de la revolución mexicana y una parte del periodo posrevolucionario, 1914 a 1920, teniendo como sujetos de estudio la prostitución y a la sífilis.

Los estudios sobre la prostitución en San Luis Potosí son escasos, y aún más los de la relación que tuvo la prostitución y la sífilis en la ciudad de San Luis Potosí a inicios del siglo XX. Los resultados de mi investigación servirán para comprender qué medidas tomaron hacia las prostitutas las instituciones de gobierno y de salud para la contención de la sífilis, así como para contribuir en la historiografía sobre salud y estudios de las mujeres en San Luis Potosí. El trabajo puede inscribirse en dos corrientes historiográficas: en la de salud pública y en la de estudios de género.

Hipótesis

Entre 1914 y 1920, la sífilis proliferó en la capital potosina pese a la reglamentación que las autoridades municipales y estatales impusieron a las prostitutas. La normativa generó respuestas diversas por parte de las implicadas, como el clandestinaje el cual sirvió para evitar tanto los reconocimientos sanitarios como el pago de cuotas.

Objetivos

Objetivo general:

Identificar las medidas de salubridad impuestas por el Consejo Superior de Salubridad a las prostitutas en la ciudad de San Luis Potosí de 1914 a 1920.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Objetivos específicos:

Describir qué es la sífilis y la prostitución. las reacciones de las prostitutas a estas medidas de salubridad.

Explicar cómo estaba el contexto de salubridad en México y en San Luis Potosí a inicios del siglo XX.

Describir las acciones llevadas a cabo por las autoridades de salud y civiles hacia las prostitutas para contener y tratar la sífilis.

Describir y explicar el Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución de 1894.

Exponer la vida cotidiana de las prostitutas potosinas y sus reacciones al Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

La sífilis, la prostitución y su relación.

En este capítulo me referiré al tema de la sífilis y la prostitución, además daré el contexto histórico, social, cultural y económico primero a nivel México, para después pasar al territorio de estudio, la ciudad de San Luis Potosí. Enunciaré un contexto previo a qué es lo se hacía antes de mi periodo de estudio (1914-1920) a nivel país, pero principalmente en capital potosina respecto al control de la sífilis y la prostitución.

1.1 Contexto nacional: movimientos armados

La Revolución Mexicana fue un conflicto armado y violento que abarcó los años de 1910 a 1917; esta guerra movilizó diversos grupos sociales, los cuales promovieron nuevas medidas agrarias, sociales, de religión, etc., entre ellas la distribución de la tierra, la nacionalización de los recursos naturales, la expulsión de la iglesia católica de la vida pública, liberando el espíritu, la mente y el cuerpo del control católico, por poco tiempo debilitó la autoridad de los hombres sobre las mujeres, además, "dio una embestida a la llamada moral victoriana"[7] entre otras cosas; sin embrago, no lograron cambiar totalmente la base social del poder político, ni implementar una nueva organización de la economía nacional, y tampoco promover la ascensión de un partido de izquierda ni implementar una agenda feminista; en palabras de la historiadora Bliss, ciencia y reformismo son las palabras

[7] Núñez Becerra, 2019: p.24.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

que describen la naturaleza de la Revolución, ya que los reformadores revolucionarios, en vez de castigar o segregar a los delincuentes como se hizo durante el porfiriato, buscaron una regeneración y renacimiento de la población a través de reformas públicas, nuevos modelos morales , de autoridad y de interacción social[8]. Bajo esta nueva mentalidad revolucionaria entra el esfuerzo mexicano para combatir la "promiscuidad sexual" y las enfermedades venéreas, buscarán lograrlo a través de políticas sociales, leyes y reglamentos de las cuales hablaré en esta tesis.

De acuerdo con la historiadora Márquez Morfín el escenario de los movimientos armados fue totalmente negativo para atender los problemas de salud, principalmente porque los conflictos armados generan migraciones[9], es decir, el traslado continuo de las enfermedades, de esto normalmente no nos percatamos, es algo que no se ve, además, muchas veces se evita decir. En lo que respecta a la sífilis, desde el siglo XVIII hay reportes de soldados enfermos de sífilis[10], es común que esta enfermedad esté presente en guerras y conflictos armados, siempre lo ha estado; según la doctora Molina del Villar entre otras, la sífilis tuvo un aumento importante durante la Revolución Mexicana[11]. De acuerdo con un estudio realizado por Molina del Villar, en 1910 en la Ciudad de México había 379,153 mujeres, de las cuales 10,000 eran prostitutas, (2.63% de la población femenina en Ciudad de México eran prostitutas), y cada una tenía un promedio de seis clientes militares, de

[8] Bliss, 1999: pp.4-5.
[9] Márquez Morfín, 2015: pp.1107-1108.
[10] Márquez Morfín, 2015: p.1128.
[11] Molina del Villar, 2024: pp.267-270.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

los 9,000 soldados de la Guarnición Plaza México en el Hospital Militar: 21% tenía alguna afección venérea y un 30.91% estaba enfermo de sífilis, en 1915, de los fallecidos del Manicomio La Castañeda, el 30% fueron militares con sífilis[12].

Estas cifras muestran la gran cantidad de soldados enfermos de sífilis y cómo también una gran parte de ellos sucumbían ante la enfermedad. Para 1918 ya eran evidentes estas cifras, mostrando que 1915 y 1916 fueron los años en que más se dispersó la sífilis e incrementaron sus y defunciones en toda la población del país[13]. "Las enfermedades venéreas son acompañante cotidiano de los soldados. La soledad, el distanciamiento de sus parejas y el relajamiento moral y sexual son el ´caldo de cultivo´ para el contagio y diseminación de la infección[14]." Mi conclusión respecto a esto fue que la vida no se iba a detener solo por estar en guerra, los hombres, seguían teniendo esa "necesidad" del encuentro sexual, y en la mayoría de las ocasiones no se llevaban a sus parejas oficiales a la guerra, así las mujeres de escasos recursos y las que ya desde antes se dedicaban a la prostitución tenían que trabajar para poder ganar dinero y así sobrevivir.

Para los médicos de las primeras décadas del siglo XX, este contagio masivo se debió a que las tropas estaban constituidas por soldados de mala conducta, y que tanto ellos como las prostitutas se negaban a recibir cualquier tipo de medicamento[15]; ya que les causaba mucho daño a su salud, de esto hablaré específicamente más adelante en este capítulo.

[12] Molina del Villar, 2024: p.281
[13] Molina del Villar, 2024: p.281
[14] Márquez Morfín, 2015: pp. 1130-1131
[15] Molina del Villar, 2024: p.281

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

De acuerdo con la doctora Bliss, la diseminación continua de la enfermedad no fue el único problema que trajo la Revolución, sino que esta guerra, hizo que muchos niños y niñas quedaran huérfanos, y que muchas jóvenes migraran a la ciudad en busca de dinero, por su falta de educación, contactos, etc., terminaban ofreciendo sexo a cambio de dinero, muchas de ellas iniciaban a los trece o catorce años, en algunos casos se unían a alguna casa de asignación[16] o burdel[17], otras veces eran aisladas[18], pero también eran aprehendidas y enviadas a reformatorios juveniles donde les hacían pruebas para ver si tenían "potencial de redención"[19], es decir, "recuperar" su moral para ya no cometer actos impuros, dejando de corromper al resto de la sociedad, aunque en muchos casos podrían regresar a la prostitución.

1.2. ¿Qué es la sífilis?

La sífilis es una enfermedad venérea[20], endémica[21], causada por un tipo de *treponematosis*[22] y diferentes tipos de bacterias[23], es severa, continúa sin erradicarse, y para prevenirla inclusive en la actualidad no existe vacuna[24], lo que sí es que actualmente puede tratarse con la penicilina G benzatínica. Es una enfermedad única de la especie humana, y a diferencia de otras, la sífilis no se

[16] No son habitadas por las mujeres públicas, pero son frecuentadas por ellas para entregarse a la prostitución.
[17] Casas en donde viven dos o más mujeres públicas.
[18] Habitaban en su propia casa y ahí se entregaban a la prostitución.
[19] Bliss, 1999: p.16.
[20] RAE: Enfermedad contagiosa que habitualmente se contrae por el trato sexual.
[21] RAE: crónico, permanente.
[22] La sífilis es causada por la bacteria *Treponema palladium*.
[23] Molina del Villar, 2024: pp.267-270.
[24] Márquez Morfín, 2015: p.1104.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

desarrolla espontáneamente, sino que es transmitida por contagio (sexual) o por herencia (sífilis congénita); debido a esto, es una enfermedad que se inocula muy rápido y de manera silenciosa, es difícil de diagnosticar y para el siglo XIX y principios XX era casi imposible de tratar[25]. Se manifiesta en varios órganos del cuerpo, deja huellas en la cara, provoca una depresión en los huesos, principalmente los de la nariz, hay una modificación en los dientes, daños en la piel, y la presencia de chancros[26] y póstulas[27]. Sin embargo, estos síntomas no surgen todos al mismo tiempo; en 1837 Philipe Record, reconoció la especificidad de la sífilis y estableció sus tres fases[28]:

1. Aparición del chancro, éste es indoloro y generalmente desaparece a los pocos días; al éste desaparecer se pensaba que la enfermedad se había ido, por lo cual no se le tomaba importancia; sin embargo, si en los registros los médicos veían el chancro, las prostitutas eran detenidas.
2. Los síntomas adquieren importancia, generalmente en esta etapa es cuando se acude al médico.
3. La enfermedad afecta a varios órganos incluyendo el esqueleto; llegar a esta etapa puede ocasionar la muerte.

En México, la tasa de mortalidad general ocasionada por sífilis en el periodo “de 1890 a 1920 se estima que fue alrededor de 35 por mil”[29] habitantes[30].

[25] Bliss, 1999: p.6.
[26] RAE: Úlcera crónica principalmente de origen venéreo o sifilítico.
[27] Lesiones de la piel que contienen pus.
[28] Márquez Morfín, 2015: p.1136.
[29] Márquez Morfín y María Viridiana, 2016: p.181.
[30] Cabe señalar que las autoras no hacen la distinción de cuántos eran hombres y cuántas mujeres.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

No hay certeza de que la sífilis haya llegado al continente americano con el viaje de Cristóbal Colón, lo que sí, es que muchos españoles murieron a causa de la enfermedad porque tomaban a las mujeres indias a su voluntad para satisfacer su lujuria[31], lo que sí se puede asegurar es que en México existen registros de esta enfermedad en crónicas de la conquista[32] y en restos prehispánicos[33], ya que se pueden obtener evidencias de la sífilis a partir de las marcas que deja ésta en los huesos; de acuerdo con un estudio realizado por la Dra. Márquez Morfín, solo el 30% de los huesos que ella examinó tenían la marca de la sífilis, mostrando que en promedio solo un tercio de los enfermos desarrolla la 3ra etapa de la enfermedad, ya que es la única que deja huella en los huesos[34]. Para el siglo XIX la sífilis tenía ya un carácter endémico[35] en el país[36].

La sífilis se transmite principalmente mediante relaciones sexuales, pero también puede ser contagiada a través del amamantamiento de una mujer enferma, durante el parto (sífilis congénita) y mediante la vacuna de brazo a brazo; durante las campañas de vacunación de viruela, a principios del siglo XX, hubo varios contagios de sífilis[37]; destaco que esto era únicamente si la persona anterior estaba enferma ya que se usaba la misma jeringa. La sífilis ataca a cualquier edad, recién

[31] Herren. 1991: p.66
[32] Rueda Morales, 2017: p.138. Juan de Zumárraga fundó el Hospital de Nombre de Dios donde se "curan y sustentan los enfermos pobres de morbogálico y no otra alguna por ser la más nociva y contagiosa de las que hay en estas partes."
[33] Márquez Morfín, 2015: p.1105
[34] Márquez Morfín, 2015: pp. 1119-1124
[35] Molina del Villar, 2024: p.20: Considerando endemia como una enfermedad que afecta a una comunidad, región o país
[36] Márquez Morfín y María Viridiana, 2016: p.189
[37] Márquez Morfín, 2015: pp. 1140-1144

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

nacidos, infantes, jóvenes, adultos y personas de mayor edad, tampoco se fija en la clase social[38]; lo que sí, es que tiene una mayor incidencia en las edades de 20 a 34 años y hay más enfermos hombres que mujeres[39]. Para una sociedad como la mexicana de inicios del siglo XX el que la sífilis afectara a todas las clases, fue un problema que no querían ver, lo ocultaban, ya que como lo explicaré más adelante, la catalogaron como una enfermedad de clases bajas.

1.2.1 ¿Cómo se trataba la sífilis en las primeras décadas del siglo XX?

En la década de 1940 del siglo XX con el descubrimiento de la penicilina llegó una cura para la sífilis[40], pero antes de eso los tratamientos eran a base del mercurio[41], el cual era el paliativo específico para la curación, otros tratamientos eran el bicloruro de mercurio en gotas, el yoduro de potasio, él o la enferma debía de tomar de dos a cuatro gramos diarios en un vaso de leche azucarada, las píldoras de Dupuytren, las inyecciones hipodérmicas de sublimado de mercurio para etapas más avanzadas, píldoras de calomel, extracto de opio para el dolor, compuesto de trementina, láudano de Rousseau, cloroformo, vino aromático con sulfato de cobre igual para el dolor, embrocación con tintura de yodo, y para aquellas personas con más recursos, se cauterizaba el chancro en el quirófano[42]; la mayoría de los

[38] Márquez Morfín, 2015: pp. 1099 y 1102.
[39] Molina del Villar, 2024: pp.267-270.
[40] Márquez Morfín, 2015: p.1152.
[41] El tratamiento de los indígenas para curar la sífilis fue: aplicarse el cocimiento de las hojas del arbol coralillo hasta que los chancros sangraran, después se esparcían el polvo seco de estas mismas hojas, se cambiaban de ropa y bebían el cocimiento del guayacán (palo santo). Herren, 1991: p.77.
[42] Márquez Morfín, 2015: p.1139.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

tratamientos eran a base del mercurio, ya sea en aplicaciones externas, píldoras o inyectable, pero esto tenía graves efectos secundarios, el tratamiento afectaba su vida diaria, transformando negativamente su cuerpo, así que si no se morían de la enfermedad, morían sin conocimiento, envenenadas por la medicación[43].

A comienzos del siglo XX surgió un concepto "moderno" de la sífilis ya que gracias al avance del conocimiento científico se identificó su agente causal: la bacteria *Spirochaeta pallida*[44] lo cual llevó a que el *Salvarsán*[45] fuera el nuevo tratamiento[46]. En esta época también se hicieron experimentos en los hospitales con las pacientes enfermas de sífilis para buscar una vacuna[47] a la enfermedad, esto terminó en más gente contagiada, ya que se les inyectaba la bacteria como se hace en la actualidad (con la bacteria atenuada o muerta), sin embargo, no generaban los anticuerpos y terminaban con la enfermedad en su sistema; hasta la fecha no existe vacuna para la sífilis.

Durante el periodo de este estudio, en la Ciudad de México en el Hospital del Amor de Dios, el Hospital San Juan de Dios y en el Nosocomio de San Andrés se destinaron salas especializadas para tratar la sífilis[48], en la ciudad de San Luis Potosí, la sala número cinco del Hospital Civil "Miguel Otero", era la sala de sifilíticas, de donde las prostitutas no podían salir hasta ser dadas de alta, algunos casos de reacciones a esto lo hablaré en el capítulo tres.

[43] Molina del Villar, 2024: pp.270-271.
[44] Molina del Villar, 2024: p.276.
[45] Desconozco si este tratamiento se aplicó a las prostitutas en San Luis Potosí en el periodo de estudio; sin embargo, de acuerdo con Bliss, 1999: p.8, a inicios de 1920, la reacción al Neo-Salvarsán ocasionaba la muerte.
[46] Márquez Morfín, 2015: p.1142.
[47] Márquez Morfín, 2015: p.1148.
[48] Molina del Villar, 2024: pp.270-271.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Los hospitales continuamente enfrentaron serios problemas por falta de recursos[49] económicos, y el poco dinero que recibían era destinado principalmente para la sala de curaciones y no a la sala de sifilíticas, ya que ellos preferían invertir el dinero en otro sector de la sociedad y no en las mujeres del mal vivir[50].

No todo era negativo, de acuerdo con la historiadora Claudia Agostoni, en las primeras décadas del siglo XX fue cuando llegó la medicina social, trayendo la capacitación del personal médico, programas de salud y la creación del servicio médico social[51], incluso se llevaron a cabo campañas de salud para la prevención de la sífilis a poblados alejados de las grandes ciudades. Es importante recalcar, que la sífilis afecta principalmente a la población joven capaz de trabajar, por ello para Francisco Güemes, la sífilis era una limitante para el progreso económico y social por lo cual debería ser tratada[52] ya que esta población no podía trabajar y/o fallecía gracias a la enfermedad. Esto se relaciona con la necesidad económica del país que llegó con la guerra de la Revolución Mexicana, ya que no había una capacidad de recuperar la economía gracias a la pérdida de la población económicamente activa a la cual la sífilis les estaba causando la muerte o incapacidad laboral; esto realmente estaba preocupando al gobierno nacional.

[49] Molina del Villar, 2024: p.275.
[50] Fondo Ayuntamiento.
[51] Agostoni, 2013: pp.789-790.
[52] Bailón, 2008: p.339,

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

1.2.2 ¿Cuál era la mentalidad sobre la sífilis en la segunda década del siglo XX?

Hasta antes de que fuera concebida como una enfermedad venérea, la sífilis era tratada como cualquier enfermedad contagiosa, pero con la llegada del positivismo y los avances científicos, se le identificó como una enfermedad de transmisión sexual y con esto se le atribuyeron preceptos morales; ya que además del dolor y la deformidad en los huesos causados en la fase tres de la enfermedad, tenía una connotación negativa y culposa, incluso era vista como un castigo divino individual y colectivo ya que su fuente era una transgresión[53] a los ideales y lineamientos del catolicismo. Si bien la sífilis no distingue clases sociales, fue utilizada para enjuiciar a "poblaciones pecadoras o viciosas"[54], por lo cual comenzó a ser considerada como una enfermedad de los pobres, marginados, gente promiscua, sucia, léperos y principalmente, una enfermedad de prostitutas[55], como si una persona de clase alta no pudiera ser pecadora y viciosa; el término "sifilítico" solo era utilizado para los pobres, desamparados, la plebe, en general, y en contraste la gente que acudía a los hospitales[56], los clientes (de las prostitutas), sus esposas e hijos se mantenían en el anonimato[57] ya que podían tratar la enfermedad con un médico particular al que le exigían discreción.

Cabe resaltar que, en el periodo de este estudio, la sífilis aún no era considerada como una enfermedad endémica, y por su atribución de vergüenza,

[53] Molina del Villar, 2024: pp.267-270
[54] Molina del Villar, 2024: pp. 267-270
[55] Márquez Morfín, 2015: p.1106
[56] Márquez Morfín, 2015: p.1125
[57] Márquez Morfín, 2015: p.1132

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

escarnio social y cultural era mantenida en secreto[58], hecho que recalcan tanto Molina del Villar[59] como otras autoras, esto provocó que aumentaran los contagios por ocultar que estaban enfermos; las clases altas eran las únicas que podían tratar con discreción sus casos[60].

La "lucha" de las mujeres para posicionarse frente a la Iglesia católica que pretendía regularlas existió desde finales del siglo XIX hasta la tercera década del siglo XX, ya que la Iglesia incidía tanto en su moral íntima como en las políticas públicas[61]. En 1917 el diputado federal Arturo Higareda culpó a la Iglesia católica y a la dictadura de Porfirio Díaz de difundir ideas anticuadas e hipócritas del cuerpo humano, sobre todo el femenino, ya que es el que tendían a relacionar más con la sexualidad[62] dejando de lado que son hombres los que lo consumen; lo mismo opinaba el Dr. Bernardo Gastélum, él también culpaba a las instituciones de la Iglesia y la familia, por fomentar mantener en secreto la enfermedad y propiciar el culto a la masculinidad, alentando a hombres a buscar prostitutas a parte de su esposa[63]; en este mismo punto se alude a que muchos hombres iniciaban su vida sexual en prostíbulos, en una especie de ritual de presión masculina con amigos y parientes[64].

Para 1926, la estadística de personas enfermas de sífilis seguiría siendo inexacta justamente por el secreto profesional, ya que a pesar de que los médicos

[58] Márquez Morfín, 2015: p.1107.
[59] Molina del Villar, 2024: p. 273.
[60] Molina del Villar, 2024: pp.274-275.
[61] Núñez Becerra, 2019: pp. 21-23.
[62] Bliss, 1999: p.11.
[63] Bliss, 1999: p. 2.
[64] Hernández-Hernández, 2017: p. 257.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

estaban obligados a pasar el reporte de enfermos de sífilis a las autoridades, muchas veces no lo hacían[65] probablemente por el pago que se les daba.

Centrándonos en la mentalidad de la sociedad y algunos médicos de la primera mitad del siglo XIX, se veía a la sífilis como “una enfermedad adquirida en casas de prostitución o con mujeres públicas, y aquel que la padeciera era necesariamente un hombre sin pudor o licencioso”[66], se comentaba también que el diseminador de la enfermedad eran las “mujeres malas”[67]. A inicios del siglo XX y desde antes, este pensamiento persistía, lo que llevó a una constante revisión y registros semanales únicamente hacia las prostitutas, dejando de lado a la gente de clase alta, la cual también contagió, siendo también ésta portadora de la enfermedad.

Es innegable la marcada discriminación y diferenciación social que había hacia las mujeres, ya que, a las mujeres, principalmente de clases altas y medias, se les obligaba a mantenerse vírgenes hasta el matrimonio, puesto que lo único bueno y valioso era una mujer reproductora y subordinada[68]; contrario a los hombres, a los cuales se les exigía experiencia sexual previa al matrimonio para demostrar su virilidad. En caso de divorcio, las mujeres sin importar la clase social, tenían que comprobar si estaban enfermas o no de sífilis, los hombres podían aminorarla o simplemente disimular[69]. Hermilia Galindo, secretaria particular de Carranza elaboró una teoría sexual-moral apoyándose en el método marxista y en

[65] Bliss, 1999: p. 7
[66] Gibaudeau, 1844: p.2.
[67] Molina del Villar, 2024.
[68] Hite, 2002: p. 236.
[69] Molina del Villar, 2024: pp. 273.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

las ideas de la socialista rusa Alexandra Kollontai; en esa teoría critica a la moral sexual burguesa recalca que la mujer solo era visible y valorada por su "pureza moral" si era buena esposa y madre; ella junto con Salomé Carranza, Elvira Carrillo y la periodista Concepción Gimeno de Flaquer, citaban "que la mujer no es solamente un útero"[70]. Fue la misma Galindo la que mencionó que el que las mujeres no tuvieran libertad sexual hacía que éstas se lanzaran "al negro abismo del vicio y que seres que pudieran ser más útiles a la sociedad queden convertidas en asquerosas piltrafas humanas."[71] Puedo pensar que su discurso moralista y sexual en pro de las mujeres fue únicamente para las mujeres de las clases medias y altas, porque a las prostitutas que estaban en el "vicio" las llamó "asquerosas piltrafas[72] humanas" a través de su discurso se preservó odio y discriminación hacia las mujeres prostitutas.

Es importante recalcar que las ideas de la época sobre la sífilis es que era un "castigo divino por una conducta promiscua"[73], este pensamiento no era solo de la sociedad, sino también de los médicos[74], las y los enfermos eran culpabilizados por haber cometido actos ilícitos[75] y por ello habían enfermado; desde mi perspectiva esto también influyó en que no comentaran que estaban enfermos, ya que sabían que serían juzgados por la sociedad.

En palabras de Porfirio Parra, "la ausencia de una cultura moral e intelectual eran los más serios obstáculos para la higiene"[76] pública, más que nada porque a

[70] Núñez Becerra, 2019: pp.26-27
[71] Núñez Becerra, 2019: p.30
[72] Piltrafa: persona de ínfima consistencia física o moral.
[73] Márquez Morfín, 2015: p.1131
[74] Molina del Villar, 2024: pp.275-276
[75] Molina del Villar, 2024: p.273
[76] Agostoni, 2002: p.8

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

inicios del siglo XX “no existía una cultura de higiene”[77], palabras que también emplearía la Dra. Agostoni.

La sífilis fue también un problema para el pensamiento positivista de la época, ya que impedía alcanzar la modernidad y el progreso económico[78]; puesto que la sífilis ataca principalmente a la población económicamente activa, y en una época que busca el progreso, tener personas incapacitadas para labor fue realmente un problema que querían y necesitaban solucionar.

1.2.3 La sífilis congénita

El médico Máximo Silva[79], en la segunda década del siglo XX, afirma que el matrimonio era higiénico, moral y social[80], sin embargo lo que muestran las cifras es que “a gran número de mujeres las contagiaban sus cónyuges, hecho que les provocaba esterilidad o abortos” [81], dando así a luz a niños sifilíticos, así que para 1915 y 1918 hubo un alto porcentaje de mortalidad por sífilis congénita en el país[82], ya que los niños generalmente fallecían antes del primer año cumplido[83]; De acuerdo con Bliss, entre 1916 y 1920, la sífilis fue la principal causa de aborto espontáneo y muerte prematura al menos en la Ciudad de México[84]. Márquez Morfín y Sosa Márquez por su parte recalcan que la sífilis no es hereditaria, es decir, no se

[77] Agostoni, 2002: p.7
[78] Bailón, 2008: p.340.
[79] Médico militar egresado en 1897 de la Facultad de Medicina, estaba influido por fuertes ideas porfirianas sobre la medicina y la moral.
[80] Agostoni, 2002: p.18.
[81] Molina del Villar, 2024: p.279.
[82] Molina del Villar, 2024: p.282.
[83] Bliss, 1999: pp.1-2.
[84] Bliss, 1999: p.8.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

transmite de manera genética, al momento que la madre da a luz, o durante la gestación, es cuando el bebé adquiere la sífilis congénita[85].

1.3 ¿Qué hacía a una mujer convertirse en prostituta?

La prostitución es llamada el "oficio más antiguo del mundo[86]", no existe registro de que hubiera prostitución en la época de los cazadores gracias a las pinturas de la época paleolítica; se sabe sin embargo, que existieron "prostitutas de templos" en Grecia y Roma[87], es decir, la prostitución ha estado presente en la sociedad por varios siglos, cabe destacar que la palabra "prostituta" ha tenido varios significados e interpretaciones, la que actualmente conocemos y referimos quizá sea en respuesta a una estructura social-patriarcal[88]; sin embargo, ¿Qué factores llevan a una mujer a hacerse prostituta?, aunque pueden ser varios, en mi periodo de estudio, el principal factor fue la guerra de la Revolución Mexicana, puesto que ésta dejó en la pobreza a miles de mujeres y hombres, las migrantes, pobres, la falta de educación, quedar en orfandad, el abandono de sus parejas[89], y otros factores que las pudieron llevar al destino de la prostitución, ya que para ellas era

[85] Márquez Morfín y María Viridiana, 2016: pp.189 y 192. Los niños que sobrevivieron al primer año continuarían enfermos de sífilis de por vida, se hizo un estudio en escuelas primarias a inicios de 1920, el cual mostró que el 80% de los estudiantes eran positivos a sífilis, esta cifra es realmente alarmante. Uribe, 2021: p.16.
[86] Uribe, 2021; p.16.
[87] Hite, 2002: p.271. No es seguro que "prostituta de templo" tuviera el mismo significado de "prostituta" en la actualidad.
[88] Hite, 2002: p.236.
[89] Bliss, 1999: p.30.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

la opción más viable de sobrevivir, ya que la sociedad no les podía ofrecer nada mejor[90].

La mayoría de estas trabajadoras provenían de las clases pobres[91] de la sociedad, su entorno de marginalidad no era decidido ni determinado por ellas, sino más bien por las condiciones estructurales impuestas por el Estado, seguramente no debió haber sido una decisión fácil para ellas tomar el camino de la prostitución, sino que fueron orilladas por la misma necesidad, por sobrevivencia, o en algunos casos, por haber terminado en redes criminales, sorprendentemente incluso algunas matronas iban a la cárcel en busca de nuevas mujeres para sus negocios, esto lo lograban gracias a tratos corruptos con los carceleros[92]; las matronas les prometían mejores condiciones de vida a las chicas, las cuales en algunas ocasiones estaban en situaciones familiares de conflicto, en San Luis Potosí, las matronas o mismas prostitutas se dedicaban a engañar mujeres jóvenes en la Alameda y lugares cercanos, algunas veces con éxito, y otras no[93]. Las circunstancias anteriormente mencionadas hicieron que estas mujeres optaran por la prostitución como una solución a sus problemas económicos, de sobrevivencia o a una solución temporal para momentos difíciles[94]; para los trabajadores sociales de la época, era la misma sociedad quien corrompía la moral de las chicas jóvenes llevándolas a la prostitución[95].

[90] McCreery, 1986: p.58.
[91] Uribe, 2021: p.16.
[92] Uribe, 2021: pp.102 y 116.
[93] Periódico “La Razón”, tomo IV, núm. 321, jueves 24 de julio de 1919.
[94] Uribe, 2021: p.93.
[95] Bliss, 1999: pp.23-24.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Hernández sostiene que el principal rango de edad de las prostitutas a finales del siglo XIX y principios del XX era de 20 a 24 años, seguidas por las de 15 a 19, igualmente había bastantes prostitutas menores de edad, las que menos había eran de 30 años en adelante[96], un ejemplo de este rango de edad lo podemos ver en la novela *Santa* de Federico Gamboa, en la cual la protagonista tiene 19 años[97].

El Reglamento sobre la tolerancia a la prostitución de 1894[98] que fue el empleado en esta tesis, definió tres categorías de prostitutas: las aisladas, las cuales vivían solas, pero igual ejercían la prostitución; las públicas, que vivían reunidas de dos en adelante y además se dividían por clase y finalmente las clandestinas, que fueron las que desarrollaron mayores estrategias de resistencia al reglamento y el reconocimiento médico[99].

A inicios del siglo XX la sociedad solicitó continuamente a las autoridades que remediaran el problema de la prostitución, esto lo podemos encontrar en las actas de cabildo y en algunos documentos del Ayuntamiento dirigidos a la Comisión de Higiene, donde los vecinos recogen firmas para solicitarles a las autoridades que muevan a las prostitutas de lugar por los problemas morales y sanitarios que estas causaban en sus vecindarios[100].

Para Miguel Gómez Noriega, gobernador del Distrito Federal en 1920[101], las mayores culpables de la inmoralidad eran las prostitutas y las clandestinas, además

[96] Hernández-Hernández, 2017: p.259.
[97] Gamboa, 1979: p.23.
[98] En el Reglamento se obligaba a toda mujer pública a someterse a la inspección de la policía de salubridad, presentándose a la inspección para ser inscritas y acudir dos veces a la semana al registro sanitario. En el capítulo dos hablaré más a profundidad de él.
[99] Uribe, 2021: pp. 85-87.
[100] Actas de Cabildo, 1914-1920. Este tema lo abordaré más ampliamente en el capítulo tres.
[101] También fue gobernador provisional del Estado de Hidalgo el 28 de julio de 1915 de las 8:30 a las 13:50; de acuerdo con el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

afirmaba que eran ellas las que expandían la enfermedad y fomentaban la actividad sexual[102]; pero como ya hemos visto, la transmisión de la sífilis es algo que involucra a toda la sociedad, las prostitutas, los clientes que no usan condón, éstos se las transmiten a sus esposas o a otras prostitutas sanas, y las mujeres contagiadas a sus hijos, hijos, los cuales si sobreviven al primer año, cuando crezcan van a transmitir la enfermedad. Deseo destacar que al menos a inicios del siglo XX, no se responsabilizaba a los que traficaban o controlaban este negocio, y menos a los clientes[103], para las autoridades las únicas responsables de transmitir la enfermedad fueron las prostitutas, a las cuales siempre acudieron clientes de todo tipo y clase, la creciente burguesía, los oficiales militares y militares rasos y miembros de la clase urbana trabajadora[104], incluyendo menores de edad, lo cual fue preocupante para los gobiernos[105] y la sociedad en general, aunque había diversos gustos, comúnmente preferían mujeres sexualmente sofisticadas o dóciles, ya que los prostíbulos eran lugares en donde los hombres escapaban de la vida doméstica "dominada por las mujeres"; los burdeles no solo vendían sexo, sino compañía para el hombre solitario, la ilusión de ser admirado y el escape de una esposa infeliz, por su popularidad, los burdeles y casas de asignación constantemente se "burlaban" de la moral de recato establecido y del supuesto control de la élite[106]; además de que constantemente estaban involucradas en peleas, robos e inmoralidades por lo cual también eran detenidas.

[102] Bliss, 1999: pp.13-14.
[103] Uribe, 2021: p.16
[104] McCreery, 1986: p.40
[105] Estrada Huerta y Segura Ochoa, 2013: pp.71-72
[106] McCreery, 1986: p.41

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Según el médico de la época Alberto Saavedra, en un estudio que hizo en el siglo XIX, afirmó que la delincuencia femenina estaba atribuida al *Hyperovarian function*[107], lo que hace que las mujeres produzcamos más estrógeno y progesterona[108], lo que según él, nos vuelve más violentas, impúdicas, etc.; sin embargo de acuerdo con el artículo del 2023 de MedLine el "estudio" de Saavedra, no se acerca a la realidad del síndrome de *hiperestimulación ovárica*; desde mi perspectiva, fue un "estudio" realizado, para menospreciar y descalificar a las mujeres.

A las prostitutas se les ha llamado de muchas maneras, entre ellas, mujeres del mal vivir y mujeres públicas[109], este último es como aparecen en la mayoría de los documentos oficiales de la época. En el siglo XX, cambió un poco la manera de definir y percibir a las prostitutas principalmente por parte de las autoridades: en primera fueron consideradas como uno de los peligros más graves para la salud del momento "la vil plaga de enfermedades venéreas"[110]; en segunda, eran una necesidad social que tenían que reglamentar, en tercera, eran un producto degenerado o anormal de la sociedad, también vistas como "parásitos sociales"[111], una amenaza al orden público por su constante actividad criminal y desorden público[112], pero en este punto sin embargo, para una población menor eran mujeres explotadas víctimas de su propia condición, moral y social, con un estado de

[107] Síndrome de hiper-estimulación ovárica: es una complicación que puede llegar a ocurrir gracias a los tratamientos de fertilidad, en sí, los ovarios se hinchan y liberan líquido al abdomen y al pecho. Sus síntomas son la distención abdominal, dolor en el abdomen, aumento de peso, disminución de la micción, dificultad para respirar, náuseas, vómitos y diarreas.
[108] Bliss, 1999: p.26
[109] Bailón, 2008: p.329.
[110] McCreery, 1986: p.42.
[111] Bailón, 2008: p.349-354.
[112] McCreery, 1986: p.42.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

inferioridad psicológico y social, y todavía creían en la prédica de que el Estado podía salvarlas[113]; sin embargo aún persistía un discurso discriminatorio y ofensivo hacia la mujer, por más que intentaran "defenderlas" y verles el lado "positivo", igual el término "mal necesario" apareció continuamente en la disertación pública hacia la reglamentación de la prostitución.

De acuerdo con el historiador Inocencio Noyola en San Luis Potosí durante el periodo posrevolucionario las propietarias (matronas) y las chicas que ejercían la prostitución tenían prohibida la entrada a las cantinas, y más aún, entrar a brindar sus servicios sexuales, la sociedad decía y hacía que fueran muy diferentes de las mujeres de buena clase, ya que éstas socializaban decentemente en restaurantes, cafeterías y dulcerías.[114] En opinión de la historiadora Lourdes Uribe, en el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí de 1870, la mujer era vista como inferior al hombre, sin importar la clase social, allí se mencionan actividades que no podían hacer las mujeres sin permiso del hombre como trabajar, realizar acciones legales o negocios; toda mujer que se saliera de esta norma no era bien vista[115]. Además de los prejuicios morales que tiene la prostitución a su alrededor, ésta era considerada como un trabajo por lo que tanto hombres como mujeres de clase alta de la época la rechazaban, puesto que ellas estaban en sus casas[116].

[113] Bailón, 2008: p.349-354.
[114] Noyola, 2022: pp.50-51.
[115] Uribe, 2021: pp.79-80.
[116] McCreery, 1986: p.36.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Cabe destacar que San Luis Potosí, a inicios del siglo XX la sociedad era tradicional y conservadora, por lo que rechazaban los comportamientos y acciones de las prostitutas, por lo que continuamente solicitaban al Ayuntamiento de la capital potosina la clausura, o al menos el traslado de las casas de asignación fuera de sus barrios, argumentando que estos negocios "relajaban la moral y perjudicaban la salud"[117]. Este punto se confirma con lo expresado en el periódico potosino de la época *La Razón*, en el cual se referían comúnmente a las damas de sociedad como "señoritas decentes", en contraste cuando hablaban de mujeres de escasos recursos—puedo incluir a las prostitutas, generalmente llamadas "Mujerzuelas", "Señoritas fáciles", "Dama alegre", "mujer de vida galante", "mujer galante"[118], entre otros, porque habían cometido algún tipo de delito[119].

Gracias a toda esta incomodidad de la sociedad capitalina fue que entre 1918 y 1926 los consejeros y legisladores federales planearon hacer una reforma sobre la presencia de la prostitución en el centro político y comercial de la ciudad[120], de acuerdo con las fuentes consultadas, al menos hasta 1920, no se llevó a cabo ninguna reforma de este tipo.

1.4 Las casas de asignación

Casa de asignación es un concepto que utilizaron las autoridades municipales de la capital potosina hasta mediados de 1940, en referencia a los

[117] Estrada Huerta y Segura Ochoa, 2013: pp.93-94.
[118] Periódico "La Razón": 1919.
[119] Uribe, 2021: p.82.
[120] Bliss, 1999: p.14.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

"espacios donde se ejercía la prostitución de forma controlada o clandestina"[121]. En las casas de asignación a diferencia de los burdeles, las mujeres no habitaban en ellas, únicamente las frecuentaban para entregarse a la prostitución[122]; de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento sobre la Tolerancia a la prostitución en el partido de la Capital, la casa tenía que tener vidrios opacos, y debía contar con el uso de cortinas y/o persianas para que de ninguna manera se viera lo que pasaba en el interior[123], además, en algunas se vendía alcohol[124], claro, todo esto estaba reglamentado. En la Ciudad de San Luis Potosí se ubicaban en diferentes zonas, pero la mayoría estaba en la zona de tolerancia, a muy pocas cuadras hacia el oriente del centro político y económico de la ciudad[125]. El problema para las autoridades y la mayoría de los vecinos era que en la zona de tolerancia, lugar donde habían concentrado "los negocios y las personas que perjudicaban la calidad de vida de la población con sus acciones deshonestas" [126] y alteraban el orden, estaba cerca de la población "honrada", así que las casas de asignación eran vistas como una amenaza que debía aislarse para proteger a la población potosina de los problemas que llegaban a ocasionar estas mujeres con su actividad comercial inmoral y que transmitían enfermedades. Las zonas de tolerancia también podían ser llamadas zumbidos, zona roja y enramadas, y aunque eran para "aislar males"

[121] Estrada Huerta y Segura Ochoa, 2013: pp.70-71.
[122] Uribe, 2021: p.87.
[123] P. O. Tomo XIX. No.10., febrero 23 1894, pp. 2-5. "Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución en el Partido de la Capital".
[124] Noyola, 2022: pp.50-51.
[125] Véase Plano General de la ciudad de San Luis Potosí. Levantado por Ignacio Maldonado, ingeniero civil, 1924, en el anexo 2.
[126] Estrada Huerta y Segura Ochoa, 2013: pp.73-74. Sobre los beneficios económicos de la prostitución al gobierno hablaré más profundamente en el capítulo tres.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

también fueron una fuente importante de ingresos económicos para el gobierno[127], ya que todas las casas de asignación, prostíbulos, burdeles, tenían que pagar un impuesto, aparte del que y pagaban las prostitutas, y el tener estos lugares en una misma zona, hacía más fácil su control y recaudación.

Los burdeles y casas de asignación, además de sus funciones de base, servían a los clientes como un lugar para discutir de negocios, beber y relajarse[128], puesto que estos lugares también tenían una clasificación (primera, segunda, tercera clase[129]); los clientes asistían de acuerdo a lo que podían y querían pagar, desde políticos y empresarios, hasta hombres de clases bajas.

1.5 La movilidad interestatal de las prostitutas

El movimiento de la población siempre ha estado presente y durante conflictos armados esto incrementa, el movimiento de soldados, mujeres y otros sectores de la sociedad facilitó el traslado de las enfermedades como la sífilis y otras, en la república, hacia el estado y la capital potosina. De acuerdo con Hernández, a inicios del siglo XX en Tamaulipas había 166 prostitutas, de las cuales el 70% eran procedentes de otros estados de la república, entre ellos San Luis Potosí[130], lo que nos hace preguntarnos ¿por qué las prostitutas potosinas migraban en tales cantidades? Probablemente porque en muchas ocasiones, era una de las

[127] Hernández-Hernández, 2017: p.258.
[128] Bliss, 1999: p.33.
[129] Esto de acuerdo con el Reglamento sobre la Tolerancia a la prostitución de la cual hablaré en el capítulo dos.
[130] Hernández-Hernández, 2017: p.258.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

maneras de escapar del control sanitario, los registros médicos, los impuestos, una de sus soluciones para escapar de la autoridad era mediante la movilidad, a otra ciudad o incluso otro estado, simplemente se trasladaban a otra entidad para continuar con su actividad de prostitución clandestina sin ser molestadas por las autoridades del Ayuntamiento de la otra ciudad; un caso en San Luis Potosí durante 1918 relativo a la evasión de registros por la movilidad es el de Aurora Aguilera, la cual por dos meses no se presentó a revisión, la Inspección de Sanidad anotó que se encontraba en Monterrey[131]; en ese mismo año Ma. Guadalupe López al ser dada de alta del Hospital Civil "Miguel Otero" de una enfermedad venéreo-sifilítica se fue a Monclova[132]. En otras ocasiones decían que solo iban de paso por lo que no pasarían a revisión como fueron los casos de Elsa Kuns y Fuensanta de la Garza[133], sin embargo, en estos casos si se les pedía que acudieran a las oficinas para revisión. Otro punto importante para la migración de las pupilas es que sus propias matronas las cambiaban continuamente de lugar, haciendo una especie de rotación entre las jóvenes para dar "variedad" a sus prostíbulos y mantener entretenida a su clientela[134], considero que este fue el caso de Elena Cortés[135], quien fue aprehendida el 5 de noviembre de 1917 junto con sus pupilas ya que iban a salir rumbo a Cárdenas[136]. Estos casos registrados por el Ayuntamiento y la Inspección de Sanidad nos muestran que sí hubo una movilidad tanto de San Luis Potosí a

[131] Ayuntamiento, 1918.19 y 1918.20, 28 sep-3 oct 1918.
[132] Ayuntamiento 1918.19 y 1918.20, 5-6-19 abr-22 may-8 sep-28 sep-3 oct 1918.
[133] Ayuntamiento, 1918.19, 7-13 abr-6 mayo 1918.
[134] Uribe, 2021: pp.98-100.
[135] También estará muy presente en 1918. Otra mujer que también estará muy presente en 1918 es Juana Gaspar, la cual el 23 de septiembre de 1917 gracias a un oficio del Ayuntamiento al director del Consejo Superior de Salubridad Pública afirman que Juana Gaspar es clandestina y piden que sea registrada en su salud, Ayuntamiento, 1917.9, 23 septiembre 1917.
[136] Ayuntamiento, 1917.9, 5 al 14 de noviembre de 1917 y 6 de diciembre de 1917.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

otras ciudades y estados y viceversa, lo cual también significó un traslado continuo de la enfermedad.

1.6 ¿Desde cuándo las prostitutas fueron vinculadas con la sífilis?

Desde siglos atrás la mujer ha sido infra-valorizada, descalificada, minimizada y discriminada. En el siglo II, Galeno rebajó el cuerpo femenino, principalmente por la menstruación, para el siglo XVIII, se decía que las mujeres eran las portadoras de sífilis, siendo vistas como seres peligrosos, surgiendo así dos polos: los hombres vistos como las víctimas, puesto que eran contagiados por las "inmorales" y "enfermas" mujeres, que, para la sociedad, eran las culpables. Estas ideas que venían desde el siglo II continuaron en el siglo XIX, donde Alexandre Jean Baptiste Parent-Duchalet en su texto *De la prositution dans la ville de Paris*, describe la vagina de la prostituta como una coladera sucia, que aunque es indispensable, es una fuente de enfermedades, por lo cual hay que vigilarla y controlarla; en este mismo texto, dicta medidas de control y un discurso higiénico que prevalecería durante el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX[137]; las ideas de Parent-Duchâlet serían la base e inspiración para los Reglamentos de la prostitución en México. Alain Corbin, autor francés del siglo XIX aludió este mismo punto, en un estudio en el que relaciona igualmente a la prostituta con la pudrición o descomposición, ya que, según su lógica, su vagina era depositaria de todo el semen de la sociedad, pero se contraponía diciendo que, sin ellas, los hombres

[137] Bailón, 2008: pp.343-346.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

pervertirían a “las mujeres decentes, a las buenas esposas y a las hijas inocentes”[138], igualmente del francés vine la palabra *putain* (prostituta), que significa podrida, ya que como estos dos autores lo mencionan, las mujeres no solo estaban realizando una actividad moralmente incorrecta, sino que su “destino” era “pudrirse desde dentro por el exceso de actividad que se relacionaba directamente con el contagio de la sífilis lo que era una gran preocupación por ser incurable en aquellos tiempos.”[139] Con esta breve revisión desde el siglo II reitero que para algunos autores la mujer siempre ha sido infra-valorizada y descalificada, pero para los autores Alexandre Jean Baptiste Parent-Duchâlet y Alain Corbin la mujer era sinónimo de sífilis, de pudrición, de suciedad, pero necesarias porque “sabían” que de los hombres era de esperarse una agresividad sexual implacable y voraz hacia las mujeres, pero eran las prostitutas el verdadero peligro constante[140]; las ideas estos autores franceses fueron tomadas por los higienistas mexicanos para imponer reglamentos y controles sanitarios a las prostitutas.

Como se ha podido ver, la prostitución siempre estuvo estigmatizada y ha sido criticada, análogamente discriminan y descalifican gravemente a las mujeres que la ejercían, sus críticos perdieron de vista que lo que ellas estaban haciendo era trabajar para sobrevivir. Del mismo modo se contradecían al afirmar que era un mal necesario tanto para la sociedad como para las autoridades, para ellos la solución fue controlarlas, reglamentarlas, y si no obedecían, perseguirlas[141] y sancionarlas. “Para las autoridades, el cuerpo de ellas fue interpretado como un

[138] Uribe, 2021: p.83.
[139] Uribe, 2021: p.84.
[140] McCreery, 1986: p.37.
[141] Uribe, 2021: p.21.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

cuerpo femenino que ponía en riesgo la salud pública; para las familias se trataba de un cuerpo indecente que atentaba contra la moral"[142] básicamente el derecho que deberían haber tenido de disponer de su propio cuerpo estaba lejos de ser reconocido.[143]

Conclusiones

En este capítulo hablé principalmente sobre la sífilis, la cual desde el siglo XIX y durante la primera mitad del siglo XX fue una enfermedad sumamente temida, incluso fue una de las primeras descrita como repulsiva[144].

> La propagación de esta enfermedad fue tal que, se ha considerado que, en el siglo XIX sucedió […] a la peste o a la lepra, heredó de esas enfermedades su aura de peligrosidad universal y símbolo de terror al contagio […] haber padecido sífilis se convertía en una marca, un estigma para la persona […] porque simbolizaba la depravación y vicio.[145]

Desde mi perspectiva puedo decir que hasta la fecha es tabú decir que tienes sífilis, ya que igualmente le parecerías "repulsivo" a algunas personas y serías juzgado por no cuidarte.

"Una vez concluida la Revolución, se inició el periodo de reconstrucción en materia sanitaria conformada por campañas para combatir diversas enfermedades infecciosas"[146] entre ellas, la sífilis; ya que de acuerdo con el Dr. Bernardo Gastélum, jefe del Departamento de Salubridad Pública, (1925-1929), "la sífilis era el problema

[142] Hernández- Hernández, 2017: p.261.
[143] Núñez Becerra, 2019: p. 22.
[144] Molina del Villar, 2024: pp.267-270.
[145] Rueda Morales, 2017: p.138.
[146] Molina del Villar, 2024: p.287.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

número uno que estaba enfrentando el gobierno revolucionario"[147]. Reitero, "la prevención de enfermedades y la promoción de la educación higiénica fueron temática de enorme interés y de urgente necesidad al concluir la fase armada de la Revolución Mexicana"[148]. A pesar de que las campañas de salud pública se realizaron desde una perspectiva científica, los padecimientos fueron estigmatizados desde una perspectiva social y moral[149].

Las muertes por sífilis aumentaron del 0.82% en 1916 a 1.82% en 1925[150], en tan solo 9 años aumentó un 1%, más del doble. Estas cifras de muertes son un aproximado ya que gracias a la guerra de la Revolución Mexicana no hay datos precisos, la guerra hizo que la población de la capital potosina decreciera un 17%[151] y a esto le agregamos a las personas fallecidas tanto por sífilis como por sífilis congénita y otras enfermedades.

"Las autoridades en materia de salud trataron de mostrar los peligros de la infección crónica, como el riesgo de infectar a la "prole" y establecieron regulaciones"[152], pero lo más impresionante es que estas regulaciones eran exclusivamente para las prostitutas, el "mal necesario", ya que ellas protegían a las mujeres honradas, fortalecían los valores morales establecidos y los estereotipos de dominación masculina, si cerraban sus casas de asignación o imposibilitaban su trabajo, las mujeres honorables, hijas de buenas familias y esposas serían corrompidas, por lo

[147] Bliss, 1999: p.1.
[148] Agostoni, 2013: p.745.
[149] Rueda Morales, 2017: p.140.
[150] Bliss, 1999: p.8.
[151] Gámez, 1999: p.97.
[152] Márquez Morfín y María Viridiana, 2013: p.198.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

que regularlas era “la alternativa más inofensiva para la sociedad”[153], de esta regulación hablo en el siguiente capítulo.

[153] McCreery, 1986: p.38.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Sanidad y reglamentación

En este capítulo abordo el tema de salud en México a inicios del siglo XX y la reglamentación impuesta a las prostitutas. Explico cómo estaba el área de la salud en México y las prácticas que fueron utilizadas por el Consejo Superior de Salubridad y el gobierno estatal y municipal de San Luis Potosí, para hablar sobre la sífilis a la sociedad con el propósito de prevenirla; asimismo me referiré al Consejo Superior de Salubridad, su historia y sus funciones, ya que éste fue el encargado de aplicar el Reglamento a las prostitutas, así como llevar sus reconocimientos sanitarios. Hablaré también de los códigos sanitarios, que, si bien se redactaron durante el porfiriato, en mi periodo de estudio (1914-1920) seguían vigentes, ahondaré un poco en ellos así como en algunas campañas sanitarias, para finalmente pasar al Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución, específicamente el de 1894 que se aplicó en la capital potosina.

2.1 Contexto de la salud a inicios del siglo XX en México

Nuevas propuestas y mentalidades sanitarias llegaron a México a principios del siglo XIX junto con las ideas de la ilustración , los gobiernos trataron tomar el control de la salud pública vigilando algunas prácticas sociales de sectores que consideraban “peligrosos” para la sociedad, en estos entraban las prostitutas, a quienes si bien sí se les reconocía, se les apartaba y diferenciaba del resto de la sociedad “respetable”, por esto que se les marginó un sitio en específico para

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

ejercer el oficio (la zona roja)[154], y un reglamento con base en tendencias y modelos surgidos en Francia a principios del siglo XIX[155], el más significativo sería el texto *De la prositution dans la ville de Paris: considérée sous le rapport de l'hygiène publique, de la morale et de l'administration* de Jean Baptiste Parent-Duchalet escrito en 1836.

Desde el siglo XIX la prostitución comenzó a ser menos concebida como un pecado inmoral, de acuerdo con mis fuentes, en México y en Europa, tomándose principalmente como un problema de higiene, por lo cual debía legislarse[156]; además hubo una significativa proliferación de burdeles y casas de asignación, aunado a la poca cultura higiénica, causó una emergencia en el higienismo del país, planteando con urgencia el uso de reglamentos coherentes[157]; por esto justamente a inicios del siglo XX llegó a México la medicina social, es decir, la capacitación al personal médico, nuevos programas de salud y la creación del servicio médico-social[158], y sin embargo como sostiene la historiadora Agostoni seguía sin existir una cultura de higiene[159]; persistiría la fuerte necesidad de las autoridades de salud de inculcar una educación higiénica[160] a toda la población, inclusive algunos países como Estados Unidos utilizaron diferentes estrategias y materiales para transmitir la urgente necesidad de implementar una cultura higiénica en la sociedad, por ejemplo filmaron la película estadounidense The *End of the Road*[161] de 1919, con el

[154] Sobre la zona roja y en dónde se ubicaba en San Luis Potosí ya hablé en el capítulo uno.
[155] Cano y Aguilar, 2017: p.7
[156] Hernández-Hernández, 2017: p. 256.
[157] Cano y Aguilar, 2017: p.11
[158] Agostoni, 2013: pp.789-790
[159] Agostoni, 2002: p.7
[160]Agostoni, 2002: p.10
[161] Fue dirigida por Edward H. y escrita por Katherine Bement Davis y Edward H. Griffith. El reparto principal estuvo conformado por Claire Adams y Richard Bennet. Fue filmada en una cinta de 35mm

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

propósito de educar a las audiencias femeninas. Su patrocinador, la Organización de Salud Pública buscaba devotamente erradicar la sífilis, para ellos, las mujeres se enfermaban por no mantenerse puras hasta el matrimonio.

La película inicia con algunas frases, esta para mí es su idea central: en tus hombros, y en los de los padres y madres del mañana, descansa la responsabilidad de enseñar a sus hijos el "buen" sexo", para salvarlos del "malo"[162], sobre esta pequeña frase rondará toda la película; en la primera escena se muestra a la niña Mary Lee preguntándole a su mamá ¿cómo se hacen los bebés?, la respuesta fue que no estaba en edad para saberlo. Desde aquí nos muestran a una niña que tuvo "educación sexual". Al crecer la niña y convertirse enfermera, la madre le dijo que no podía tener sexo ni hacer nada inmoral hasta que estuviera comprometida con un buen hombre. Estas enseñanzas de casa se reforzaron en el hospital donde trabajaba, allí conoció a una mujer sifilítica que operaron, "operación a la que cada año cientos de miles de mujeres deben someterse por la locura criminal de algún hombre"[163]. Para Mary Lee las enseñanzas de su madre y su experiencia en el hospital provocaron una "conciencia sexual", añadiéndole que el medico con el que trabajaba también le decía que que si tan solo las mujeres supieran las consecuencias de la enfermedad, tratarían de ayudar a los hombres a resistir la tentación[164]. La contraparte de Mary Lee que creció con "buenas enseñanzas y valores" es su amiga, Vera Lynch, quien no recibió educación sexual; Vera antes de

y preservada por el Museo George Eastman y la Fundación Nacional de Preservación de Filmes. Tiene una duración total de 69 minutos, es totalmente muda, (sin música) y a blanco y negro. Esto de acuerdo al sitio web del National Film Preservation Foundation.

[162]The End of the Road, 1919: 1:22 La traducción es mía.

[163] The End of the Road, 1919: 40.36. La traducción es mía

[164] The End of the Road, 1919: 42:14

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

casarse tuvo sexo, el hombre la abandonó y ella se enfermó sífilis, su tratamiento era ether[165], fue tratada y ya solo tenía que ir a revisión cada año[166]. En la película muestran una sala de sifilíticas, la cual parecía más un manicomio, las sifilíticas muestran sus marcas en la piel causadas por la sífilis[167], una sifilítica dijo riéndose que tenía sífilis, pero que se la contagiaría a varios hombres antes de morir[168], muestran a mujeres que no podían caminar bien por la locomotor-ataxia igualmente causada por la sífilis[169]. Al ver la película supongo que el público de la época debió quedar fuertemente impactado por las imágenes de cómo afectaba físicamente la enfermedad, y las graves consecuencias que habría si se tenían relaciones sexuales antes del matrimonio. En la actualidad si buscamos información en la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social , menciona que para prevenir las Enfermedades de Transmisión Sexual, lo mejor es tener solo una pareja sexual, no realizar prácticas sexuales de riesgo y usar correctamente el condón[170]. En algunos ámbitos sociales durante la etapa de la adolescencia algunos padres de familia en el siglo XXI, cien años después de la proyección de *The End of he Road* dan recomendaciones muy similares, se siguen percibiendo a las Enfermedades e Infecciones de Transmisión Sexual con terror, asco, incluso culpa y justamente por esto es que muchas personas las ocultan[171]; lo que nos diferencía de 1919 es que

[165] The End of the Road, 1919: 41:06. En la actualidad se ha investigado que puede llegar a ser tóxico para el cuerpo humano y en dosis mayores causar la muerte.
[166] The End of the Road, 1919: 1:05:27.
[167] Los daños en la piel retratados en la película son muy diferentes a los que en realidad causa la sífilis, ya que la sífilis solo causa manchas en la piel y depresión en los huesos en una etapa ya muy avanzada, pero no heridas expuestas.
[168] The End of the Road, 1919: 51:51.
[169] The End of the Road, 1919: 52:18.
[170] IMSS, Gobierno de México, 2025.
[171] Rodríguez, El País, 2019.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

la información sobre enfermedades venéro-sifilíticas va dirigida a toda la población y no únicamente a las mujeres de clase media alta como retrata la película, igualmente en la actualidad existe mucha más información de la sífilis, pero el mensaje es muy similar, mantener una sola pareja sexual para evitar contagiarte de sífilis.

2.2 Consejo Superior de Salubridad Pública (1841-1943) en México y San Luis Potosí

Como lo referí anteriormente la salubridad pública era de suma importancia para el Estado mexicano, la sífilis por supuesto entró en esta categoría de preocupación porque desde mediados del siglo XIX se convirtió en un serio factor de despoblación, estaba acabando con las vidas de la población mexicana, sobre todo la económicamente activa, así fue que en 1841 se estableció en la Ciudad de México el Consejo Superior de Salubridad, cuyas funciones fueron vigilar la correcta práctica del ejercicio de la medicina y la farmacia a nivel nacional, llevar a cabo acciones sanitarias y realizar estudios sobre diversas epidemias; el CSSP[172] estaba conformado por 22 médicos, diez de los cuales eran franceses y 23 comisiones, una de ellas era la comisión de epidemiología[173], esta comisión sería la encargada de la reglamentación impuesta a las prostitutas, ya que la sífilis fue considerada como una epidemia, para 1904 la Inspección de Sanidad, la cual forma parte de este consejo, se dividió en dos departamentos: uno técnico y otro de vigilancia

[172] Utilizaré continuamente la abreviatura del Consejo Superior de Salubridad Pública.
[173] Márquez Morfín, 2015: p.1113. El tema del Consejo Superior de Salubridad también esta referido en Molina del Villar, 2024: p.274.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

epidemiológica; el de epidemiología era el encargado de clasificar y ordenar los diferentes centros de prostitución en diferentes clases (1ra. 2da. y 3ra.) dependiendo de su “calidad”; también clasificaban a las prostitutas de acuerdo a su aspecto físico: bonita, regular, fea, etc., por último, llevaban un control de las mujeres que estaban internadas en el hospital curándose de enfermedades venéreas-sifilíticas; Igualmente la Inspección de Sanidad otorgaba las boletas de sanidad a las prostitutas con las cuales que se tenían que presentar a las visitas e inspecciones médicas, éstas podían variar entre una a dos veces por semana[174].

El Consejo, con una clara la influencia e ideología francesa, fue el que implementó la reglamentación a las prostitutas, específicamente tomó las ideas del higienista francés Alexandre Jean Baptiste Parent-Duchalet[175] para él, la prostitución era un mal necesario por lo cual debía ser controlado; sus principios básicos eran

> la tolerancia, la inspección sanitaria, la inscripción al reconocimiento facultativo ordinario y la consignación del estado de salud en las libretas correspondientes […] recomendaba ejercer el oficio en un espacio cerrado, a modo de evitar la mezcla de clases y edades.[176]

estas ideas se mantuvieron al menos durante 1914-1920.

De 1914 a 1920 el director del CSSP fue el doctor José María Rodríguez[177], y fu bajo su mandato durante el gobierno de Venustiano Carranza[178] (1914-1917),

[174] Molina del Villar, 2024: pp.279-280.
[175] Bailón Vázquez, 2008: pp. 327-328.
[176] Cano y Aguilar, 2017: p.8. Este tema de la reglamentación francesa también está referido en Molina del Villar, 2024: p.273.
[177] Salud Publica Mex. 11 de noviembre de 2014.
[178] Agostoni, 2013: p.746.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

que se retomaron los reglamentos[179] y códigos sanitarios que habían sido implementados en el porfiriato, asimismo en el marco de su dirección hubo un cambio importante en el país que impactó en la salud, este fue la Constitución Mexicana de 1917, ya que en ella se menciona que la salud era un derecho de todos los mexicanos, la salubridad dependería directamente del poder ejecutivo, sin ninguna intervención de alguna otra secretaría del Estado, y que la disposición sanitaria sería de carácter obligatorio para toda la sociedad, además gracias a la Carta Magna, hubo también un cambio en el nombre de Consejo Superior de Salubridad Pública a Departamento de Salubridad Pública, el cual se mantendría de 1917 a 1943, su función fue la de dictar las medidas que debían ser acatadas por las autoridades sanitarias del país[180]. El CSSP dictaba las medidas sanitarias para todo el país, pero cada estado tenía su inspección y departamento de sanidad; en el estado de San Luis Potosí, la Junta de Salubridad se estableció en 1887 y estaba compuesta por cinco miembros titulares (tres médicos y dos farmacéuticos), cinco miembros adjuntos y un indeterminado número de miembros honorarios, estos cambiaban cada cinco años, y sus reuniones podían ser presididas por el gobernador del Estado[181]. De acuerdo con Moisés Gámez su función era vigilar el ejercicio de la profesión, la tarifa de los medicamentos, registrar los diplomas de los médicos, cuidar de los establecimientos médicos, iniciar la reglamentación junto con la policía sanitaria y aplicar las reglas de salubridad en el Estado[182]. Del mismo

[179] En Sinaloa y Puebla también se retomaron los Reglamentos de Prostitución en 1914 con algunas modificaciones. Rueda Morales, 2017: p.150.
[180] Agostoni, 2013: p.747.
[181] Estos cargos no duraban cinco años, sino que cambiaban constantemente por la inestabilidad política del país.
[182] Gámez, 1999: p.103.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

modo, en San Luis Potosí, el Departamento de Sanidad estaba compuesto por un médico, un comisario y dos agentes, este número de agentes fue determinado en el cabildo en 1916[183], si no se completaba el pago de los empleados, se haría cargo de la diferencia la tesorería municipal[184]; el Consejo Sanitario estaba integrado por el presidente del Ayuntamiento, el Regidor de policía y los directores del Hospital Civil[185]. El inspector general de salubridad pública en San Luis Potosí en 1914 fue el Dr. Miguel R. Soberón[186], durante su dirección se retomó el Reglamento de Tolerancia a la Prostitución en San Luis Potosí.

En 1916 el Consejo Superior de Salubridad fue trasladado al lado derecho de la Av. Juárez[187], y entre 1916 y 1919 la Inspección de Sanidad se movió a los bajos del Palacio Municipal, ya que en una nota del periódico *La Razón*, del 2 de febrero de 1919, piden a las autoridades trasladar dicha Inspección al Hospital Civil, o a cualquier otro lugar que no sea tan céntrico ya que las mujerzuelas ofrecen “un espectáculo poco grato que debe suprimirse, cada vez que acuden a sus visitas reglamentarias de reconocimiento, que aunque están cumpliendo la ley, es desagradable para la sociedad verlas o toparse con ellas”[188].

[183] Actas de Cabildo 1916; Acta No.45, 16 noviembre 1916, p.160.
[184] Uribe Soto, 2021: p.88.
[185] Hernández-Hernández, 2017: p.256.
[186] Dirección de vivienda: 10ª de Morelos #66. P.O. 1914.
[187] Actas de Cabildo 1916; Acta No.23 (t. af. 5fte a 7fte) 7 junio de 1916, p.145.
[188] Periódico La Razón. Febrero, 2, 1919. Tomo II, No.176, p.1. Con este comentario despectivo, puede percibirse la discriminación de la “casta” sociedad potosina hacia las prostitutas.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

2.3 El Registro y reconocimiento sanitario

El primer reglamento de reconocimiento sanitario para las prostitutas apareció en 1862 durante el gobierno del presidente Benito Juárez, dicho reglamento fue elaborado por el Lic. Blas Gutiérrez el 20 de abril de 1862, pero debido a los conflictos políticos del país nunca se pudo aplicar[189]; para el 17 de febrero de 1865 durante el Segundo Imperio Mexicano de Maximiliano se promulgó el primer Reglamento para la Prostitución basado en el sistema francés; cabe destacar que la ejecución de este reglamento estaba a cargo de la Inspección de Sanidad, la cual era dependiente del Consejo Superior de Salubridad; esta inspección era la encargada de llevar el registro de prostitutas en un libro, levantar el padrón de mujeres públicas de la ciudad y estado, con datos sobre su residencia, además las prostitutas debían asistir dos veces por semana al registro médico y pagar ciertos impuestos[190]; estos controles durarían hasta la primera mitad del siglo XX[191]. La finalidad de este registro era documentar los datos sociodemográficos de las prostitutas y algunos de sus fenotipos; además marcaba una diferenciación institucional de ellas: registradas y clandestinas[192]. “El reconocimiento sanitario, decían las autoridades: tiene por exclusivo objeto separar de la sociedad aquellas infelices que por estar enfermas pueden ser la causa de la propagación de la sífilis y por esto solo tiene el carácter de policía sanitaria”[193]. Había dos tipos de

[189] Cano y Aguilar, 2017: pp.7-8 y Bailón Vázquez, 2008: p. 327. Desconozco más información sobre este tema ya que no entra en mi periodo de estudio.
[190] Márquez Morfín, 2015: pp. 1131 y 1132. Este mismo tema de la reglamentación y registro sanitario impuesto en el mandato de Maximiliano de Habsburgo aparece en Molina del Villar, 2024: p.278.
[191] Hernández-Hernández, 2017: p.255. Específicamente hasta 1940.
[192] Hernández-Hernández, 2017: p.256.
[193] Márquez Morfín, 2015: p. 1133.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

inspecciones sanitarias, las primeras eran bajo la revisión reglamentaria y obligatoria de las mujeres públicas y la segunda era una decisión voluntaria del paciente en un consultorio privado con el secreto médico imperante[194], esta segunda era para las clases altas, ya que eran las que tenían la capacidad de pagar un médico particular.

Para los libros de registros, los cuales estaban a cargo de la inspección de sanidad[195] se les solicitaba a las prostitutas tres retratos "al parecer las prostitutas asistían a un estudio fotográfico para realizar sus retratos, para posteriormente llevarlos con los inspectores del registro"[196], esto debido a que no había un fotógrafo oficial. Las mujeres generalmente aparecen de cuerpo entero con decoraciones propias del retrato burgués, con la intención de plasmar una imagen "correcta y adecuada" de la mujer que la sociedad en realidad buscaba mantener alejada, algunas no querían mostrar su rostro mirando directamente hacia abajo, otras tenían una actitud retadora. En los libros de registro los encargados o amigos de los inspectores, dejaban anotaciones ofensivas cargadas de machismo a lado de las fotos de las prostitutas[197]. En San Luis Potosí fue hasta 1919 cuando la autoridad municipal obligó "a retratarse a todas las damas galantes que trafican con sus encantos, y venden sus caricias al mejor postor"[198], esto con el objeto de cumplir con el Reglamento.

[194] Molina del Villar, 2024: pp.277-278.
[195] Los libros de registros de control de prostitutas con información y retratos sí existieron, infortunadamente ya no pueden localizarse, probablemente se extraviaron por lo que no incluí ninguna imagen.
[196] Cano y Aguilar, 2017: p.8.
[197] Cano y Aguilar, 2017: p.9.
[198] Periódico "La Razón", tomo III, núm.212, p.3, miércoles 19 de marzo de 1919.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Para el Ayuntamiento de la capital potosina fue se suma importancia tener bajo control la cuestión sanitaria, el responsable de la cuestión de salubridad, también debía solicitar a las prostitutas su boleta sanitaria y anotar cuando cambiaran de domicilio[199], además registraba los nombres de las prostitutas, siendo esta una de las principales tareas del Departamento de Sanidad Municipal. Buscaron mantener el registro y el control de los exámenes médicos semanales y extraordinarios, a los cuales las mujeres públicas debían someterse para evitar que la sífilis se propagara entre la población poniendo en riesgo la salud de los potosinos de la capital[200]. De acuerdo con Molina del Villar este registro de mujeres enfermas era publicado en el Boletín del Consejo[201]. En la búsqueda que realicé en el Periódico Oficial del Estado, únicamente encontré este boletín publicado durante el porfiriato, infortunadamente ninguno entre 1914 y 1920, por lo que me es difícil corroborar lo que a sienta Molina del Villar.

2.4 Códigos sanitarios y campañas de salud en la ciudad de San Luis Potosí a inicios del siglo XX.

Antes de que apareciera la reglamentación de la higiene pública se llevaron a cabo diversas reuniones a nivel nacional de carácter científico, además de varios congresos médicos, como el Primer Congreso Médico (1876)[202], el Segundo Congreso Médico Nacional realizado en 1878 y el Tercer Congreso Nacional de Higiene en 1883, este tipo de congresos y reuniones se debieron a la llegada del

[199] Molina del Villar, 2024: p.278.
[200] Estrada y Segura, 2013: pp.63, 64 y 76.
[201] Márquez Morfín, 2017: p.178.
[202] Agostoni, 2002: p.5.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Positivismo, el cual comenzó a considerar a la sociedad como un ente biológico, trasladando conceptos como salud y enfermedad a la vida cotidiana[203], llevándonos al surgimiento de la Academia de Medicina y la Sociedad Mexicana Sanitaria y Moral de profilaxis de las enfermedades venéreas[204].

El primer Código Sanitario a nivel nacional fue emitido en 1891[205]; este mismo año, llegó a San Luis Potosí el 14 de diciembre de 1891 la "Ley que organiza el servicio de salubridad, higiene pública y policía sanitaria en el Estado"[206], la ley de 1891 y la de 1892 son importantes para mi tesis ya que no se implementarán más códigos ni leyes sanitarias durante el periodo de estudio más que estos dos; la ley de sanidad de 1892 habla de las medidas que tiene que llevar a cabo el ejecutivo para mantener la salubridad e higiene pública en el estado, para esta tesis es fundamental el artículo 1° ya que dice que la higiene, la salubridad pública y la policía sanitaria del Estado están a cargo del Ejecutivo, y será ejercida por el Inspector General de Higiene y la policía sanitaria en el Estado y ell artículo 2°, que menciona que el Ejecutivo hará efectivos los reglamentos para el mejoramiento de la salubridad pública[207]. Considero estos dos artículos los más importantes ya que se enuncia que autoridades serían las encargadas de aplicar el Reglamento sobre la tolerancia a la prostitución[208].

[203] Gámez, 1999: pp. 100-101.
[204] Molina del Villar, 2024: p.280.
[205] Agostini, 2002: p.5.
[206] SGG, decreto No.9, 14 de diciembre de 1891: "Ley que organiza el servicio de salubridad, higiene pública y policía sanitaria en el Estado". Véase completa en el anexo 4.
[207] SGG, decreto No.9, 14 de diciembre de 1891: "Ley que organiza el servicio de salubridad, higiene pública y policía sanitaria en el Estado".
[208] Consultar códigos sanitarios en anexos.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

El segundo reglamento sanitario es de 1892 *Reglamento de la fracción II del art.5° de la ley del 28 de marzo de 1892 para prevenir y combatir las enfermedades epidémicas, endémicas o transmisibles*[209]. Estas disposiciones se refieren a enfermedades como el cólera, la viruela, y el tifo entre otras sin embargo aunque en ningún momento se refieren a la sífilis deseo destacar el artículo 1° en el cual se refiere a que el director de cualquier establecimiento tenía la obligación de avisar a la Inspección de Salubridad Pública la aparición de cualquier caso sospechoso de enfermedad, sin embargo en el caso de la sífilis, en muchas ocasiones no fue así, ya que denunciar mujeres enfermas en algún burdel o casa de asignación significaría pérdidas para la matrona, tal fue el caso de la casa de la señora Vicenta Piña, cuya casa de asignación estaba ubicada en el callejón de la Escoleta, en 1918 llegó un reporte al Ayuntamiento en el cual se mencionó que en casa de la señora Piña se ejercía la prostitución clandestinamente y se pedía a sus mujeres que se reunieran conforme al reglamento[210]. Fue común que existieran este tipo de casas en las cuales se escondían a las mujeres clandestinamente para evitar el Reglamento, el pago de impuestos correspondientes y las inspecciones sanitarias. Entre 1918 y 1921 las autoridades municipales intentaron limitar la prostitución legal aumentándole el impuesto a las matronas y a las prostitutas, ocasionando así el aumento de las clandestinas[211].

[209] Secretaría General de Gobierno, disposiciones del 17 de enero de 1893. Reglamento de la fracción II del art. 5° de la Ley del 28 de marzo de 1892 para prevenir y combatir las enfermedades epidémicas, endémicas o transmisibles. Véase completa en el anexo 5.
[210] Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, 1918.19. Expediente No.43, 11 abril 1918. De los casos documentados de prostitutas en San Luis Potosí hablaré a profundidad en el capítulo tercero.
[211] Bliss, 1999: p.30

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

El 22 de junio de 1918 el Ayuntamiento de la capital comunicó a la inspección de Sanidad que se pondrían en vigor nuevos reglamentos sanitarios que regirían en todo el país, pero que hasta que lo indicara el presidente de la república se mantendrían los estatales[212].

De acuerdo con Molina del Villar "Una vez concluida la Revolución, se inició el periodo de reconstrucción en materia sanitaria conformada por campañas para combatir diversas enfermedades infecciosas"[213] entre ellas la sífilis. En 1910 la Sociedad Mexicana Sanitaria y Moral comenzó una campaña moralizadora y de prevención de enfermedades venéreas, las campañas de salud se realizaron bajo premisas científicas, no obstante este tipo de padecimientos continuaron siendo estigmatizados desde perspectivas morales y sociales[214].

En 1917 bajo el gobierno de Venustiano Carranza se decretó la Ley sobre relaciones familiares, dentro de sus artículos estaba el "certificado de buena salud" donde el Consejo Superior de Salubridad debía inspeccionar a los jueces del Registro Civil, ya que estos debían exigir a los solicitantes de matrimonio pruebas de su buena salud, entre ellos destaca el de no tener sífilis, lamentablemente este certificado se podía falsificar[215], o también corromper a los jueces; esta ley es

[212] Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, 1918.19. Expediente No.73, 22 junio 1918. No encontré ningún otro reglamento sobre prostitución en el AHESLP que fuera empleado de 1914 a 1920, más que el de 1894.
[213] Molina del Villar, 2024: p.287.
[214] Molina del Villar, 2024: p.277.
[215] Molina del Villar, 2024: pp. 282-283 y Márquez Morfín y Sosa Márquez, 2016: p.198 Una ley similar fue la de 1916 donde la Comisión Revisora del Código Penal castigaba a aquellas personas conscientes de que estaban enfermas, contagiaran a otras. Márquez Morfín y Sosa Márquez, 2016: p.197. En la actualidad se siguen exigiendo exámenes médicos de enfermedades venéreo-sifilíticas en el registro civil antes de contraer matrimonio.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

importante porque demuestra lo urgente que era para el gobierno mantener libre de enfermedades venéreo-sifilíticas al futuro del país.

Para Molina del Villar la propuesta del médico González Ureña (1918-1923) hecha ante la Academia Nacional de Medicina de "iniciar la lucha contra la sífilis con el deseo de salvar millares de vidas provocadas por esa plaga social"[216], ayudó al surgimiento de programas que comprendían la profilaxis administrativa y policiaca, la reglamentación de la prostitución, la supresión de la prostitución en mujeres menores de edad, al impulso de la creación de consultorios médicos gratuitos y nocturnos; se buscaba combatir el charlatanismo que prometía una cura fácil a la sífilis, una regeneración de la costumbres, entre ellas la fidelidad marital y la castidad, una educación al ejército[217] y la protección a nodrizas. El solicitar un certificado médico para contraer matrimonio e incluso dar conferencias en las escuelas secundarias donde se advertía del peligro de la sífilis fueron medidas que comenzaron a tomarse para la prevención[218].

Las campañas de salud llevadas a cabo por el Consejo Superior de Salubridad durante 1908 y 1918 fueron de las más agresivas, ya que la sífilis estaba definida como una plaga social y un peligro colectivo[219] por lo que se les prohibía a los clientes tener contacto con prostitutas enfermas de sífilis[220], ellos podían solicitarles a las prostitutas su libreta de sanidad siempre que lo requirieran.

[216] Molina del Villar, 2024: p.279.
[217] La fidelidad marital y la educación del ejército son puntos en los que enfatiza la película *The End of the Road.*
[218] Molina del Villar, 2024: pp.279-280.
[219] Molina del Villar, 2024: p.281. Esto lo demostraré en el capítulo tres, ya que, de acuerdo a mi investigación en Archivo, 1918 fue el año que más registros sanitarios hubo.
[220] Molina del Villar, 2024: p.278.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Fue en 1916 cuando los especialistas en salud pública mostraron una gran preocupación por la rápida dispersión de la sífilis, ya que esto reflejaba en palabras de Bliss, la promiscuidad y decadencia de la sociedad mexicana, causando así una ruina económica en la nación[221]. Sin embargo, fue hasta 1926 cuando se promulgó el primer código sanitario posrevolución[222].

2.5 Los Reglamentos sobre la tolerancia a la prostitución previos al de 1894.

Establecer un orden en el trabajo sexual fue gracias a la imposición de un sistema de vigilancia y control que fue impuesto gracias al incremento de las enfermedades venéreo-sifilíticas derivadas de la prostitución, convirtiéndose ésta en un problema de salud pública[223]; a finales del siglo XIX y principios del XX la prostitución dejó de verse como un problema moral convirtiéndose en un problema de salud pública. Reitero que la legislación sanitaria de las prostitutas inició en 1865 durante el Segundo Imperio[224] con base a los códigos sanitarios parisinos, este reglamento se modificó ligeramente en 1879, 1891, 1898, 1904, 1914 y 1926[225].

De acuerdo con la historiadora Uribe Soto en San Luis Potosí el reglamento volvió a publicarse en 1915[226], sin ningún cambio, pero con medidas más severas y específicas respecto a las obligaciones de las mujeres que el de 1874[227].

---

[221] Bliss, 1999: p.7.
[222] Agostoni, 2013: p.753.
[223] Bailón Vázquez, 2008: p.331.
[224] Como fue mencionado anteriormente el primer reglamento fue escrito durante el gobierno de Juárez, sin embargo éste nunca fue puesto en práctica.
[225] Bliss, 1999: p.15.
[226] No encontré este reglamento.
[227] Uribe Soto, 2021: p.89. Cabe señalar que en San Luis Potosí no se publicó el reglamento de 1874.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Con lo hasta ahora expuesto, he mostrado que a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX hubo una fuerte necesidad de controlar a las "clases peligrosas" a nivel nacional, San Luis Potosí no fue la excepción y por ello se estableció un férreo control social[228] inspirado en ideas moralizadoras y una política de control mediante campañas y la aplicación de los reglamentos[229]; esto debido a que de acuerdo con Bliss el gobierno sabía que los hombres no iban a respetar la monogamia, por lo que decidieron reglamentar a aquellas con quien acudían: las prostitutas[230]. A ellas no podían eliminarlas, ya que como he mencionado, eran consideradas necesarias, por lo que tenían que ser vigiladas y controladas mediante un reglamento. Las autoridades consideraban que la correcta ejecución del Reglamento tendría efectos positivos en el desarrollo de la nación[231] sobre este punto trataré más adelante dentro de este capítulo.

2.5.1 El Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución en la ciudad de San Luis Potosí

El Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución empleado en esta tesis es el publicado 1894[232], el San Luis Potosí era similar al de otras ciudades como Puebla, Colima y la Ciudad de México[233], en él se obligaba a toda mujer pública a

[228] Uribe Soto, 2021: pp. 18-19.
[229] Estrada y Segura, 2013: p.66.
[230] Bliss, 1999: p.15.
[231] Bailón Vázquez, 2008: pp. 341-342.
[232] Periódico Oficial (en adelante P.O.) del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Tomo XIX, San Luis Potosí, México, febrero 23 de 1894, No.10 (pp.2-5) y Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Tomo XIX, San Luis Potosí, México, febrero 27 de 1894, No.10 (pp.1-4). Tengo conocimiento que se publicó uno a nivel nacional en 1914 y en San Luis Potosí en 1915, infortunadamente no los pude localizar en el Archivo Histórico del estado de San Luis Potosí.
[233] Uribe Soto, 2021: p.85.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

someterse a la inspección de la policía de salubridad, presentarse a la inspección para ser inscritas y acudir dos veces a la semana al registro sanitario.

El Reglamento que aquí utilizo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí en dos fragmentos: el primero fue publicado el 23 de febrero de 1894 y la parte final el 27 de febrero de 1894[234]; dicho reglamento fue avalado por el gobernador sustituto Jesús Flores Ayala; consta de 97 artículos y un artículo transitorio; estos artículos se dividen en 13 apartados[235]. Si bien los 97 artículos son de interés únicamente haré una descripción general y ahondaré en aquellos que competen al tema de estudio de esta tesis, es decir los relacionados con la salubridad pública.

2.5.2 Apartados y artículos del Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución de 1894

El apartado uno, tiene el título “de las mujeres públicas” y se compone de cuatro artículos que “describen” lo que es una prostituta (mujer que se entrega a la prostitución) y las divide en dos grupos, las reunidas (viven en burdeles donde habitan más de tres prostitutas) y las aisladas (viven en sus casas).

El apartado dos titulado “de las obligaciones de las mujeres públicas de la inscripción”, está compuesto por quince artículos, para esta tesis es muy relevante este apartado ya que se refiere a la obligación de la inscripción para toda mujer pública, de lo contrario serán consideradas clandestinas[236], en la inscripción debían

[234] P.O, 1894.
[235] P.O, 1894.
[236] Únicamente no era obligatorio para las mujeres impúberes, En San Luis Potosí encontré dos casos de prostitutas menores de edad: el de Belén Mares, una prostituta menor de edad que salió

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

decir: su nombre y apellido, edad, lugar de nacimiento, estado, profesión u ocupación, procedencia, domicilio, si sabe leer y escribir, las causas que la obligan a la prostitución y la clase a la que quiere pertenecer, al inscribirse se realiza el primer reconocimiento sanitario, si resulta sana se le entregará su libreta—después de pagar los gastos y derechos de la inscripción—firmada por el inspector, y con una retrato de ella; el otro retrato será usado en el libro de registros.



SECRETARIA

Número 590.

Al C. Presidente Municipal.

Presente.

Para los efectos a que haya lugar y por acuerdo del C. Presidente de este H. Consejo participo a Ud. que el dia de ayer se inscribió en la Inspección de Sanidad como prostituta de 2/a. clase la Sra. Esperanza de la Peña, quien va a vivir en la 1/a. de Xochilt #2.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas.

San Luis Potosí a 31 de Octubre de 1.918.

El Secretario del C.S. de S.P.

Dr. J. Garcia

Talón de inscripción de la prostituta de 2ª clase, Esperanza de la Peña. Ayuntamiento 1918.

El apartado tres y cinco llamado “de las demás obligaciones de las mujeres públicas” es la continuación del anterior, habla de obligaciones y prohibiciones que tienen las mujeres públicas, entre ellos: presentar su libreta siempre que sea requerida y no la puede prestar a otra mujer, no provocar a la prostitución, no estar

positiva a sífilis en 1918; ella será prostituta los años de 1918, 1919 y 1920 (Ayuntamiento 1918.18, 19, 1918.20, 1919.27 y 1920.22) y el de Enriqueta Nava (Ayuntamiento 1918.20).

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

en las puertas o ventanas de los burdeles, avisar cuando cambien de domicilio, ir semanariamente al reconocimiento (si están enfermas se curarán en el hospital, se les recogerá la libreta y tendrán prohibido trabajar hasta recuperarse), evitar el comercio con hombres sifilíticos si tienen conocimiento de esto y finalmente, pagar las cuotas y multas correspondientes. El apartado cuatro titulado “de las obligaciones especiales de las mujeres públicas aisladas” reitera las obligaciones anteriores. Todas estas obligaciones y otras[237] muestran el cómo vivían día a día las prostitutas, lo relevante para esta tesis es lo relacionado con la salubridad, su libreta, los reconocimientos, el no trabajar con hombres sifilíticos y las cuotas.

El apartado seis nombrado “de los burdeles y casas de asignación, del establecimiento, dirección y reglamento de los burdeles”, consta de once artículos que donde describen lo que es un burdel (casas donde vivan dos o más mujeres públicas), así como sus obligaciones y prohibiciones, entre ellas el impuesto y los requisitos para registrarlo, que debe estar bajo la dirección de una mujer mayor de treinta años, no tendrán señales que indiquen que lo son, así como tapar puertas y ventanas, avisar cuando cambien de lugar, las domésticas que viven en ellos menores de cincuenta años también tendrán que sujetarse al reconocimiento médico, entre otros. El siguiente apartado titulado “de las obligaciones de las administradoras de los burdeles” menciona que la matrona debe informar a la Inspección de Sanidad, acerca de las mujeres de su establecimiento, y su obligación de cumplir con el reglamento y el reconocimiento sanitario, denunciar a las clandestinas, dar jeringas, esponjas, demás útiles y sustancias que aconseje el

[237] El Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución de 1894 se encuentra en el anexo 3.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

inspector para prevenir el contagio y evitar el comercio de sus mujeres con hombres sospechosos de tener sífilis y siempre que un cliente solicite a la prostituta su libreta de constancia sanitaria, ella debía mostrársela.

Del apartado nueve llamado “de la separación de la prostitución”, únicamente deseo destacar que las mujeres casadas no serán parte del registro, esto es importante porque muchas prostitutas como lo mostraré en el capítulo tres pondrán de excusa estar casadas para no registrarse y evitar el reconocimiento.

El apartado diez “del impuesto que deben pagar las mujeres públicas, los burdeles y casas de asignación”, justamente habla como bien lo dice su nombre, de los impuestos, cuotas y contribuciones que tienen que pagar, (dependiendo de la clase, y de la cantidad de mujeres que los habitan), a la Inspección de Sanidad.

El apartado once menciona las penas y prevenciones generales por faltas y reincidencias al incumplimiento del reglamento. El apartado doce que es el más largo del reglamento, habla sobre la designación de las penas; una de ellas es que si se niegan al reconocimiento sanitario no se expedirá o se les recogerá la libreta, además de ser consideradas clandestinas. El treceavo apartado es el último del reglamento y la continuación del anterior, ya que trata sobre la aplicación de las penas, las cuales serán aplicadas por el Inspector General de Salubridad, sus empleados o agentes con el apoyo de la Jefatura Política.

El Reglamento es sobre la Tolerancia a la Prostitución de 1894 es quien regirá cada uno de los movimientos y acciones de las prostitutas durante 1914 a 1920, regulará su salud e igualmente les cobrará impuestos. Quise destacar los artículos anteriormente mencionados ya que ayudarán a comprender mejor por qué situación sanitaria y tributaria pasaban las prostitutas a inicios del siglo XX, ya que era la ley

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

a la que estaban sujetas y la que tenían que acatarse; con estos artículos en mente los casos reales que sucedieron en la ciudad de San Luis Potosí que expondré en el siguiente capítulo, serán más fáciles de comprender.

Conclusiones

Para la sociedad y las autoridades de San Luis Potosí la higiene de las prostitutas no fue un asunto de índole privado, ya que ella había decidido ser una mujer pública[238], por ello en el Reglamento se les pedía que testificaran conscientemente sobre ello, las prostitutas vivían "bajo dos influencias: el miedo de la matrona y el yugo de los registros"[239]. Hernández opina que si se consideraba que su cuerpo estaba enfermo ponía en riesgo la salud pública y que además, atentaba contra la moral, por ello no era interpretado como un cuerpo biológico, "sino como un cuerpo sexual y cultural que contravenía la salud pública y moral."[240] En opinión de Molina Villar, a inicios del siglo XX a nivel nacional realmente "no había una política pública eficaz para prevenir la enfermedad"[241] debido a que había un fuerte escepticismo y rechazo hacia las políticas adoptadas por el gobierno; se puso en duda la eficacia de la vigilancia, el control y el saneamiento de las mujeres, aumentando así su carácter polémico. Médicos como José Rayón, Luis Lara y Pardo y el periodista Carlos Roumagnac plantearon la posibilidad de abolir los

[238] Uribe Soto, 2021: p.85.
[239] R. F. Guzmán en McCreery, 1986: p. 35.
[240] Hernández-Hernández, 2017: p.261.
[241] Molina del Villar, 2024: p.275.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

reglamentos[242], es decir hubo voces científicas y de la opinión pública que criticaron las medidas reglamentarias, debido a esto en esos años surgieron dos corrientes: el abolicionismo y el reglamentarismo, la primera estaba en contra de la reglamentación del comercio sexual, argumentaban que era inmoral que el Estado se involucrara en la regulación de la prostitución[243], que era una invasión al cuerpo humano, violando así las garantías individuales solo para para proteger el vicio de los hombres otras opiniones como las de los médicos Rayón y Lara y Pardo por ejemplo apoyaron estas ideas ya que aseguraron que éste era ineficiente y no había generado beneficios, sin embargo sí buscaban un perfeccionamiento del modelo para garantizar los derechos de las personas "honradas", tanto para hombres como para mujeres[244]. Los higienistas por su parte, se dieron cuenta que el Reglamento no estaba sirviendo para contener la sífilis, sostenían que era más lucrativo[245], por último los reglamentaristas como Roumagnac y Eduardo Lavalle, argumentaban que los derechos sociales estaban por encima de los individuales, que era mejor sacrificar a las minorías, que la prostitución debía ser perseguida a modo de defensa social, ya que las prostitutas eran las culpables, no tenían honor, dignidad, ni libertades individuales; en palabras de Lavalle las prostitutas eran "profesionistas de la inmoralidad sexual y las principales propagadoras de las enfermedades venéreas"[246].

[242] Bailón Vázquez, 2008: pp.347-349.
[243] Bliss, 1999: p.25.
[244] Bailón Vázquez, 2008: pp. 355, 356, 359, 361, 367 y 368. El tema del abolicionismo y reglamentarismo de la prostitución, considero que es digno de un artículo aparte del cual no hablaré en esta tesis, para 1940, quedaría abolida la prostitución en todo el territorio nacional.
[245] Bliss, 1999: p.35.
[246] Bailón Vázquez, 2008: pp. 363-370.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

El Departamento de Salubridad Pública emprendió varias campañas sobre la higiene sexual y combatir la transmisión de enfermedades venéreas: transmitió programas de radio para moralizar a la sociedad, proyectó películas como *The End of the Road* para educar; médicos y enfermeras ofrecieron pláticas en fábricas, mercados y jardines públicos sobre la higiene sexual y cómo elegir una pareja sexual saludable; difusión de carteles con la siguiente frase: “La sífilis no es una enfermedad secreta, si tu no lo confiesas, tus hijos lo van a mostrar”[247].

Este capítulo nos permitió ver que la salubridad en México no era buena, sin embargo tanto a nivel Estado-San Luis Potosí, como a nivel nacional, se estuvieron realizando muchas campañas de salud, se crearon códigos y leyes sanitarias y el Reglamento sobre la Tolerancia a la prostitución de 1894 se retomó en San Luis Potosí en 1914, siendo este reglamento el único regulador de la salud de las prostitutas para la contención de la sífilis, e igualmente para cuidar al resto de la población potosina de enfermase de cualquier enfermedad venéreo-sifilítica.

[247] Bliss, 1999: pp.8-12. Se demostró con un estudio que se hizo en escuelas primarias en la Ciudad de México a inicios de 1920, donde el 80% de los estudiantes dieron positivo a sífilis.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

La realidad de la prostitución y la sífilis en la ciudad de San Luis Potosí de 1914 a 1920

A lo largo de esta tesis he hablado sobre qué es la sífilis, la prostitución, los códigos sanitarios, cómo estaba a inicios del siglo XX el área de la salud en México y finalmente del Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución de 1894. La información me fue útil para poder entender las fuentes primarias con las que trabajé, de las cuales hablaré en este capítulo a través de cifras, gráficas y estadísticas; mostraré la cantidad aproximada de prostitutas que habitaban en la ciudad de San Luis Potosí de 1914 a 1920; igualmente ofrezco su estado de salud, si estaban enfermas de sífilis o sanas, para finalmente hablar de las repercusiones del Reglamento tanto para ellas como para los capitalinos de San Luis Potosí, y qué pudo significar la presencia de las prostitutas para la sociedad.

3.1 Los registros sanitarios de las prostitutas potosinas de 1914 a 1920

3.1.1 Las damas galantes potosinas y su salud de 1914 y 1916[248]

Dentro del fondo del Ayuntamiento durante 1914 y 1915 no encontré un solo registro sanitario de prostitutas; sin embargo, puedo saber que algunas ingresaron por enfermedades venéreo-sifilíticas al Hospital Civil “Miguel Otero”, gracias a un documento de 1914, en el cual Rafael Galindo, comisario de la Inspección de Sanidad, expresó temor que cuatro mujeres enfermas de sífilis que no fueron recibidas en el Hospital Civil para que no esparcieran la enfermedad, el motivo a

[248] 1915 y 1917 no encontré información sobre la cuestión sanitaria de las prostitutas en San Luis Potosí.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

este rechazo del ingreso de las pupilas fue que el hospital no tenía lugar donde curarlas ni los recursos para su curación; el Inspector de Salubridad le respondió a Galindo, que él mismo tenía que buscarles un lugar independiente para su curación[249]; días más tarde la Inspección de Salubridad volvió a responder, sin embargo, ahora estaba dispuesta a ceder el salón de reconocimientos de dicha inspección para que en él se recluyeran las prostitutas enfermas "que están causando graves perjuicios al público"[250]. Prácticamente un mes después de esta correspondencia el gobernador Ricardo Muñoz otorgó al Ayuntamiento "$250.00 para que la comisión de beneficencia pudiera arreglar un local apropiado en el Hospital Civil para asilar en él a las prostitutas enfermas"[251]. Este donativo por parte del gobernador más la urgencia de la Inspección General de Salubridad Pública, demuestran la importancia que tuvieron las autoridades para tratar a las prostitutas enfermas

Fue en 1916 cuando encontré información con nombres y direcciones de nueve prostitutas, tres de las cuales eran clandestinas: Cecilia Dávila y Esther Treviño, ambas vivían en el burdel de Encarnación León[252], y Emilia Contreras, quien vivía en la casa de Basilea Pérez, ubicada en la 2ª de Otahegui #19[253]; al momento de su captura, Emilia fue a la única a quien llevaron detenida al Charco

[249] Ayuntamiento, 1914.2, expediente 45, 13 y 27 mayo 1914 y 1914.15 Actas de Cabildo, 26 mayo 1914.
[250] Actas de Cabildo, 1914.15, 9 junio 1914.
[251] Actas de Cabildo, 1914.15, 7 julio 1914.
[252] Ayuntamiento, 1916.13, 27 junio 1916.
[253] Esta casa va a seguir apareciendo durante todo mi periodo de estudio, principalmente como una casa que resguarda clandestinas.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Verde[254], siendo éste el primer lugar donde remitían a las prostitutas clandestinas después de ser aprehendidas. De las nueve prostitutas referidas seis estaban enfermas: Cristina Zamora, María Rodríguez, Ma. Guadalupe García, Ana Rodríguez y María Refugio Gómez, sorprendentemente las seis se fugaron del Hospital Civil "Miguel Otero" el mismo día[255]; quiero suponer que se pusieron de acuerdo para poder huir del hospital juntas, estas fugas del hospital durante su curación de males venéreo-sifilíticos lo veremos muy seguido; una duda que me surgió durante mi investigación, es ¿por qué huían estas mujeres del hospital antes de terminar su tratamiento? una respuesta es por el tiempo que estaban en curación, que más adelante les mostraré, podía llegar a ser de hasta dos meses o más, y claro, este era tiempo que no recibían ningún ingreso.

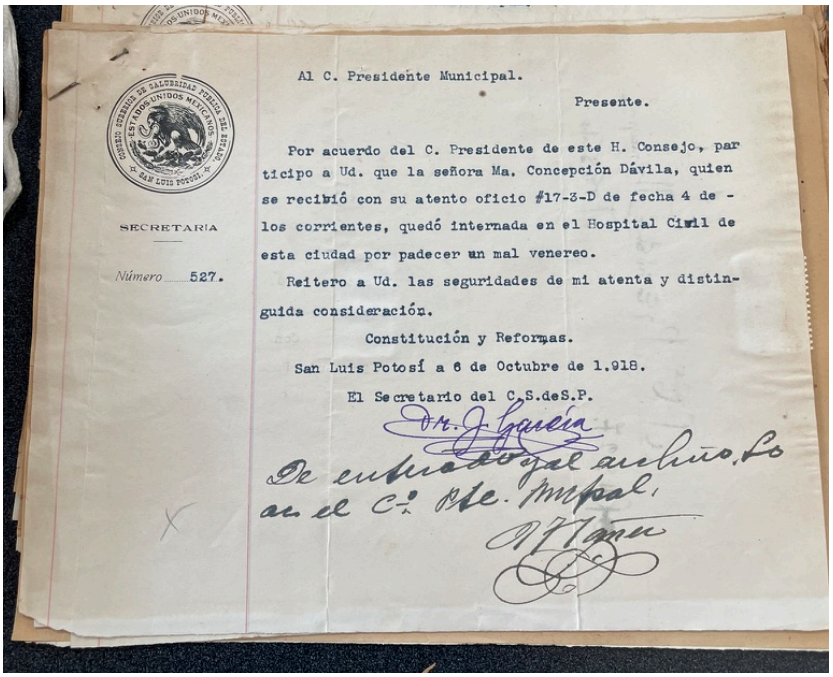
3.1.2 1918: Sanidad y prostitución a nivel local y su preocupación a nivel nacional

En 1918 localicé un total de 258[256] nombres de prostitutas que aparecieron en los registros. De estas 258 prostitutas, 225 aparecieron en los documentos gracias al registro sanitario que se llevó a cabo siguiendo el Reglamento; es decir el 87.2%, las otras 33 (12.8%), fueron porque se avisaba de parte de la Inspección de Sanidad al Ayuntamiento que no se habían presentado a pasar visita sanitaria[257], o lo que en su mayoría, era un documento por parte de la policía donde se pedía la aprehensión de clandestinas[258]; en algunas ocasiones el Ayuntamiento solo proveía

[254] Ayuntamiento, 1916.13, 2 julio 1916
[255] Ayuntamiento, 1916.13, 2 julio 1916, No.286
[256] Ayuntamiento: 1918.18, 1918.19, 1918.20, 1918.29, 1918.30, 1918.31
[257] Ayuntamiento, 1918.19, 5-6 abril 1918
[258] Normalmente siempre ponían esta frase: (el nombre de la prostituta) se pide que se vigile por clandestina y en caso de confirmarse se proceda conforme al reglamento.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

pequeñas listas con los nombres de las prostitutas, algunas con su dirección, pero sin especificar su condición de salud, ni ninguna información adicional[259].



SECRETARIA

Número 527.

Al C. Presidente Municipal.

Presente.

Por acuerdo del C. Presidente de este H. Consejo, participo a Ud. que la señora Ma. Concepción Dávila, quien se recibió con su atento oficio #17-3-D de fecha 4 de los corrientes, quedó internada en el Hospital Civil de esta ciudad por padecer un mal venereo.

Reitero a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas.

San Luis Potosí a 6 de Octubre de 1.918.

El Secretario del C.S.de S.P.

Dr. J. García

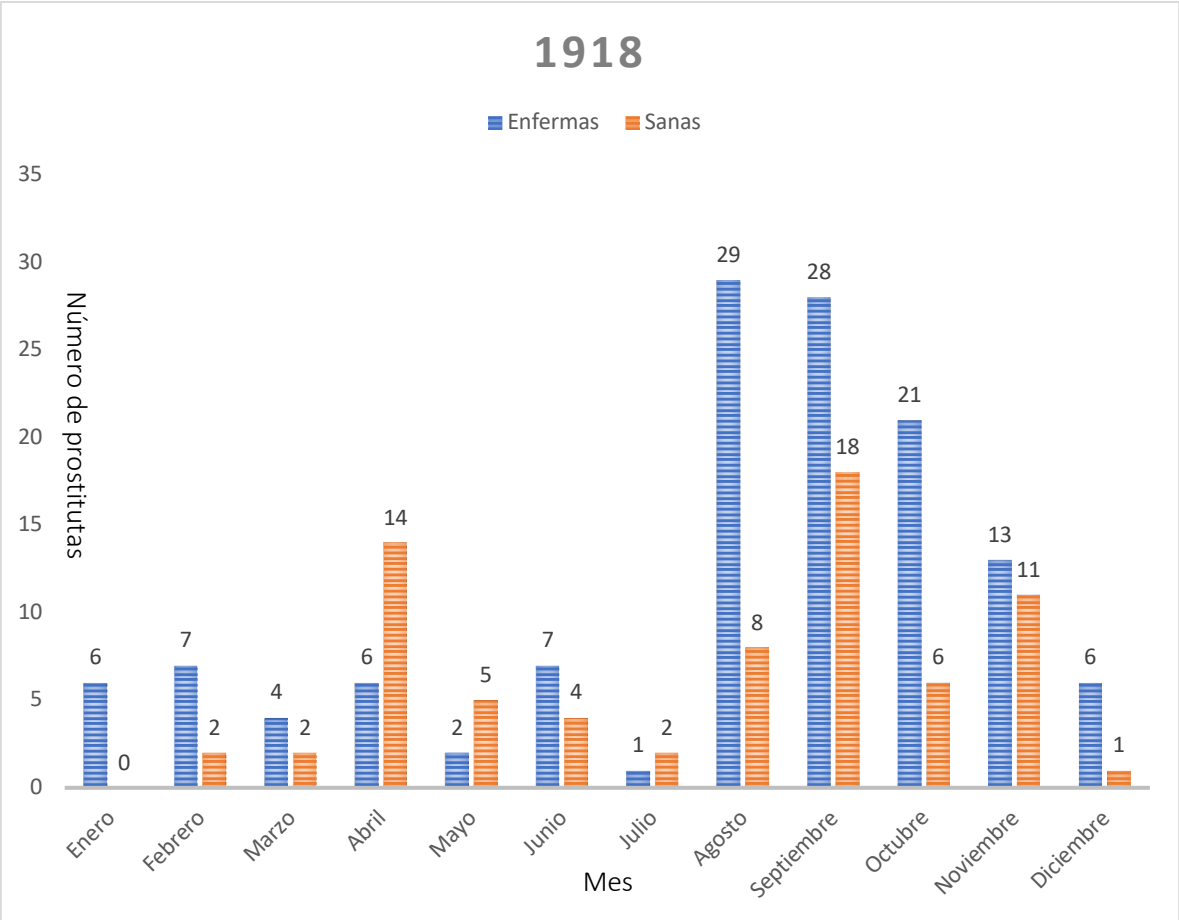
De enterado y que archivo. Lo
en el C. de Mpal.

Reporte de la Inspección de sanidad sobre una prostituta enferma (Ma. Concepción Dávila) que será internada en el Hospital Civil. Ayuntamiento, 1918.

Durante 1918 con base en los documentos encontrados, hubo un total 258[260] nombres de los cuales 225[261] eran registros sanitarios, de esos registros 130 prostitutas estaban enfermas (57.80%), 73 sanas (32.44%), 15 se negaron al reconocimiento médico (6.66%), 6 quedaron en observación (2.66%) y una estaba menstruando (0.44%) por lo cual no se podía realizar el reconocimiento; estas cifras nos muestran la gran incidencia de la sífilis durante 1918.

[259] Ayuntamiento, 1918.29
[260] Ayuntamiento: 1918.18, 1918.19, 1918.20, 1918.29, 1918.30, 1918.31
[261] Ayuntamiento: 1918.18, 1918.19, 1918.20, 1918.29, 1918.30, 1918.31

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.



Gráfica 1.1 Registros sanitarios de prostitutas enfermas y sanas por mes durante 1918. Gráfica elaborada con base en documentos tomados del Fondo del Ayuntamiento 1918.18, 1918.19, 1918.20, 1918.29, 1918.30, 1918.31

Durante el periodo de estudio hubo prófugas de la sala de sifilíticas, en 1918 encontré seis fugas, cinco de prostitutas registradas[262] y una clandestina[263]. El caso que más llamó mi atención fue el de las hermanas Virginia y Teresa Leura, las cuales el 30 de agosto de 1918 intentaron escaparse del hospital, lamentablemente para

[262] Ayuntamiento, 1918.19, 26 al 31 julio 1918. Ayuntamiento, 1918.20 y 1918.29, 8-10 oct-22 nov y 11 dic 1918, No.532, No.265 y No.700. Ayuntamiento, 1918.20 y 1918.29, 13-14 oct-29 sep 1918, No.539. Ayuntamiento, 1918.20, 18 nov 1918, No.700. Ayuntamiento, 1918.20, 7-11 dic 1918, No.700
[263] Ayuntamiento: 1918.19, 1918.20 y 1918.30. 9, 9 al 14 de noviembre de 1918.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

ellas al saltar la barda del hospital a una se le rompió la pierna, no lograron huir y ambas terminaron en la cárcel[264].

Reitero que probablemente estas fugas se debieran al tiempo que pasaban recuperándose en el hospital sin recibir ningún ingreso, una aproximación al tiempo que pasaban en el hospital la obtuve gracias al caso de Esther González, ella ingresó al hospital por sífilis el 11 de julio y salió hasta el 20 de agosto de 1918[265], estando más de un mes sin poder trabajar, Venancia Aguilar duró más tiempo internada, ingresó al hospital el 26 de agosto, y salió hasta el 13 de noviembre de 1918[266], desconozco a qué se debe el tiempo durante el cual estaban internadas, ya que en estos casos Esther estuvo 41 días en el hospital, y Venancia 79 días, prácticamente el doble de tiempo. Igualmente se peleaban entre ellas, tal fue el caso de Eva Moral, la cual apuñaló a una compañera, mientras ambas se recuperaban de una enfermedad venéreo-sifilítica[267].

Tenían formas de evitar los registros sanitarios, una era argumentando y comprobando que estaban casadas, el caso de mayo de 1918 fue cuando María Encarnación Sustaita, María Pilar Rivera y Marcelina Medina, casualmente se negaron al reconocimiento sanitario diciendo estar casadas y que su marido era un soldado de la guarnición de San Pedro[268], la misma historia las tres. Otro acontecimiento donde también cuatro prostitutas se negaron al reconocimiento

[264] Ayuntamiento, 1918.19, 30 agosto 1918. No especifica cuál hermana fue la que se rompió la pierna.
[265] Ayuntamiento, 1918.18 y 1918.19, 20-28 agosto 1918.
[266] Ayuntamiento, 1918.20, 13 nov 1918, No. 641
[267] Periódico “La Razón”, tomo II, núm. 118, pp.1 y 2, lunes 26 de noviembre de 1918.
[268] Ayuntamiento, 1918.19, 30 mayo 1918, No.266

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

sanitario e involucraban a los soldados para esto, fue el de Rosa López, María Muñiz, Ma. Concepción Hernández y Josefina Cuellar, las cuales tenían la misma historia de que se irían a vivir con un militar y dejarían de ejercer la prostitución[269]. Muchas decían estar casadas, e igualmente varias usaban diversos nombres[270] para confundir a la Inspección, la cual por más que tuviera un registro de todos sus nombres, retratos, delitos y más, no dudo en que si se llegaran a confundir en diversas ocasiones.

La alta incidencia de casos de sífilis en San Luis Potosí, y supongo a nivel nacional, obligaron al presidente Venustiano Carranza en su informe presidencial del día primero de septiembre de 1918 a hablar sobre una necesidad de contención urgente de la enfermedad:

> El Departamento de Salubridad ha cumplido durante el presente año, se cometido dentro de las dificultades inherentes a la situación del momento, y todo el personal ha desempeñado sus labores con eficacia y oportunidad […] La acción del departamento, extendida por mandato constitucional, a toda la República, no ha podido hacerse efectiva, por falta de fondos. Sin embargo, con muchos estados se hallan establecidas buenas relaciones en virtud de que esas entidades se han dirigido ya al Departamento en consulta, sobre asuntos sanitarios. Tan pronto como en cada capital pueda nombrarse un Delegado del Consejo, se hará sentir la benéfica influencia de la uniformidad de las disposiciones sanitarias en todo el país […] El Consejo ha centrado su atención y energías en intensificar campañas ya existentes, y en estudiar y emprender otras nuevas, a fin de acabar con enfermedades contagiosas y plagas sociales que destruyen o degeneran nuestra raza […] En contra de la alarmante propagación de la sífilis, el Consejo después de largos debates, acaba de aprobar una serie de medidas que al realizarse pondrán coto a este tremendo azote social[271].

[269] Ayuntamiento, 1918.19, 23 mayo 1918, No.238. Las cuatro vivían en la casa de la sra. Marcos Franco.
[270] Ayuntamiento: 1918.19, 1918.20, 1918.29 y 1918.30.
[271] P.O. 26 octubre 1918, Tomo III, No.86, pp.7-8.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

El tema de la prostitución y la sífilis fue mencionado en el informe presidencial de 1918, refleja la gran preocupación que había por parte de las autoridades de gobierno por controlar la enfermedad, es importante destacar las palabras empleadas por Carranza, ya que al final de ese fragmento relacionado con la sífilis se percibe la discriminación hacia el sector social de la prostitución, este discurso discriminatorio será constante tanto en las autoridades de gobierno como sanitarias en San Luis Potosí e igualmente de los potosinos al menos de 1914 a 1920.

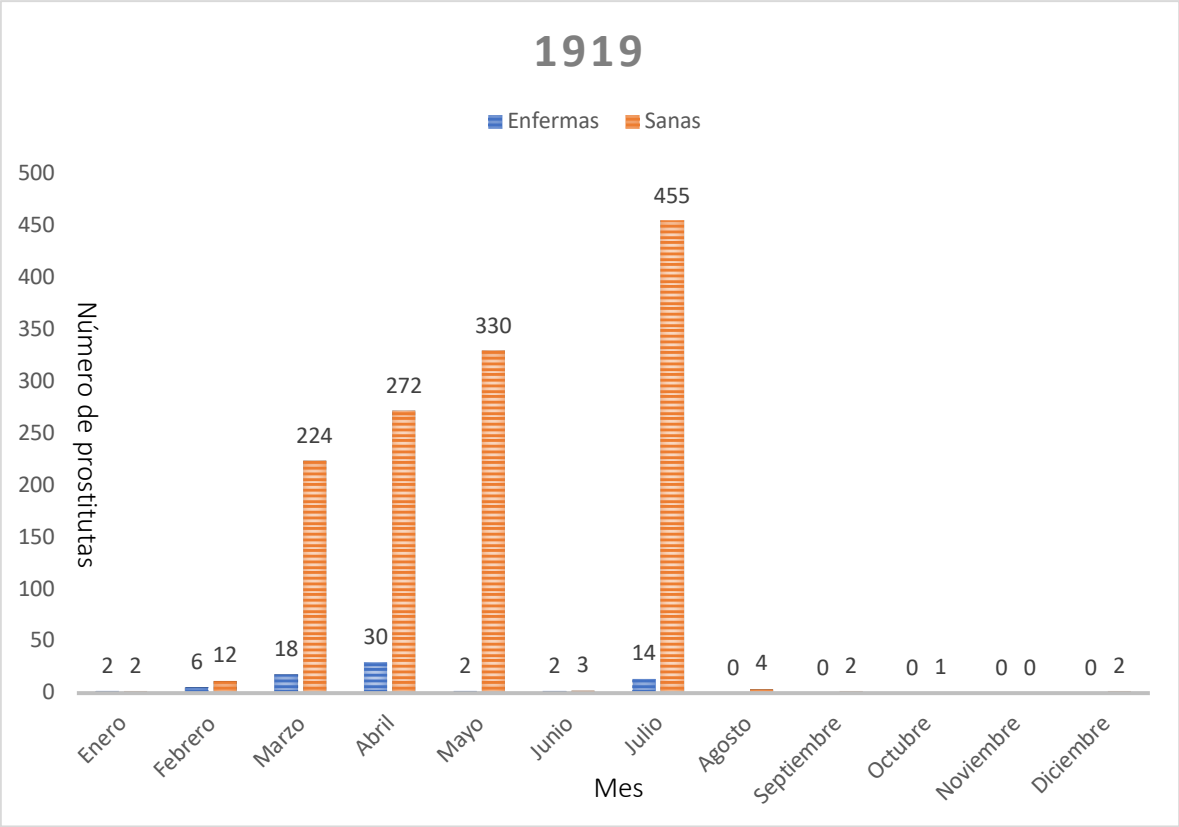
3.1.3 1919: más prostitutas y menos registros

Para 1919 se registra mayor información en las actas de cabildo, en oficios de las comisiones de higiene y de policía así como en el periódico *La Razón* sobre prostitución en la capital potosina; encontré un total de 486[272] nombres de prostitutas en ese año, sin embargo, hubo informes de la inspección de sanidad diciendo que en total se practicaron en 1381[273] registros en 1919; 74 (5.35%) mujeres estaban enfermas, 1307 (94.64%) sanas y 20 (1.44%) se negaron al reconocimiento sanitario. Estas cifras realmente me parecen muy desconcertantes, dudo que en realidad se hayan realizado 1381 registros para los 486 nombres que encontré en ese año, además los porcentajes nos muestran que la sífilis ya estaba prácticamente erradicada para 1919, ya que solo el 5.35% de los datos totales nos muestran prostitutas enfermas de sífilis, lo cual se me hace poco coherente y me

[272] Ayuntamiento: 1919.18, 1919.19, 1919.20, 1919.27, 1919.28, 1919.29.
[273] Ayuntamiento: 1919.18, 1919.19, 1919.20, 1919.27, 1919.28, 1919.29.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

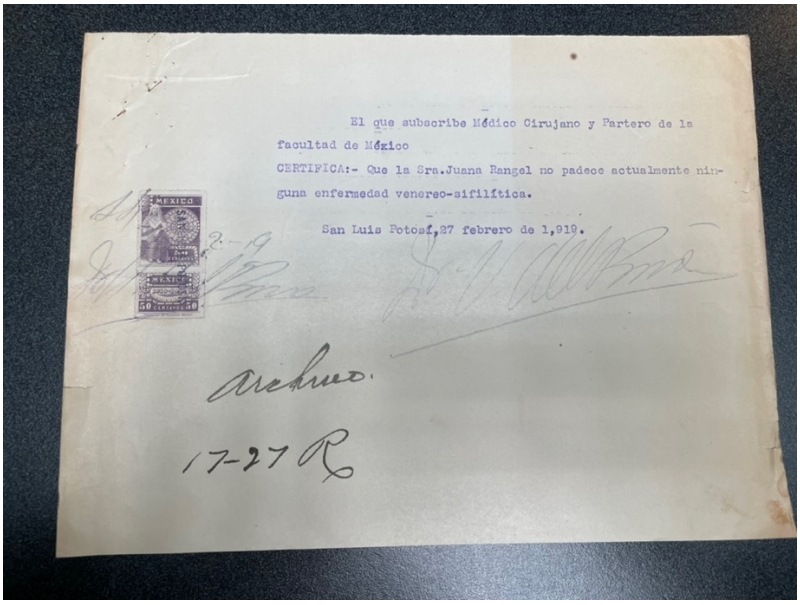
hace suponer que muchas de estas cifras son inventadas para mostrarle al gobierno que prácticamente ya no había sífilis en San Luis Potosí.



Gráfica 1.2 Registros sanitarios de prostitutas enfermas y sanas por mes durante 1919. Gráfica elaborada con base en documentos tomados del Fondo del Ayuntamiento 1919.18, 1919.19, 1919.20, 1919.27, 1919.28, 1919.29

En comparación con la gráfica de 1918, los datos sobre las prostitutas enfermas disminuyeron radicalmente, las cifras de 1920 como veremos más adelante serán similares.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.


El que subscribe Médico Cirujano y Partero de la facultad de México
CERTIFICA:- Que la Sra.Juana Rangel no padece actualmente ninguna enfermedad venereo-sifilítica.
San Luis Potosí,27 febrero de 1,919.
Archivo.
17-27 R

Reporte de la inspección de sanidad de una prostituta sana (Juana Rangel). Ayuntamiento 1919.

En 1919 hubo diversas noticias en el fondo del Ayuntamiento sobre lo sucedido dentro del Hospital Civil, un suceso interesante ocurrió el 15 de abril de 1919, María Rivera, Margarita Castillo y María de la Goitia hicieron un escándalo en el interior del nosocomio[274]; análogamente encontré dos fugas de clandestinas, once fugas de inscritas[275] y veintidós sin nombre[276]. Normalmente solían escaparse con pocos días de distancia o incluso el mismo día, en la mayoría de las ocasiones; no localicé información si fueron aprehendidas de vuelta al hospital o lograron exitosamente su fuga.

La mujer que más tiempo encontré que permaneció internada en el hospital recuperándose de un mal venéreo-sifilítico en los siete años de mi investigación fue Rosa Martínez, que al ser inspeccionada y salir positiva a sífilis estuvo en el hospital del 28 de septiembre de 1918 al 9 de enero de 1919, poco más de tres meses

[274] Ayuntamiento 1919.27, 14-15 abril 1919. No menciona qué fue el escándalo ni el motivo de este.
[275] Ayuntamiento, 1919.19 y 1919.27, 20-31 abril 1919. Ayuntamiento 1919.18, 26 febrero 1919. Ayuntamiento 1919.27, 15-30 abril 1919. Ayuntamiento 1919.27, 30 abril 1919.
[276] Ayuntamiento, 1919.27.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

internada sin poder ejercer su trabajo, es decir sin recibir ningún ingreso económico. Hubo otras que pedían permiso para curarse en su residencia, como Amparo González, (casa de Micaela García)[277]. Otras como Josefina Varela y Carmen Fernández preferían ir a un médico particular y llevar un certificado médico a la Inspección de Sanidad para demostrar que estaban sanas[278], los casos que encontré de este estilo coinciden en que todas son clandestinas, y aunque la Inspección ya no les hacía el reconocimiento, con el certificado ya las consideraban sanas, aun así, se les cobraba de $20 a $40 de multa[279].

Un caso que me pareció interesante y fue el único que encontré de este tipo durante 1914 a 1920 fue el de Virginia García, la cual fue internada por una enfermedad venéreo-sifilítica el 16 de enero 1919, quien sufrió un aborto, por lo que salió el 18 de ese mismo mes, esta noticia fue tan “escandalosa” apareció también salió en el periódico *La Razón*[280], sin embargo, no pude encontrar nada más al respecto.

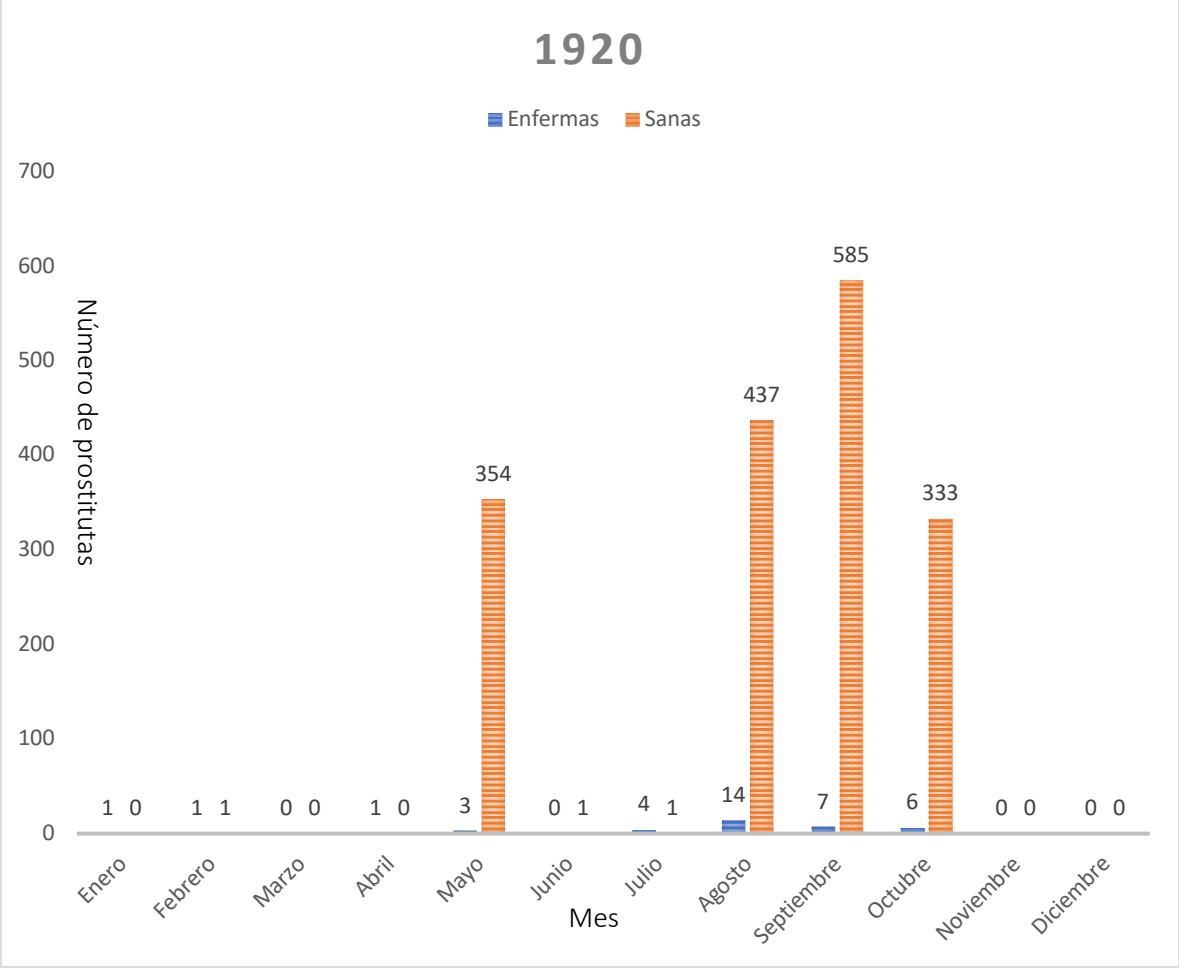
3.1.4 1920: cada vez menos registros sanitarios

Durante 1920 encontré información singular, 131[281] nombres de mujeres prostitutas, y de acuerdo con un informe se realizaron un total de 1749[282] registros

[277] Ayuntamiento 1919.19 y 1919.27, 17 marzo-30 abril 1919.
[278] Ayuntamiento: 1919.19, 8 febrero 1919.
[279] Atuntamiento 1919.19, 1919.27 y 1919.28.
[280] Ayuntamiento, 1920.33, 3-10 enero 1920.
[281] Ayuntamiento: 1920.21, 1920.22, 1920.23, 1920.33, 1920.34, 1920.36.
[282] Ayuntamiento: 1920.22.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

sanitarios, 37 (2.11%) mujeres enfermas y 1717 (97.88%) sanas, lo que me parece realmente ilógico, desconozco el porqué de estas cifras tan irracionales. En ese mismo año gracias a un acta de cabildo pude saber que buscar la contención de las enfermedades venéreo-sifilíticas no fue únicamente en la ciudad de San Luis Potosí, sino que entre distintas ciudades a nivel nacional se solicitó apoyo para esta misión, tal fue el caso del proyecto del Ayuntamiento de Puebla, para combatir la propagación de enfermedades venéreo-sifilíticas para el cual solicitaron el apoyo del presidente de la Comisión de Higiene de San Luis Potosí[283].



[283] Actas de Cabildo (24 octubre 1918-16 enero 1920), sesión ordinaria del 8 de enero de 1920, p.229. No encontré más información respecto a este proyecto.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

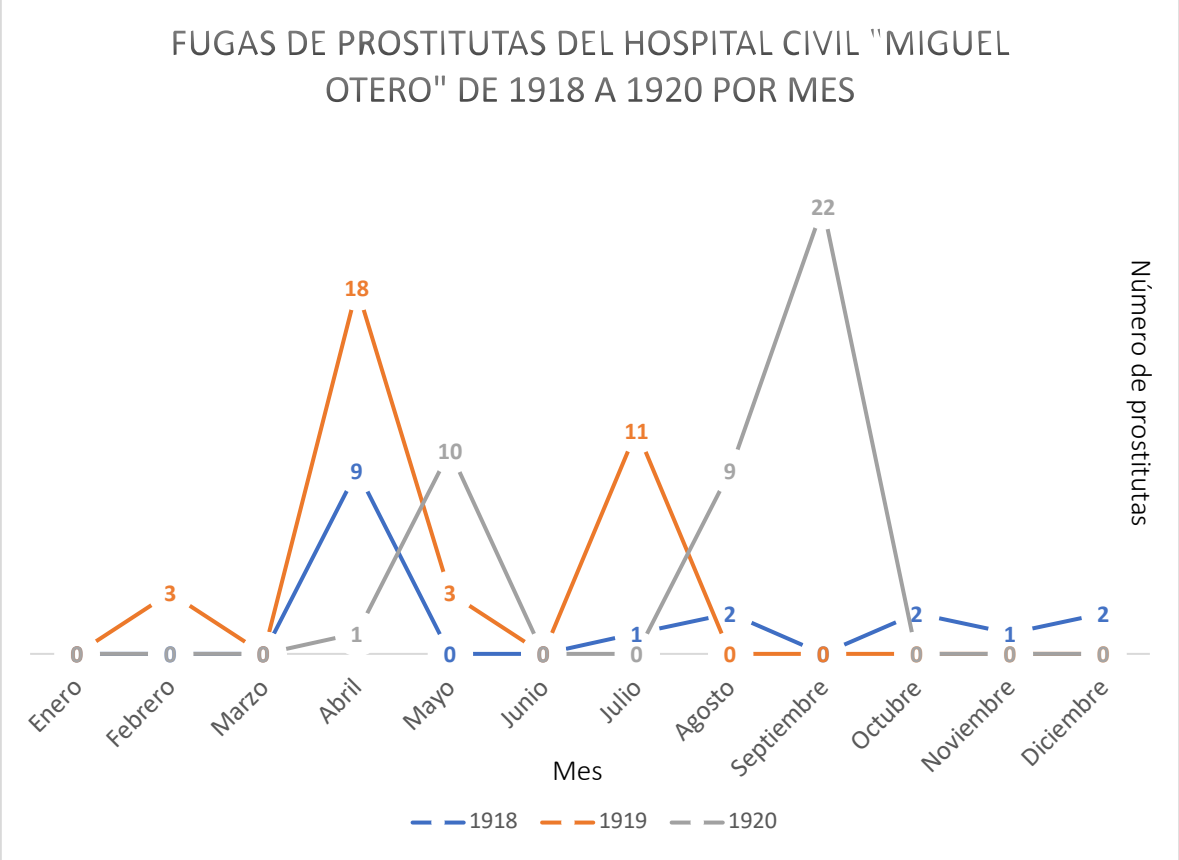
Gráfica 1.3 Registros sanitarios de prostitutas enfermas y sanas por mes durante 1920. Gráfica elaborada con base en documentos tomados del Fondo del Ayuntamiento 1920.21, 1920.22, 1920.23, 1920.33, 1920.34, 1920.36

Durante 1920 no se quedaron atrás las fugas y los escándalos de las prostitutas en el Hospital Civil “Miguel Otero”, uno que causó indignación a las autoridades del Ayuntamiento y del Hospital Civil se suscitó el 17 de julio de 1920 a las 9:00 p.m. en la sala #5 de sifilíticas: las prostitutas que se estaban recuperando ocasionaron un gran escándalo. En ese departamento existía una puerta que daba acceso al patio norte del hospital, la cual siempre estaba clausurada ya que los directivos del hospital argumentaban que “por los frecuentes desórdenes que comenten las enfermas existentes, en su totalidad proceden de casas de asignación” no podían abrirla. Ese 17 de julio la puerta fue desclavada, causando muchos desórdenes; las principales promotoras del desorden fueron Aurora Flores, Micaela Alfaro, y Margarita Hernández, se pidió que fueran castigadas y después devueltas para que se siguieran curando[284]. Lo más seguro es que durante esta rebelión las enfermeras fueron rebasadas por las prostitutas enfermas, ya que, en la ciudad, tanto en el Hospital Civil “Miguel Otero”, como en el Lazareto “Belisario Domínguez”, únicamente se “contaba con nueve médicos, ocho practicantes y enfermeras”[285].

En 1920 hubo 22 fugas[286] de prostitutas sin nombre y dos fugas de clandestinas del Hospital Civil[287].

[284] Ayuntamiento, 1920.22, 18 julio 1920, No.1368.
[285] Hernández Coss y Salazar Mendoza, verano 2023, p. 588.
[286] Ayuntamiento 1920.22.
[287] Ayuntamiento, 1920.21 y 1920.34, 4-8-12 abril 1920. Ayuntamiento, 1920.21 y 1920.34, 3 abril-4 mayo 1920.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.



Gráfica 1.4. Número de fugas de prostitutas del Hospital Civil “Miguel Otero” por mes de 1918 a 1920. Gráfica elaborada con base en documentos tomados del Fondo del Ayuntamiento 1918.19, 1918.20, 1918.29 y1918.30. Ayuntamiento, 1919.18, 1919.19 y 1919.27. Ayuntamiento 1920.21, 1920.22 y 1920.34.

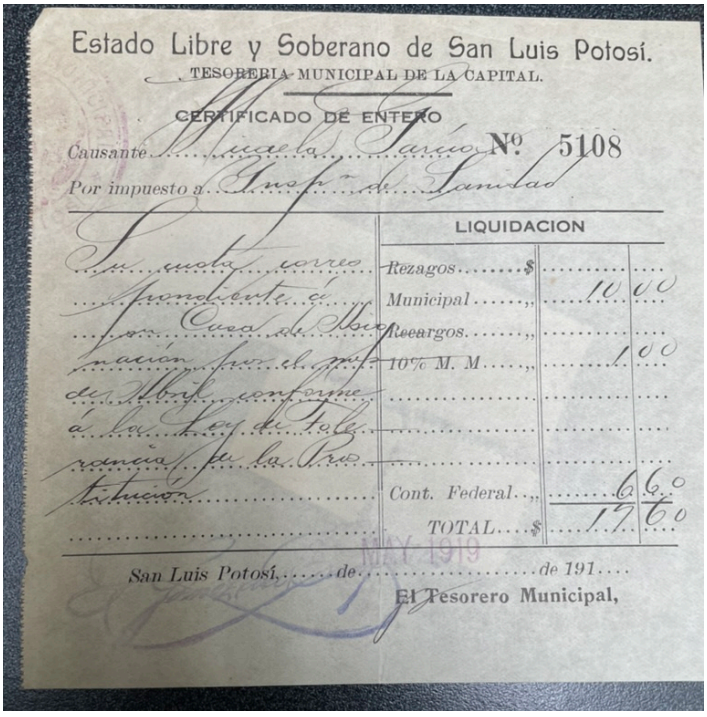
3.2 Las prostitutas potosinas y la vida cotidiana

3.2.1 Las casas de asignación y los burdeles

El artículo 28° del Reglamento sobre la Tolerancia de la Prostitución de 1894 menciona que, para establecer un burdel, la interesada debía solicitar por escrito al jefe político, la licencia respectiva, la clase a que quería pertenecer, un certificado de la Inspección de Salubridad y dar una garantía en económico. El jefe político y el

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

inspector de sanidad podían conceder o no, la licencia que solicitaban[288]. Solicitudes de está índole por parte de las matronas fueron muy comunes; de 1915 a 1920 encontré el talón de registro de 32 casas de asignación y burdeles, el depósito del cual se refieren en el reglamento podía ir desde los $20 hasta los $100 dependiendo la clase del establecimiento. Tal es el caso de la casa de asignación de Micaela García, mujer de 42 años que buscaba establecer una casa de asignación de 1ª clase en el Callejón de la Perla #6, después de su depósito de $100, la revisión de la Inspección de Sanidad vió que cumplía con los artículos 28, 39 y 40 del reglamento por lo que al final su trámite fue aprobado[289]; hubo casas que por diversos motivos no pasaban la inspección y su depósito era devuelto.



Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
TESORERIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL.
CERTIFICADO DE ENTERO
Nº 5108
Causante Micaela García
Por impuesto a Insp.ª de Sanidad

	LIQUIDACION	
Su multa como	Rezagos $	
Propietaria de	Municipal „	10 00
una Casa de Asig-	Recargos „	
nación por el mes	10% M. M „	1 00
de Abril conforme		
á la Ley de Hac.		
para el año de la Pro-		
sente Fecha	Cont. Federal „	6 60
	TOTAL $	17 60

San Luis Potosí, ... de ... de 191...
El Tesorero Municipal,

Talón de pago de cuota de la casa de asignación de Micaela García. Ayuntamiento 1919.

[288] P:O. Tomo XIX, San Luis Potosí, México, febrero 23 de 1894, No.10 (pp.2-5). Reglamento sobre la Tolerancia de la Prostitución en el Partido de la Capital.
[289] Ayuntamiento, 1918.19; su trámite fue llevado a cabo del 22 de abril al 13 de mayo de 1918.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Otro caso en 1917 fue el de María Ramírez, la cual pidió abrir una casa de asignación en la 2ª calle de Otahegui #12, por lo cual primero solicitó que la Inspección pasara a ver en qué condiciones higiénicas se encuentraba[290]; como se menciona el artículo 28, cuando se quería establecer un burdel o cambiar de dirección, la Inspección de Sanidad iba y hacía una descripción de la casa para ver si aprobaba la petición o no; es por esto que en 1920 el Dr. Aguilar quien fue inspector general de salubriad pública sugirió que los médicos municipales dictaminaran la apertura de las casas de asignación[291].

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento, todo burdel o casa de asignación debía estar bajo la dirección de una mujer mayor de treinta años[292]; esto lo podemos ver con el caso de Micaela García, aunque en general sus edades oscilaban entre los treinta y los cincuenta años. Casos comúnes son los referentes al art.33° el cual solicita que cuando cambie de localidad algún burdel deberá renovar la licencia[293]. En 1917 tenemos el caso de Basilea Pérez, mujer de cuarenta años, ella solicitó a la Inspección de Salubridad mover su casa de asignación de la 2da calle del Gral. Victoria #12 a la 2ª de Othaegui #19, ya que donde se encontraba casi no pasaba gente[294], por lo cual su clientela era menor. En diversas ocasiones el mismo gobierno municipal les solicitó mover sus casas, como fue el caso de finales de 1915 cuando la secretaría general de gobierno pidió a los propietarios de

[290] Ayuntamiento, 1917.9, No.1907, 26 septiembre 1917; no hay más datos si se aprobó o no.
[291] Ayuntamiento, 1920.22.
[292] P.O. Tomo XIX, San Luis Potosí, México, febrero 23 de 1894, No.10 (pp.2-5). Reglamento sobre la Tolerancia de la Prostitución en el Partido de la Capital.
[293] P.O. Tomo XIX, San Luis Potosí, México, febrero 23 de 1894, No.10 (pp.2-5). Reglamento sobre la Tolerancia de la Prostitución en el Partido de la Capital.
[294] Ayuntamiento, 1917.9, 11 octubre 1917.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

las casas de asignación[295] trasladarlas a las calles XIII, XIV y XV de Bolívar[296], aunque no especificó el motivo de este traslado. Este caso duró varios meses, por la resistencia de los vecinos al traer a las prostitutas a su barrio, porque las casas no reunirían las condiciones de higiene necesarias, entre otras cosas[297]

> La prostitución ha incrementado diariamente. Los actos y escenas inmorales se perciben por todos gracias a que las casas de asignación se encuentran en calles muy céntricas de la capital.
> 1. Se les solicita trasladarse a las calles 13ª, 14ª, y 15ª de Bolívar antes del 5 de septiembre.
> 2. Deberán vivir aisladamente, tienen prohibído vivir en comunidad o tener comunicación alguna entre sí los locales.
> 3. Se abolió que el médico pasara a las casas a hacer la revisión, así que ahora debén ir a la Inspección de Sanidad en sus días señalados para practicar el reconocimiento.
> 4. Si se incumplen las dos disposiciones anteriores se les impondrán a las infractoras penas corporales y pecunarias bastante fuertes y en caso de que reincidan serán expulsadas de la capital.
> 5. Queda prohibido tener en sus locales música y que se expendan bebidas embriagantes. A las nuevas calles se les pondrá el número de policía que sea necesario para la conservación del orden. Este movimiento reanudará en beneficio de la sociedad potosina, y del progreso y adelanto de la misma[298].

Para los funcionarios de los gobiernos de San Luis Potosí no era únicamente válido el Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución, sino que ellos también agregaban sus propias leyes y lo modificaban a su conveniencia; tal es el caso de

[295] No menciona la dirección de origen.
[296] Actas. Sesiones del H. Ayuntamiento (27 abril 1915-marzo 1916), sesión ordinaria 25 agosto 1915, No.2427. Actas de Cabildo (27 abri 1915- mar 1916), sesión ordinaria 20 octubre 1915, No. 514, p.177. Actas de Cabildo (27 abri 1915- mar 1916), sesión ordinaria 18 noviembre 1915, pp.206-207. Actas de Cabildo, (27 abril 1915-mar 1916), sesión ordinaria del 14 octubre 1915, No. 424, p.170.
[297] Ayuntamiento, 1915.15, expediente No.22, 18 y 19 octubre 1915.
[298] Ayuntamiento, 1915.15, expediente No.22, 22-26 agosto 1915. Firmado por el presidente del consejo.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

1915 cuando prohibieron toda clase de bailes, música de ninguna especie, en las casas de asignación, unicamente para sacar beneficio económico de dichas multas: “los productos de dichos bailes han venido destinándose al pago de la policía por ser el único subsidio de que dispone”[299], un ejemplo de la aplicación de esta nueva ley fue cuando en un “templo del amor” situado en la calle del Gral. Ontañón, las “vestales se entregaban a danzar y beber”[300], por lo que la policía tuvo que intervenir, casualmente solo pudieron capturar y castigar a las mujeres, argumentando que los varones escaparon por la azotea[301]. Otro cambio que tuvo repercusiones fue cuando las dueñas de casas de asignación pidieron tener abierto hasta las 3 am, ya que el gobierno del estado había ordenado que se cerraran a las 12 de la noche[302]; el médico inspector de sanidad R. del Pozo argumentó que las modificaciones eran “necesarias según la época actual”[303]. Un cambio más en las leyes estatales respecto a la prostitución y las casas de asignación fue cuando se ordenó en 1917 a los dueños y encargados de hoteles y casas de huéspedes que prohibieran la entrada a sus establecimientos a mujeres de “mala nota”, poniendo un aviso visible haciendo saber al público dicha prohibición, dando cuenta a la presidencia de las infracciones que se cometieran a fin de que a los infractores se les aplicara el castigo correspondiente[304].

En 1918 a nivel nacional se anunció que se pondrían en vigor nuevos reglamentos sanitarios que regirían toda la república, pero hasta que lo indicara el presidente se

[299] Ayuntamiento, 1915.22 expediente No.64, 2-3 agosto 1915.
[300] Periódico “La Razón”, tomo II, núm. 143, pp.1 y 4, miércoles 25 de diciembre de 1918.
[301] Periódico “La Razón”, tomo II, núm. 143, pp.1 y 4, miércoles 25 de diciembre de 1918.
[302] Actas de Sesiones de Ayuntamiento (1916-1918), sesión ordinaria del 9 de agosto de 1916, Cr.2693, 1 agosto 1916, pp.21-22.
[303] Ayuntamiento, 1916.12, 12-19 enero 1916.
[304] Ayuntamiento, 1917.9.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

mantendrían los estatales[305], es pertinente señalar que en San Luis Potosí no encontré ninguna modificación, al menos durante mi periodo de estudio. A las dueñas o encargadas de casas de asignación se les solicitó desde 1918 desinfectar sus casas cuando menos dos veces al día o se les cobraría una multa de $1 a $10 o arresto correspondiente[306].

Estos fueron casos en los que el gobierno implementó medidas principalmente a las casas de asignación; pero también modificó el Reglamento, como en la sesión de cabildo del 7 de febrero de 1919 donde después de una ligera discusión, se aprobó que se suprimiera el artículo 21 del Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución que habla sobre las casas de asignación por ya estar incluídos los pagos a que dicho artículo se refiere en el artículo 16.[307] En ese mismo año el gobernador del estado el Ing. Severino Martínez añadió a los ingresos municipales un derecho de patente mensual a las casas de asignación[308]; este derecho significó mayor recaudación para las arcas del ayuntamiento.

3.3 Perseguir y castigar el clandestinaje

El clandestinaje, para las autoridades gubernamentales y sanitarias de San Luis Potosí era la mayor fuente de contagio de las enfermedades venero-sifilíticas, por lo cual fue contra las mujeres clandestinas que se tomaron mayores medidas;

[305] Ayuntamiento, 1918.19, 22 junio 1918.
[306] Ayuntamiento, 1918.30, 15 octubre 1918.
[307] Actas de Sesiones del H. Ayuntamiento (24 de octubre 1918 a 16 enero 1920), sesión extraordinaria del 7 de febrero de 1919, p.83.
[308] P.O. 15 enero 1919, Tomo IV, No.5, p.2, decreto No.90.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

por esto estaban en su constante persecusión. Existieron casos como el del 20 de abril de 1918, donde la Inspección de Sanidad comunicó que en la calle 1a de Xóchilt #8, en la casa de huéspedes denominada la "Rioverdense" habitaban clandestinas y que ellas habían transmitido a varias personas enfermedades venero-sifilíticas, en este caso sus nombres no se pudieron conseguir; en este tipo de situaciones el presidente de Salubridad Pública daba órdenes para que se les sometiera a las prostitutas y cumplieran conforme al Reglamento[309].

En 1915 hubo un aumento del clandestinaje ya que por motivos que desconozco, cerraron las casas de asignación en la capital potosina, pero debido a este incremento, el presidente del consejo municipal solicitó su reapertura; y que a la brevedad se remitiera el reglamento que las regiría; las licencias y multas se someterían a las leyes del Estado.[310] Para 1916 se le pidió al Jefe de la Policía reservada ceder diez hombres a disposición del Dr. Horacio Uzeta, director del Consejo Superior de Salubridad para la persecusión del clandestinaje[311]; esto fue aprobado por el presidente Paulino Guerrero "a fin de evitar los prejuicios que dichas mujeres ocasionan por ser un foco de infección para la salubridad"[312]; en ese mismo año, el Dr. Pedro Fuentes, quien anteriormente había sido el Inspector General de Salubridad Pública le escribió al presidente municipal que perseguirían el clandestinaje en hoteles, casas de huéspedes, restaurantes y lugares públicos; las mujeres públicas tenían prohibido salir a la calle sin aprobación del consejo

[309] Ayuntamiento, 1918.19, 20 abril 1918, No.168.
[310] Ayuntamiento, 1915.23, 5 octubre 1915.
[311] Ayuntamiento, 1916.13, 6 septiembre 1916, No.1493.
[312] Actas de Sesiones de Ayuntamiento (1916-1918), sesión ordinaria del 6 de septiembre de 1916, p.33.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

municipal, el cual les daba un permiso escrito por dos horas al día en coche, unicamente de la una a las cinco de la tarde, siempre que lo hicieran con decencia y en grupos no mayores de tres[313]., tampoco podían presentarse en lugares públicos de modo “inconveniente”; con esto, el secretario le pidió al Inspector de Sanidad que remitiera un reglamento relacionado a este particular para ponerlo en práctica[314], la cual sería la circular num. 27 dirigida a las encargadas y dueñas de casas de prostitución, las licencias les serían dadas a las dueñas de las casas de prostitución para cuando sus pupilas lo solicitaran.

El Dr. Pedro Fuentes anunció que el clandestinaje sería perseguido en hoteles y así fue, en 1917 hubo una noticia en la cual María de Santiago y Ana N. clandestinas, se alojaban en el Hotel Sanz, pero al percatarse el dueño del hotel que se estaban hospedando estas dos mujeres en su recinto, las desalojó de inmediato, ellas al no querer problemas con la autoridad, ni ser registradas huyeron a Monterrey[315], este es un claro ejemplo de la movilidad de la que hablé en el capítulo uno y la aplicación de las nuevas medidas que estaban imponiendo las autoridades sanitarias a las prostitutas capitalinas. Recordando el caso de movilidad de Elena Cortés igualmente expuesto en el capítulo uno, quien fue aprehendida el 5 de noviembre de 1917 junto con sus pupilas ya que iban a salir rumbo a Cárdenas, el motivo de esta detención fue que no avisaron a las autoridades correspondientes su salida de la ciudad[316], sin embargo, en el Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución no hay ningún artículo que haga referencia a que se tuviera que pedir

[313] Ayuntamiento, 1917.9.
[314] Ayuntamiento, 1916.13, 31 mayo 1916 y 7 junio 1916.
[315] Ayuntamiento, 1917.9, 3 octubre 1917.
[316] Ayuntamiento, 1917.9, 5 al 14 de noviembre de 1917 y 6 de diciembre de 1917.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

permiso para salir de la ciudad; como he mencionado reiteradamente, en muchas ocasiones agregaban leyes o modificaban el reglamento de acuerdo a sus conveniencias.

En San Luis Potosí, el clandestinaje iba en aumento, desde inicios de 1917 se volvieron a dar órdenes a la policía sanitaria para que cumpliera con las disposiciones del Consejo Superior de Salubridad relativo a la persecusión y aprehensión de las mujeres públicas prófugas de los burdeles[317] y de la justicia. De todo llevaba registro la policía sanitaria y reservada, por lo cual tenían ciertas casas "fichadas" como clandestinas, algunos casos en 1917 fue cuando se ordenó vigilar la casa #41 de la 5ª de Ignacio Mariscal para ver si sí se ejercía la prostitución clandestinamente[318]; igualmente había reportes de un burdel clandestino en la 8va de Allende #108, el cual pertenecía a la Sra. Ma. Luisa Domínguez[319]; otra casa que en repetidas ocasiones fue mencionada como clandestina fue la de Micaela García (callejón de la Perla #6), "su casa siempre ha dado motivos de queja a la Inspección de Sanidad" y además "consciente a mujeres clandestinas"[320], entre otras casas. Todas las mujeres clandestinas que eran aprehendidas eran registradas en un libro del Ayuntamiento para tener identificadas a las reincidentes[321], por lo cual existe el registro de qué es lo que pasaba con ellas ante la situación de aprehensión; por ejemplo en 1916, en una ocasión aprehendieron cinco clandestinas, una llamada Francisca Hernández, prófuga de la casa de Basilea Pérez, todas fueron llevadas a

[317] Ayuntamiento, 1917.9, No.184, 25 enero 1917.
[318] Ayuntamiento, 1917.9, No.2867, 14 noviembre 1917.
[319] Ayuntamiento, 1918.20, No.659, 21 noviembre 1918.
[320] Ayuntamiento, 1918.20, No.596, 2 noviembre 1918.
[321] Ayuntamiento, 1917.9, 17 octubre 1916, No.2613.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

la detención del Charco Verde, una vez ahí dos fueron liberadas, dos castigadas y una sola fue llevada a la Cárcel de Mujeres pero antes iba a ser llevada al hospital para su curación de sífilis[322]; estos reportes no solo sirven para ver a qué detención iban las clandestinas, sino también para ver si tenían sífilis o no, ya que al ser detenidas debían someterse a la inspección médica; en este caso, de cinco que fueron aprehendidas, una tenía sífilis.

Los vecinos fueron los principales delatadores del clandestinaje , tal fue un caso en 1918 donde vecinos pidieron que trasladaran a la clandestina Cruz N. que vivía en la casa #2 de la 1ª de Eulalio Degollado[323], y el de 1920 donde los vecinos de la 7ª de San Luis pidieron desalojar a las mujeres clandestinas que habitaban en el #10 de la misma calle; ya las habían desalojado hace aproximadamente un mes pero habían vuelto[324]; normalmente la petición de los vecinos[325] a las autoridades era que "limpiaran" las calles de gente "nada escrupulosa", ya que las han "convertido en un lugar inmundo por donde es un verdadero sacrificio transitar"[326]. Los vecinos no fueron los únicos delatores, también entre mismas matronas y prostitutas se obstaculizaban denunciando el clandestinaje: Micaela García, matrona cuya casa de asignación se ubicaba en Callejón de la Perla #6, denunció a la casa de citas clandestina de Esperanza de la Peña (Callejón de la Perla #2), diciendo que Esperanza unicamente pagaba como aislada de 2ª clase, y su casa no pagaba la contribución correspondiente, que en el día alojaba a más de cinco

[322] Ayuntamiento, 1916.12, No.441.
[323] Ayuntamiento, 1918.29, Expediente 253, 11 julio 1918.
[324] Ayuntamiento, 1920.22, 16-19 junio 1920.
[325] Igualmente en Guatemala los vecinos denunciaban los "cuadros de desverguenza y calamidad que suceden durante las perennes orgías que llevan a cabo estas infortunadas mujeres". McCreery, 1986: p. 51.
[326] Periódico "La Razón", tomo I, núm. 48, p.1, miércoles 4 de septiembre de 1918.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

mujeres y en la noche el doble y hacían desordenadas orgías[327], lo irónico del asunto es que la casa de Micaela García también era una casa que resguardaba clandestinas.

Un caso polémico que encontré respecto a la persecusión del clandestinaje fue el del capitán 1° José A. Doria, él impidió que dos agentes de sanidad aprehendieran en el teatro O´Farril a tres clandestinas que entraban al salón[328]. Esto se le informó al Gral. de Policía, al Srio. Gral. Librado Flores, y al Presidente del Consejo Superior de Salubridad, el cual pidió que la policía no obstruyera la labor de los agentes de la policía sanitaria; a todo esto José Doria respondió que el agente de salubridad Galindo se encontraba en total estado de embriaguez y había comentido injurias a la srita. Arriola empleada del teatro, por lo cual este lo amonestó, el caso se cerró con esto.

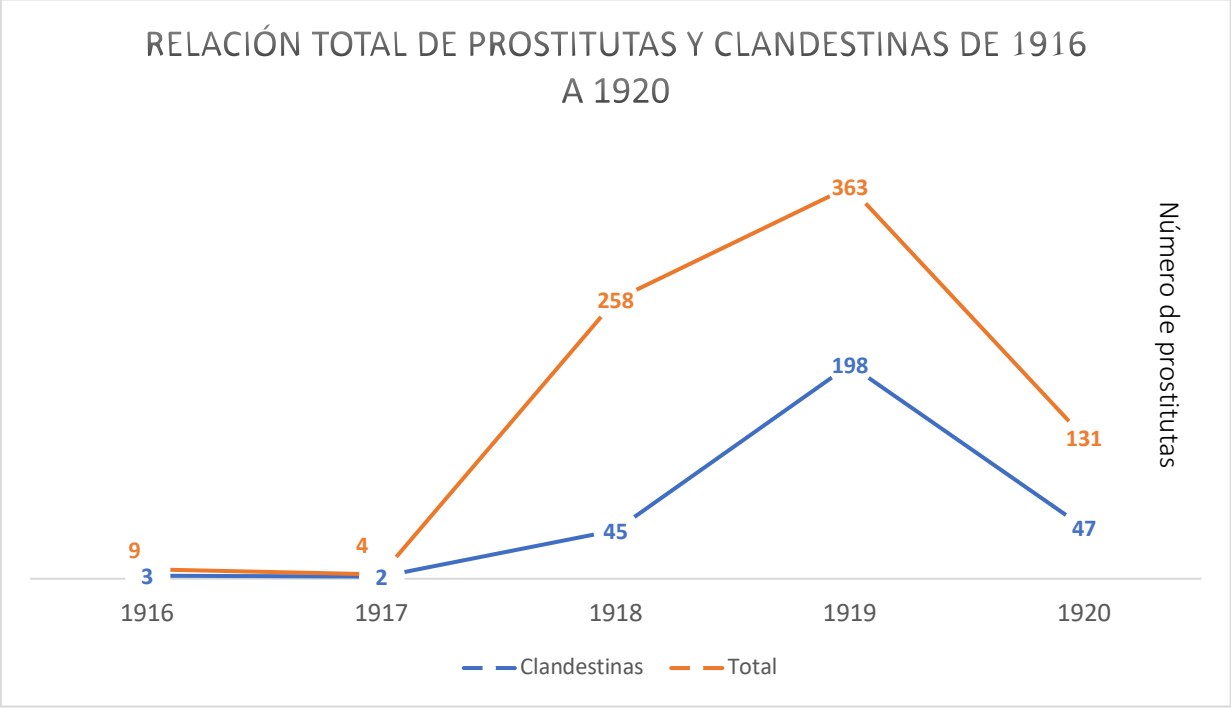
El médico municipal no se calló nada respecto al clandestinaje, presentó un oficio al Ayuntamiento:

> Repetidas ocasiones se han presentado en esta oficina denuncias de casas clandestinas […] y en vista de los resultados, poco satisfactorios obtenidos con las medidas puestas en práctica, hasta hoy, y siendo el clandestinaje el que mayor contingente da en la transmisión de las afecciones venéreo-sifilíticas. A usted C. Presidente de la Comisión de Higiene […] acerca de las casas denunciadas , expresadas al márgen y del clandestinaje ambulante cada día más numeroso, a fin de que si a bien lo tiene, se sirva dictar o proponer al C. Presidente Municipal, las medidas encaminadas a extinguir esos focos de prostitución, o bien obligar a las infractoras a cumplir con la Ley de Tolerancia.[329]

[327] Ayuntamiento, 1920.34, 14-15 abril 1920, Ayuntamiento, 1920.21, 18-28 febrero 1920.
[328] Actas de Sesiones de Ayuntamiento (1916-1918), sesión ordinaria del 7 de diciembre de 1916, No.3601, 4 de diciembre de 1916, p.54.
[329] Ayuntamiento 1919.19, 31 marzo 1919. Denuncias: Calle de Gómez Farías casa Núm. 111. Calle de la Hiedra, Concepción Cárdenas, casa no.23. 4ª calle de Tomasa Estévez, “la Coahuilense”. 5ª calle de Ig. Mariscal, casa “La Zamorana” no.39. Callejón de López. 2ª de Otahegui No.13, María

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

En general la sociedad potosina pedía que se combatiera la prostitución clandestina[330], aprehendiendo a todas estas mujeres y remitiéndolas inmediatamente a la detención nueva. “Es ya alarmente en esta ciudad y siendo el que mayor contingente da en la transmisión de las afecciones venéreo-sifilíticas, y un atentado a la moral pública, urge se dicten medidas encaminadas a combatir enérgicamente a esta terrible plaga social”[331]. La clandestinidad se burlaba de los valores morales, la expanción de enfermedades, el crimen y ridiculizaba la tradición del control de clases[332].



Gráfica 1.5 Relación del total de prostitutas que había de 1916 a 1920 con el total clandestinas que

Orta. Callejón Cap. Jordán “La lluvia de oro” Piedad González. Calle Gral. S. Martínez casa no. 50 María Luisa Domínguez.

[330] En Guatemala igual se impusieron ciertas reglas similares a las de México, aunque la encargada de regular la prostitución fue únicamente una matrona y la policía sanitaria. Existían cinco veces más prostitutas ilegales que legales; igual que en México las clandestinas cambiaban constantemente de domicilio y de nombre y se mantenían en clandestinidad por ser muy jóvenes, sin atractivo físico, estar enfermas, sin dinero, o simplemente estaban enojadas por las condiciones humillantes de la institución. McCreery, 1986.

[331] Ayuntamiento1920.21, 27-30 marzo 1920

[332] McCreery, 1986: p. 57

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

había en esos mismos años. Gráfica elaborada con base en documentos tomados del Fondo del Ayuntamiento. Ayuntamiento 1916.13. Ayuntamiento 1917.9. Ayuntamiento 1918.18, 1918.19, 1918.20, 1918. 29, 1918.30 y 1918.31. Ayuntamiento 1919.18, 1919.19, 1919.20, 1919.27, 1919.28 y 1919.29. Ayuntamiento 1920.21, 1920.22, 1920.33, 1920.34, 1920.36

3.4 La Inspección de Sanidad de San Luis Potosí y el Hospital Civil "Miguel Otero"

Desde 1915 el Hospital Civil[333], la Inspección General de Salubridad Pública y las oficinas de sanidad dependieron de la administración del municipio, se argumentaba que la administración estatal había entorpecido sus funciones[334]; sin embargo en 1916 la Secretaría General de Gobierno ordenaría que el Hospital Civil estaría a cargo de la Inspección General de Salubridad Pública[335]; y para 1919 higiene dependería del Departamento de Salubridad, pues solo en lo económico dependían del Ayuntamiento.[336] Estas comisiones estuvieron a cargo de la ejecución del Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución de 1894, el cual era bastante lucrativo[337], todos los productos económicos como registro, inscripciones, multas, etc, de la Inspección de Sanidad ingresaban a la tesorería municipal[338], esto cambiaría en 1920 con la Ley de Ingresos de ese año, ya que en el artículo 208 se

[333] Actas de Cabildo (27 abri 1915- mar 1916), sesión ordinaria 8 diciembre 1915, p.228
[334] Ayuntamiento, 1915.23.
[335] Actas de Cabildo (27 abri 1915- mar 1916), sesión ordinaria del 19 de enero de 1916, Cr. 147, 14 enero 1916, pp. 266-267.
[336] Actas de Sesiones del H. Ayuntamiento (24 de octubre 1918 a 16 enero 1920), sesión extraordinaria del 27 enero 1919, p.58.
[337] Estos impuestos y multas eran tan abundantes que por ejemplo en 1916 el agente a cargo de las multas a mujeres públicas no se presentó ni entregó la lista de dichas multas por un tiempo, aunque después de su búsqueda al final si volvió a presentarse. Ayuntamiento, 1916.27, 27 diciembre 1916.
[338] Actas de Sesiones del H. Ayuntamiento (24 de octubre 1918 a 16 enero 1920), sesión extraordinaria del 7 de febrero de 1919, p.82. En todos los meses se le pide a la Comisión de Higiene que adjunte su informe mensual del movimiento habido en la oficina de la Inspección de Sanidad durante el mes anterior, además de remitir una copia al CSSP. El original se queda disposición de los regidores que gusten verlo.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

decía que las multas impuestas por la Inspección General de Salubridad Pública, ingresarían a la Administración Principal de Rentas[339].

Desde 1915 se estableció que la sala de mujeres sifilíticas del Hospital Civil debía contar con un médico[340]; pero a pesar de esta "exclusividad" del médico la sala no dejaba de lado los prejuicios, en septiembre de ese mismo año el gobernador del Estado solicitó que se abriera una puerta en el fondo del Hospital Civil "Miguel Otero", "para que las mujeres públicas no entraran por la puerta principal del establecimiento" [341]; esta solicitud fue aprobada, todos los presentes en la reunión estuvieron de acuerdo.

El Consejo Superior de Salubridad presentó dificultades, como en 1917 cuando el municipio comentó que ya no podría sostenerlo económicamente[342], la sala de sifíliticas presentó aún mayores dificultades como una posible demolición[343], por intereses privados, la prolongación de la calle Abasolo, Francisco Mares ofreció parte del terreno para ese proyecto[344], desconozco si este proyecto se llevó a cabo.

[339] P.O. 31 enero 1920, Tomo V, No. 9, pp.2-3.
[340] P.O. 1914, Presupuesto de Egresos Municipales para el año de 1914.
[341] Actas de Cabildo, (27 abril 1915- mar 1916) sesión ordinaria del 29 de septiembre de 1915, No.4, p.153.
[342] Actas de Sesiones de Ayuntamiento (1916-1918), sesión ordinaria del 12 de abril de 1917, p.80.
[343] Actas de Sesiones de Ayuntamiento (1916-1918), sesión ordinaria del 5 de julio de 1916, pp.11-12.
[344] Actas de Sesiones de Ayuntamiento (1916-1918), sesión ordinaria del 5 de julio de 1917, p.96.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

3.5 La sociedad potosina y su relación con las mujeres del mal vivir

3.5.1 1915: Un mal necesario que hay que tolerar

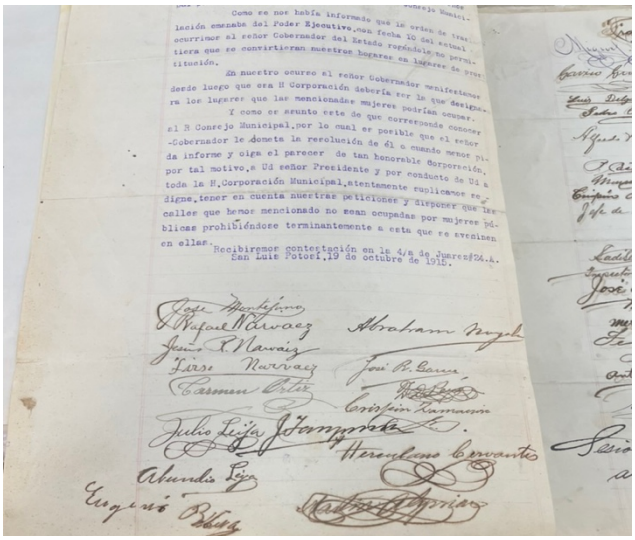
Un caso ocurrido durante 1915, fue cuando vecinos del Montecillo enviaron varias cartas al Ayuntamiento protestando en contra del cambio de las casas de asignación a su barrio, pidendo respeto a sus hogares, esto porque las mujeres públicas fueron trasladadas a la 1,2 y 3 de Esperanza, 6 y 7 de Insurgentes de San Luis[345] 1,2 y 3 del Gral. Guadalupe Victoria[346], 5 y 6 de Othaegui[347] y Avenida Jiménez; argumentaban que no les gustaba que "esa gente viva cerca de nuestros hogares, tener para nuestros hijos varones el peligro a la puerta de la casa y para las niñas, un ejemplo de inmoralidad […] vicio que si bien hay que tolerar, se debe en los lugares en que menos perjuicios pueda ocasionar a la sociedad y a la moral pública"[348]. Los vecinos del Montecillo insistieron varias semanas del establecimiento de las casas de asignación por todas las calles adyacentes de la calle del Gral. Guadalupe Victoria y el muro de la Maestranza, del Ferrocarril Nacional, trayendo a las mujeres públicas de las últimas calles de Bolívar:

> Entendemos que estos cambios no solamente remedian los males indicados, ni los precaben, pues que son males inherentes de la misma prostitución, donde quiera que se lleve, llamando la atención pública, lanzando de su honrado domicilio a las familias cuyo pudor se lastima de manera cruel, dando ejemplos inmorales y dejando en cada casa que aquellas han habitado, como un estigma de tal modo trascendental que ninguna familia honesta quiere cargar con el oprovio […] no podemos conformarnos, conque en el centro

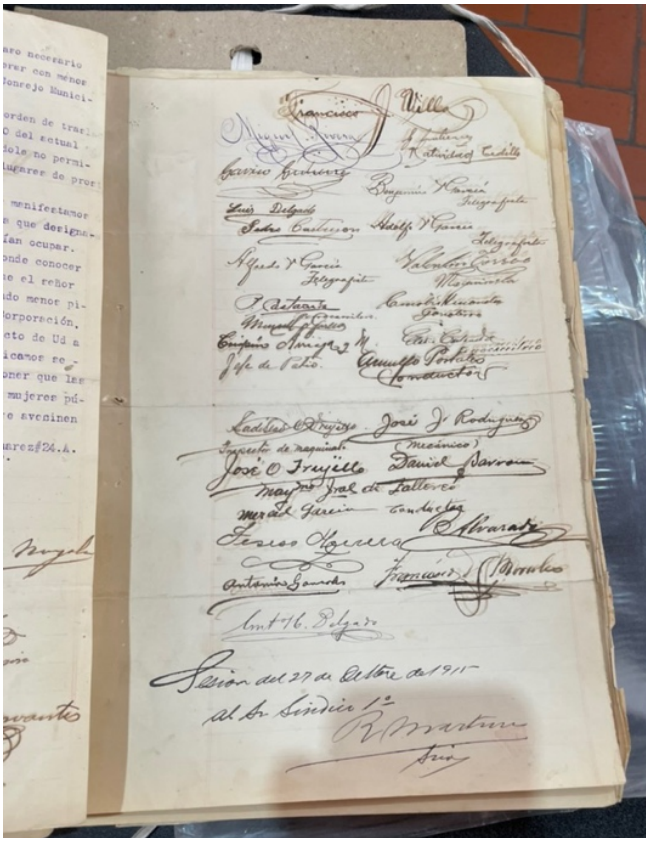
[345] Antes Corral de Toros.
[346] Antes del Mascorro y Hernández.
[347] Antes de Bravo y Montecillo.
[348] Ayuntamiento, 1915.22, 19 y 28 octubre 1915.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

de nuestro barrio se implante tan peligroso foco de infección; ni es justo que cada familia honrada sea expulsada de su hogar para que lo ocupe una prostituta[349]



Firmas de los vecinos para la expulsión de las prostitutas de su barrio. Ayuntamiento, 1915.



[349] Ayuntamiento, 1915.22, 1 noviembre 1915

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Ante estas solicitudes el consejo municipal respondió que las casas instaladas en las calles de La Loza, del Gato, de Agurar, de la Escoleta, entre otras, fueran cambiadas al barrio de Montecillo, “no cabe duda que la tolerancia de la prostitución es una necesidad que produce a la armonía social sus beneficios, y tan es así, que entre nosotros la tenemos perfectamente reglamentada […] tales cosas deben existir”, las casas de asignación debían pagar renta a los propietarios, y esa zona quedaría delimitada por: al sur, sexta y séptima calles de Manuel José Othón, al norte, por las calles de (no viene en el documento), al oriente por la barda de la Maestranza de los ferrocarriles, y al poniente por la Avenida Jiménez; el Ayuntamiento concluyó su carta diciéndoles a los residentes del Montecillo que debían “hacer un sacrificio por el bien de la armonía social”[350].

Tanto para la sociedad como para las autoridades, la prostitución era un “mal necesario” que tenían que tolerar; aún así, la mayoría de la sociedad potosina repudiaba la prostitución, no solo los vecinos y los ciudadanos que convivían mas directamente con ellos, sino también los altos mandos del gobierno, tal fue el suceso con el presidente municipal Enrique Nieto durante abril de 1915, el cual manifestó a la asamblea que en la exhibición de películas del domingo 4 de abril de 1915 en el Teatro O´Farril, encontró el programa de la noche “enteramente inmoral”, por lo cual pidió a la comisión de diversiones revisar un oficio con el dueño del teatro, advirtiéndole que si se repite, le impondrá una fuerte multa o incluso la clausura del lugar; en esa misma reunión el Sr. García preguntó que si los regidores estaban facultados para prohibir la entrada de mujeres públicas a establecimientos de

[350] Ayuntamiento, 1915.22, 7 noviembre 1915. Este espacio sería la zona roja durante todo el periodo de estudio. El plano de la zona roja de la capital potosina se encuentra en el anexo 1.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

primera clase, Nieto contestó de manera afirmativa y ofreció el apoyo de la presidencia para la eficacia de su cometido."[351]

3.5.2 1918: Lucha contra las mujeres públicas

Como ya he mencionado los ciudadanos eran los principales informadores de burdeles, casas de asiganación y clandestinas, en 1918 los vecinos pidieron clausurar la casa #31 de la 4ª de Av. Juárez, donde alegaban que entraban jóvenes de ambos sexos desde las 6 pm a altas horas de la noche "dando rienda suelta a sus orgías"[352]. Algo que llamó mi atención es que en el periódico local *La Razón*, en repetidas ocasiones publicaron sobre su "lucha" contra de las mujeres públicas para que dejaran de perturbar el orden público, tales fueron las notas publicadas el sábado 20 de julio, el jueves 8 de agosto, el martes 13 de agosto, y el domingo 18 de agosto de 1918. En la primera noticia se solicitó a la autoridad que debían poner "coto a la exhibición de ciertas mujeres de no muy buena nota, en los jardines y paseos públicos"[353], diciendo que a las horas de serenata "hacen su comercio", para ellos ese paseo era hermoso, pero las jóvenes decentes se privaron de él por la presencia de las "mujerzuelas". Esto lo solicitaron "en nombre de la sociedad herida y de la moralidad pública […] la juventud potosina necesita de paseos y sanos ambientes"[354]. Para el 8 de agosto mencionan que su solicitud fue antendida, que mujeres "non-sanctas que habían sentado sus reales" en Plaza de Armas ya no

[351] Actas de Cabildo, 1915 (marzo-agosto), sesión ordinaria del 6 de abril de 1915, p.19.
[352] Ayuntamiento, 1918.29, 7 agosto 1918
[353] Periódico "La Razón", tomo I, Núm.12, p.1, sábado 12 de julio de 1918
[354] Periódico "La Razón", tomo I, Núm.12, p.1, sábado 12 de julio de 1918

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

estaban ahí, unicamente quedaban dos, ahora la plaza estaba concurrida por “bellas y respetables señoritas que proporcionan al paseante la delicia sana y honesta de sus miradas y sonrisas ingenuas”[355], dos días después, “veintidós de estas desventuradas” reaparecieron, por lo cual solicitaron a las autoridades y a la policía reservada el cumplimiento del Reglamento y amenazaron que de no hacerlo publicarían una lista con el nombre de las prostitutas para “exponerlas así a la vergüenza pública”[356], dos días después agradecieron al inspector de policía Eleuterio Barrios por haber emprendido la campaña contra la “plaga” de las desventuradas[357]. En octubre esta “campaña sanitaria contra las mujerzuelas” continuó, las detenidas en las plazas y lugares públicos, fueron llevadas al Charco Verde y se les impusieron fuertes multas[358], esta campaña seguió hasta noviembre de 1918[359].

Otra noticia interesante, que igual que las de las campañas contra las “mujerzuelas,” está cargada de una fuerte discriminación y prejuicios hacia este sector de la población, es la de Lorenza López, mujer “conocida en los círculos de la alegría, ingirió más alcohol del que su cerebro era capaz de resistir”[360], ella vertió una lámpara que contenía alcohol en su ropa y le acercó un fósforo, “salió a la calle envuelta en llamas” [361], y aunque varios vecinos la auxiliaron, terminó con graves quemaduras en el tórax y la cabeza. Infortunadamente muchas notas del periódico de este género es que no tuvieron una continuidad de la noticia.

[355] Periódico “La Razón”, tomo I, Núm.27, p.1, jueves 8 de agosto de 1918
[356] Periódico “La Razón”, tomo I, Núm.30, pp.1 y 4, martes 13 de agosto de 1918
[357] Periódico “La Razón”, tomo I, Núm.34, pp.1 y 6, martes 13 de agosto de 1918.
[358] Periódico “La Razón”, tomo I, núm. 81, pp.1 y 4, domingo 13 de octubre de 1918.
[359] Periódico “La Razón”, tomo II, núm. 113, pp.1 y 4, miércoles 20 de noviembre de 1918.
[360] Periódico “La Razón”, tomo II, núm. 106, pp.1 y 4, martes 12 de noviembre de 1918.
[361] Periódico “La Razón”, tomo II, núm. 106, pp.1 y 4, martes 12 de noviembre de 1918.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

3.5.3 1919 y 1920: entre amantes y prostitutas

Las “mujeres del mal vivir” también sufríeron de riñas con sus clientes y amantes; tal fue el caso del panadero Teodoro Colunga y la prostituta Evarista Alvarado; durante una borrachera en una taberna comenzaron con reproches y a hablar de infidelidades, hasta que el panadero sacó una “charrasca”[362] y le dio varios golpes con esta dejándo a la mujer bañada en sangre[363], él terminó en la cárcel y ella en el hospital. Otra noticia fue el caso de la Sra. Francisca N. la cual mal informó al inspector del barrio de Santiago, diciéndole que Mercedes Coss, Eluteria Salas, Mercedes Nájera, Concepción Dávalos, Concepción Lara, Natalia Rodríguez y Macaria Niño eran clandestinas, después de una investigación se dieron cuenta que eran señoritas decentes, unicamente lo hizo porque sospechaba que su marido tenía algo que ver con ellas[364]. La señora deseó desacreditarlas llamándolas prostitutas.

Conclusiones

En este capítulo mostré algunos casos que sucedieron acerca de la prostitución en la ciudad de San Luis Potosí y su relación con la sífilis. Vimos cómo

[362] Sable o machete.
[363] Periódico “La Razón”, tomo II, núm. 152, pp.1 y 4, sábado 4 de enero de 1919, durante 1919, habrá varias notas de mujeres de la vida galante donde o las envenenan a ellas o ellas e sus amantes, pero esto en Tampico, motivo por el cual no agregué dichas notas.
[364] Ayuntamiento, 1920.23, 27 diciembre 1920.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

en discursos, leyes, reglamentos y toma de medidas fue importante tanto para las autoridades estatales, municipales y sanitarias la contención y el tratamiento de la sífilis, sin embargo esto se contradice ya que durante los seis años de investigación solo en 1918 fue cuando hubo registros sanitarios recolectados e impuestos por la autoridad a las prostitutas. También es importante destacar las reacciones de las prostitutas al reconocimiento y su hospitalización forzoza, sus fugas, ya sea individual o en grupos, sus cambios de identidad y dirección continuos e incluso volverse clandestinas así como no presentarse a los reconocimientos ni tratarse lo que permitió exparsir y el contagio de la enfermedad.

Otro tema que abordé en este capítulo fue el cómo para los vecinos y la sociedad que "convivió" con ellas fue desagradable y sus expresiones estuvieron cargados de odio y discriminación hacia las prostitutas, las notas del periódico *La Razón* y las cartas de los vecinos al Ayuntamiento son prueba de dicha inconformidad.

En relación con los soldados en la ciudad de San Luis Potosí de 1914 a 1920, encontré que en 1916 se pidió al gobierno del estado nombrar inspectores militares de higiene para atender los cuarteles[365], el cual sería nombrado un mes después para el aseo de los soldados y los cuarteles, este inpector militar de higiene sería el rector del Hospital Militar"[366] y otro factor importante es que las prostitutas mencionaban que se casaban con los soldados para escapar del registro sanitario.

[365] Actas de Cabildo (27 abri 1915- mar 1916), sesión ordinaria del 18 de enero de 1916, minutas. Cr. 147, p.267.
[366] Actas de Cabildo (27 abri 1915- mar 1916), sesión ordinaria del 9 de febrero de 1916, de la SGG, Cr. 410, 5 febrero 1916, p.284.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Me gustaría cerrar recalcando que las autoridades “toleraron” a las prostitutas porque así fue conveniente para las arcas del municipio.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Conclusiones

Después de leer estos capítulos, podemos hacer algunas consideraciones generales finales, la sífilis y la prostitución; son sujetos que desde hace siglos han estado presentes en la humanidad y continúan presentes, gracias a los rápidos avances de la ciencia, en el presente existe un mayor conocimiento de la enfermedad y se sabe lo mortal que puede llegar a ser, además ya existe un tratamiento adecuado, la *penicilina benzatina*, por lo que las cifras de enfermos y la mortandad han disminuido significativamente

Como consecuencia de la Revolución Mexicana, hubo un gran traslado de gente, mayormente soldados, por lo que aumentaron los casos de sífilis en el país; debido a esto el director del Consejo Superior de Salubridad Pública a nivel Nacional, el doctor José María Rodríguez decidió retomar los reglamentos que habían estado rigiendo a las prostitutas en época del Porfiriato, esto se reafirma con el informe presidencial de Venustiano Carranza en 1918 en el cual se menciona lo importante y urgente que fue controlar la enfermedad en el país, para lograrlo el Consejo Superior del Salubridad impuso nuevas medidas sanitarias y creó campañas de salud para concientizar a la población de la gravedad de contraerla.

En San Luis Potosí se retomó el Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución publicado en el Periódico Oficial del Estado en 1894; este reglamento fue la base de salubridad y política que rigió a las prostitutas al menos de 1914 a 1920, todas sus acciones fueron aprobadas o castigadas de acuerdo con dicho instrumento jurídico. En su mayoría, las sanciones podían ser días en detención o el pago de multas; este último punto es importante señalarlo porque a partir de 1920,

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

el Reglamento recibió críticas de médicos e higienistas de la época, argumentando que éste era meramente lucrativo, y realmente no se estaba conteniendo la sífilis, surgiendo así dos corrientes: el abolicionismo y el reglamentarismo.

Lo que es importante señalar es cómo vivieron las prostitutas que ejercían este trabajo en la ciudad durante 1914 a 1920; si bien no encontré alguna nota, carta, u otro documento que refleje su opinión, sí puedo saber cómo las veían algunos potosinos gracias a diferentes fuentes documentales (correspondencia al Ayuntamiento, notas periodísticas, sesiones de cabildo); las veían con asco, de manera indiferente como si fueran menos persona que ellos, este pensamiento lo reafirmaban las autoridades con las acciones y leyes que les impusieron, considerando su cuerpo como un objeto y no como un ser humano, las discriminaron constantemente, no dejándolas estar en lugares públicos, sin poder pasear, ni salir de su burdel sin permiso. Por otro lado, también pienso que les tenían miedo, el miedo a ser contagiados de sífilis, el temor a que "pervirtieran" a sus hijos o bien que atrajeran a sus hijas al negocio.

Cada una de las 765 prostitutas que encontré en San Luis Potosí de 1914 a 1920, cuyos nombres tengo registrados como personas y no como una cifra más, encontraron maneras de resistirse al Reglamento como un abuso de autoridad y una fuente tributaria; desde escaparse del hospital mientras estaban siendo tratadas para curarse de la sífilis, y organizarse para escapar en grupo, hacer escándalos y revueltas tanto dentro como fuera del hospital, cambiar de identidad y mudarse de burdel o casa de asignación constantemente para que la Inspección de Sanidad no tuviera su registro, migrar a otra ciudad o estado para comenzar "desde cero" su vida como prostitutas clandestinas fuera de San Luis Potosí. Estas y otras

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

estrategias hicieron las prostitutas que vivieron en la capital del estado para resistir el abuso de las autoridades municipales, estatales y de salud de San Luis Potosí.

A lo largo de esta investigación demostré que en San Luis Potosí no se tomaron acciones reales para controlar la sífilis, únicamente se les cobró a las prostitutas continuamente las cuotas y multas que estipulaba el Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución e incluso nuevos impuestos y multas por leyes que creó el Ayuntamiento por falta de recursos derivados de la guerra; como puede verse en las gráficas del Capítulo Tres, 1918 fue el único año que realmente se llevaron a cabo de manera efectiva los registros sanitarios, los registros de 1919 y 1920 en mi opinión son registros alterados.

Puedo pensar que la relación que existió entre la sífilis y la prostitución entre 1914 Y 1920 fue social, moral, de salud y económica, porque para la sociedad las prostitutas eran las portadoras y transmisoras de la enfermedad, moral porque era un castigo “divino” para aquellas personas que comentieran actos inmorales, y finalmente el gobierno el gobierno reforzaba estas creencias aplicando el Reglamento unicamente a las prostitutas para controlar la enfermedad y recaudar fondos económicos a partir de las multas y cuotas que pagaba este sector de la población. Este estigma social, moral y de salud continúa aunque en menor medida; en una encuesta que realicé a 138 jóvenes potosinos de 20 a 30 años, 73 (más de la mitad) decidieron no contestar la pregunta ¿Consideras que en la actualidad la sífilis sigue estando relacionada con la prostitución?, 26 contestaron que sí, y 39 que no; esta pequeña encuesta muestra que la prostitución y la sífilis siguen siendo temas tabú incluso para las juventudes del siglo XXI, e incluso número considerable de personas siguen relacionando la enfermedad con la prostitución.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

La prostitución y la sífilis son temas muy delicados ya que, si en la actualidad siguen considerándose tabú, a inicios del siglo XX lo fueron aún más. Pude ver en notas del periódico *La Razón*, así como en documentos oficiales del Ayuntamiento y en actas de las sesiones de Cabildo, las palabras con las que fueron referidas las prostitutas de aquellos años: “mujerzuelas”, “mujer pública”, entre otras. Se les despojó de su privacidad, se les discriminó e infravaloró constantemente. La vida de las prostitutas basicamente consistía en peregrinar de sus centros laborales hacia el hospital y la cárcel[367].

Coincido en que fue una buena medida hacerles reconocimientos sanitarios semanalmente a las prostitutas ya que debido a su trabajo, estuvieron expuestas a contraer enfermedades venéreas, especialmente sífilis que valga decir no es una enfermedad propia de ellas, sino también de sus clientes y sus familias, sin embargo lo lucrativo de una parte del reglamento como lo fue el cobro de multas, impuestos y cuotas así como su incremento porque así lo consideraron las autoridades para obtener más recursos económicos me parece injusto; priorizaron lo económico sobre la salud, esto lo pude comprobar con evidencia.

Esta investigación me permitió adentrarme en la mentalidad de la época de un sector social, el de las clases media y alta de la sociedad potosina quienes veían “inferiores” a las prostitutas, ya que “las mujeres pobres atadas a sus actividades socialmente desagradables, es típico que dejen muy pocos registros de sus anécdotas individuales"[368]. Pude ver el esfuerzo de las autoridades tanto nacionales como estatales para prevenir y contener la sífilis, sin embargo, este esfuerzo fue

[367] Rueda Morales, 2017: p.135.
[368] McCreery, 1986: p.54.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

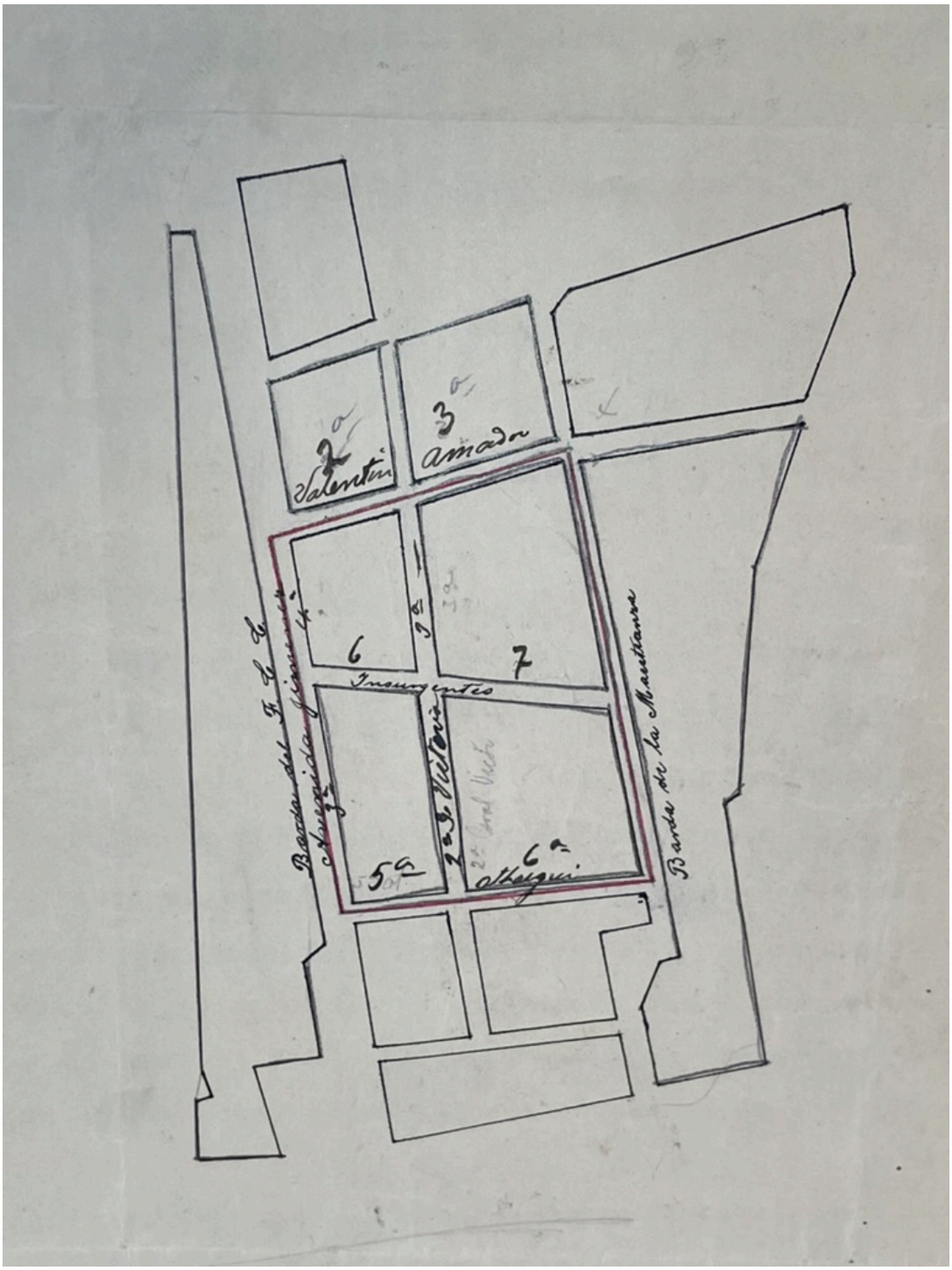
contradictorio ya que mientras las repudiaban también fueron permisivos para seguir recaudando a través de las cuotas que debían pagar las casas de asignación, por lo tanto la presencia de las prostitutas fue un “mal necesario” a quienes debían controlar para la estabilidad e higiene del Estado.

En San Luis Potosí como en otros lugares de la república así como en otros lugares de américa latina en ciertas ocasiones las postitutas registradas en el Ayuntamiento, se separaron del oficio, se casaron, otras fureron asesinadas y unas mas encontraron “trabajo en otras ocupaciones”[369]; y muchas veces fallecieron a causa de la enfermedad aquí estudiada.

[369] McCreery, 1986: p.56.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

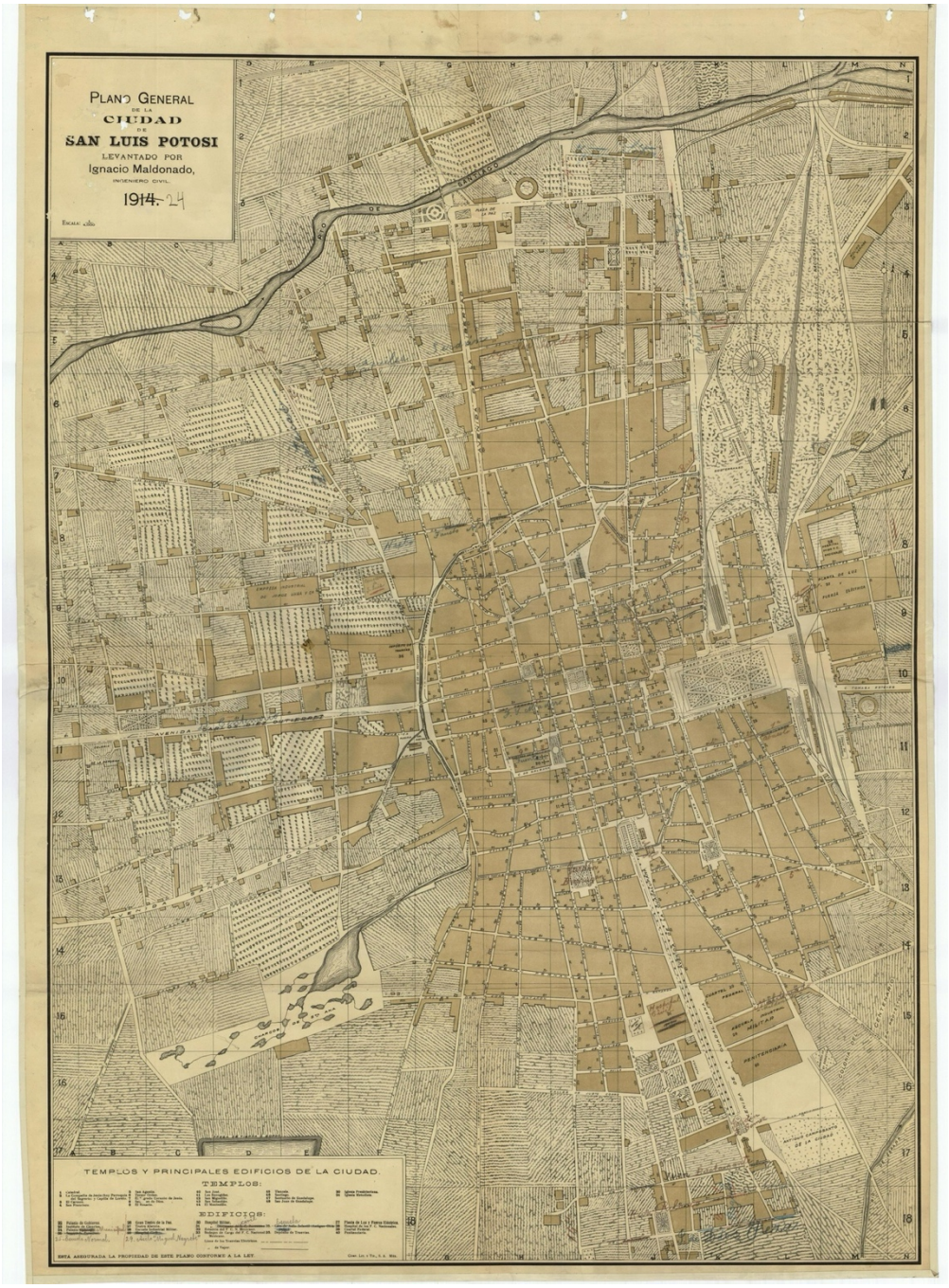
Anexo 1



Plano zona de tolerancia San Luis Potosí, Ayuntamiento, 1914

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Anexo 2



Plano General de la ciudad de San Luis Potosí. Levantado por Ignacio Maldonado, ingeniero civil, 1924.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Anexo 3

Reglamento sobre la Tolerancia a la Prostitución en el Partido de la Capital, Periódico Oficial, 1894



Gobierno del Estado

PODER EJECUTIVO

JUAN FLORES AYALA, GOBERNADOR SUSTITUTO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN USO DE LA AUTORIZACION QUE CONCEDE AL EJECUTIVO LA LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 1891, HE TENIDO A BIEN DECRETAR EL SIGUIENTE

REGLAMENTO

SOBRE LA TOLERANCIA DE LA PROSTITUCION

EN EL PARTIDO

DE LA CAPITAL.

De las mujeres públicas

Art. 1º Todas las mujeres públicas están sujetas á las prescripciones del presente reglamento

Art. 2º Se reputan mujeres públicas las que habitual ó notoriamente se entregan á la prostitución. Se dividen en dos clases: en aisladas, que viven solas en su domicilio, y en reunidas, que habitan en burdeles bajo la dirección de la mujer que los administre.

Art. 3º Habrá dos clases de mujeres públicas aisladas y tres de reunidas ó agrupadas, reputándose éstas últimas de la clase del burdel en que estén inscritas.

Art. 4º Las mujeres públicas que vivan honradamente en su casa y se entreguen á la prostitución fuera de ella, se reputarán como aisladas cuando no concurran á los burdeles.

Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Tomo XIX, San Luis Potosí, México, febrero 23 de 1894, No.10 (pp.2-5)

Gobierno del Estado

Poder Ejecutivo

Juan Flores Ayala, Gobernador sustituto constitucional del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, en uso de la autorización que concede al Ejecutivo la Ley de 14 de diciembre de 1891, he tenido ha bien de decretar el siguiente

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Reglamento sobre la Tolerancia de la Prostitución en el Partido de la Capital

De las mujeres públicas

Art.1° Todas las mujeres públicas están sujetas a las prescripciones del siguiente reglamento.

Art.2° Se reputan mujeres públicas las que habitual o notoriamente se entregan a la prostitución. Se dividen en dos clases: en aisladas, que viven solas en su domicilio, y en reunidas, que habitan en burdeles

Art.3° Habrá dos clases de mujeres públicas aisladas y tres reunidas o agrupadas, reputándose estas últimas de la clase del burdel en que estén inscritas.

Art.4° Las mujeres públicas que vivan honradamente en su casa y se entreguen a la prosritución fuera de ella, se reputarán como aisladas cuando no concurrán a los burdeles.

De las obligaciones de las mujeres públicas de la inscripción

Art.5° Toda mujer pública está obligada a incribirse en el registro respectivo de la Inspección de Sanidad considerándose como clandestina a la que no lo verificare.

Art.6° La inscripción será voluntaria o forzosa: voluntaria,es la que se hace a solicitud espontánea de la interesada: y forzosa, la que se manda hacer de oficio por el Jefe político conforme a las prescripciones del presente reglamento.

Art.7° Se inscribirá a toda mujer que lo solicite a no ser que fuere impúber.

Art.8° Cuando por las circunstancias del caso apareciere a juicio del Inspector del ramo que la mujer que solicita inscribirse podría desistir de propósito de entregarse a la prostitución empleará los medios de persuación que estime convenientes para

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

disuadirla, aplazando la inscripción por tres días. Si no obstante insistiere se procederá al registro.

Art.9° La mujer que se presente a inscribirse manifestará su nombre y apellido, edad, lugar de nacimiento, estado, profesión u ocupación de que viva, procendencia, domicilio, si sabe leer y escribir, las causas que la obligan a la prostitución, y por último, la clase a que quiciere pertenecer: entregará dos retratos, uno que se pondrá al margen de la inscripción, y otro en la libreta que se le entregue. Con estos datos se levantará una acta en el libro de registro, en el cual se hará constar que la interesada manifestó su pleno consentimiento de inscribirse debiéndose firmar por la misma y el Inspector, o por este solo, en el caso de que aquella no supiere escribir.

Art.10° Terminada la inscripción se procederá al reconocimiento médico de la mujer inscrita y, en caso de ser satisfactorio, se le expedirá la libreta respectiva.

Art.11° La libreta contendrá: la filiación y uno de los retratos proporcionados por la interesada: un registro de las cuotas que deberá pagar, un ejemplar de este reglamento, y esqueletos para las constacias simples de sanidad.

Art.12° Si del resultado del reconocimiento médico apareciere que la mujer inscrita se encuentra enferma, se remitirá al Hospital para su curación y no se le entregará la libreta sino cuando hubiere sanado.

Si se resistiere a ir al Hospital, se le dejará en libertad y no se le espedirá la libreta; pero si ejerciere la prostitución se considerará como clandestina.

Art.13° Antes de entregarse la libreta, la interesada pagará los gastos y derechos de inscripción.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.14° La inscripción forzosa tendrá lugar cuando la mujer pública no se inscriba voluntariamente.

Art.15° Cuando por encontrarla en un burdel o por denuncia u otros medios llegue a conocimiento de la Inspección que una mujer se dedica a la prostitución, si interpelada para que se inscriba, no lo hiciere, se levantará una información para comprobar los hechos, y en vista de ella se procederá a la inscripción forzosa si resulta que se dedica a la prostitución.

Art.16° La información a que se refiere el artículo anterior la levantará el Inspector de Sanidad por orden del Inspector General de Salubridad, recibiendo cuando menos, el testimonio de cuatro personas que acrediten que la persona de quien se trata es de las que deben sujetarse a la inscripción.

Art.17° Terminado el expediente, lo pasará el Inspector General de Salubridad al Jefe político para su resolución.

Art.18° Esta autoridad, en vista de las constancias del expediente, oyendo a la interesada y reuniendo los demás datos que estimaré conveniente, hará la declaración respectiva, y una vez hecha, devolverá la información al Inspector General de Salubridad para que se proceda a la inscripción si la declaración fuere en ese sentido.

Art.19° Cuando se encuentre a una mujer en un burdel por más de dos veces, se procederá a su inscripción, a no ser que se compruebe, a satisfacción del Inspector, que el objeto que la llevaba no era el de entregarse a la prostitución.

De las demás obligaciones de las mujeres públicas.

Art.20° Toda mujer pública está oblugada a observar las siguientes prevenciones:

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

1ª. Presentar su libreta de tolerancia cuando a ello sea requerida por la policía o por la persona que la solicite a cuyo efecto la llevará siempre consigo. Si la extraviare la repondrá su costa.

2ª. No prestar la libreta a otra mujer para que haga uso de ella.

3ª. Portarse y vestir con decencia en los lugares públicos.

4ª. Abstenerse de hacer escándalos dentro de la casa o en lugares públicos.

5ª. No pasear en grupos que llamen la atención, ni circular en un espacio muy limitado, solas o en grupos.

6ª. No saludar o interpelar a los hombres que fueren acompañados de señoras o niños.

7ª. No provocar a la prostitución con señas o palabras.

8ª. No permanecer en las puertas de los burdeles ni en los balcones o ventanas de ellos.

9ª. No entrar a las casas de familias honradas sin previo consentimiento de estas.

10ª. Habitar distantes de los establecimientos de instrucción, templos, cuarteles, oficinas públicas y calles céntricas de la ciudad.

11ª. Avisar al Inspector cuando cambien de domicilio.

12ª. No portar armas dentro y fuera de su casa, sino en casos excepcionales y con permiso de la autoridad.

13ª. Concurrir semanariamente a la oficina de Inspección para el reconocimiento médico, el día y hora que se le designe.

14ª. Si del reconocimiento resultare que la mujer está enferma de mal contagioso, se curará precisamente en el Hospital.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Si rehusare hacerlo, se le recogerá la libreta, se le hará desocupar el burdel si fuese de las agrupadas y tanto a estas como a las aisladasn se les prohibirá entregarse a la prostitución mientras no sanaren y fueren reconocidas, bajo las penas impuestas a mujeres clandestinas.

15ª. La que no pudiere ocurrir por enfermedad lo avisará en el mismo día, justificando la falta con un certificado médico de la enfermedad que padezca.

En el caso anterior, recibido el certificado, pasará un médico de sanidad a la casa de la enferma y si lo estuviere de enfermedad sifilítica, venérea o contagiosa de cualquiera otra naturaleza, la remitirá al Hospital para su curación. Si lo rehusare se le recogerá la libreta, se le hará desocupar el burdel si fuese de las agrupadas y tanto a estas como a las aisladasn se les prohibirá entregarse a la prostitución mientras no sanaren y fueren reconocidas, bajo las penas impuestas a mujeres clandestinas.

16ª. Evitar el comercio con hombres enfermos de mal venéreo o sifilítico, cuando tuvieren conocimiento de la enfermedad.

17ª. Pagar las cuotas que les correspondan y las multas en que incurran por infracción del presente reglamento.

De las obligaciones especiales de las mujeres públicas aisladas.

Art.21° Toda mujer aislada deberá garantizar, a satisfacción del Inspector de Sanidad, el cumplimiento de las obligaciones que impone el presente reglamento.

Art.22° Si en el caso de infracción de él no pagare la multa que se le hubiere impuesto en el término de veinticuatro horas, se hará efectiva aquella en el fiador.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.23° Las mujeres ailadas no vivirán en unión de alguna o algunas de sus compañeras, sin pleno consentimiento por escrito del Inspector del ramo que solo lo concederá en casos muy excepcionales.

Art.24° Las mujeres ailadas no consentirán en sus casas visitas de mujeres clandestinas.

Art.25° No habitarán con ellas niños mayores de tres años, con excepción del caso a que se refiere el art.4° y previo permiso del Inspector de Sanidad.

De las obligaciones espaciales de las mujeres que viven en burdel

Art.26 Las mujeres que vivan agrupadas se sujetarán al reglamento de los burdeles y estarán obligadas a obedecer a la mujer que los administre.

De los burdeles y casas de asignación.

Del establecimiento, dirección y reglamento de los burdeles.

Art.27° Se reputran burdeles las casas en que vivan dos o más mujeres públicas con objeto de entregarse en ellas a la prostitución, de los cuales habrá tres clases.

Art.28° Para establecer un burdel, la persona interesada solicitará al C. Jefe político, por escrito, la licencia de tolerancia respectiva, determinando con toda precisón la casa en que lo intente establecer, la clase a que quiera que pertenezca, un certificado de la Inspección de Salubridad que acredite que la casa y sus dependencias se encuentran en buenas condiciones sanitarias y proponiendo una garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente reglamento. El Jefe político con audiencia del Inspector de Sanidad sobre todos los

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

puntos que comprende la solicitud concederá o no, según convenga, la licencia que se solicite, previo all otorgamiento de la fianza en su caso.

Art.29° Todo burdel estará bajo la dirección inmediata de una mujer mayor de treinta años.

Art.30° No se establecerán burdeles en las casas de vecindad, ni tendrán señales exteriores que indiquen que lo son.

Art.31° Las puertas y ventanas estarán cubiertas con cortinas, persianas o cristales opacados, con objeto de que en ningún caso se perciba por la parte de afuera lo que pasa en el interior.

Art.32° Siempre que cambie de propietario un burdel, el nuevo propietario dará aviso a la Inspección de Sanidad, para los efectos del presente reglamento.

Art.33° Cuando cambie de localidad algún burdel, se renovará la licencia en lo conducente, observándose los requisitos establecidos en el artículo 28.

Art.34° Los agentes de policía podrán libremente entrar a cualquier hora a los burdeles, con motivo del desempeño de sus funciones.

Art.35° Las domésticas de los burdeles, que tuvieren menos de cincuenta años de edad, estarán sujetas al reconocimiento médico.

Art.36° En todo burdel habrá un reglamento formado por el dueño o administradora, que contenga las condiciones con que se admitan a las mujeres públicas que se inscriban en él. El dueño del burdel mandará un ejemplar a la Inspección de Sanidad y siempre que lo modifique dará a la misma aviso de la modificación.

Art.37° En los burdeles no podrá abrirse al público nungún expendio de licores u otro género del establecimiento mercantil. En el interior podrá haber artículpos para

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

los concurrentes a él, previo el correspondiente aviso a la Administración Principal de Rentas y demás requisitos fiscales.

De las obligaciones de las administradoras de los burdeles.

Art.38° Son obligaciones de las administradoras:

1a. Dar parte a la Inspección de Sanidad del número de mujeres con que se abre el establecimiento.

2a. Dar aviso inmediatamente de las que nuevamente ingresen o se separen de él.

3a. Concurrir a la oficina de la Inspección siempre que fueren citadas.

4a. Hacer que las mujeres inscritas en el establecimiento, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo 20 de este reglamento.

5a. Tener el burdel aseado en todas sus piezas, cuidar de que las mujeres que están a su cargo vistan con aseo y decencia; alimentarlas convenientemente y cumplir con las reglas higiénicas que les prescriba el Inspector.

6a. No permitir la entrada o habitación en los burdeles, a impúberes de ambos sexos mayores a tres años.

(Continuará).

Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Tomo XIX, San Luis Potosí, México, febrero 27 de 1894, No.10 (pp.1-4)

Gobierno del Estado

Poder Ejecutivo

Reglamento sobre la Tolerancia de la Prostitución en el Partido de la Capital

(Conclulle).

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

7ª. No consentirán en el burdel a las mujeres clandestinas, sino que deberán denunciarlas dentro de 24 horas, cuando concurran a él.

8ª. Proveer a las mujeres de jeringas, esponjas y demás útiles y substancias que aconseje el Inspector para su aseo y como preservativas del contagio.

9ª. Evitar todo escándalo de las mujeres que están a su cargo y si los concurrentes lo cometieran, dar aviso inmediatamente a la policía.

10ª. Llevar un registro en donde conste el número de mujeres del burdel, las fechas de su entrada y salida.

11ª. No impedir que las prostitutas pasen a otro burdel o se separen de la prostitución, cuando hayan dado aviso a la Inspección, sin que sea motivo para ellas las deudas que tienen pendientes.

12ª. Obligar a las domésticas menores de cincuenta años a que concurran a las visitas de Inspección.

13ª. Dar a conocer el reglamento del burdel a las mujeres que pretendan ingresar, quienes por el simple hecho de inscribirse, se entenderá que lo aceptan.

14ª. Evitarán el comercio de las mujeres que estén a su cuidado, con hombres de quienes sospechen que estén enfermos de mal venéreo, o sifilítico, y mostrarán la constancia sanitaria de dichas mujeres en caso de que alguno lo exija.

De las casas de asignación.

Art.39° Se llaman de asignación las casas, que no siendo habitadas por mujeres públicas, son frecuentadas por ellas para entregarse a la prostitución.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.40° Las personas que quieran establecer una casa de esta clase, se sujetarán en lo conducente, e las obligaciones impuestas a los dueños de burdel y a las administradoras.

De la separación de la prostitución.

Art.41° Toda mujer que pretendiera separarse de la prostitución dará aviso al Inspector, devolverá la libreta y dará una fianza de 25 a 100 pesos a satisfacción de aquel, que garantice su buena conducta futura.

Llenados estos requisitos, será borrada del registro. Sin embargo, durante seis meses será vigilada, y concluído este paso, se cancelará la fianza si en efecto se hubiere apartado de la prostitución; en caso contrario, se hará efectiva aquella y se le considerará como clandestina.

Art.42° La mujer dedicada a la prostitución que contraiga matrimonio, acreditando éste, será borrada del registro sin el requisito de la fianza.

Art.43° También se borrarán del registro a las prostitutas que murieren cuando se tuviere noticia de su fallecimiento.

Art.44° El Inspector podrá eximir de la fianza, bajo su responsabilidad, en los casos excepcionales en que lo creyere conveniente.

Del impuesto que deben pagar las mujeres públicas, los burdeles y las casas de asignación.

Art.45° Toda mujer pública pagará en el acto de inscribirse $3 las de primera clase; $2 las de segunda y $1 las de tercera.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.46° Las mujeres aisladas pagarán $5 por cuota mensual las de primera clase y $3 las de segunda.

Las mujeres de burdel, no pagarán personalmente nada por cuota mensual.

Art.47° Los dueños de burdeles pagarán al establecerlos $20 si el burdel fuere de primera clase; $15 si de segunda y $10 si de tercera.

Art.48° Los dueños de burdel pagarán por cuata mensual $10 los de primera clase, más tres pesos por cada una de las mujeres inscritas en él; seis pesos los de segunda más dos pesos por cada una de las mujeres inscritas, y cuatro pesos los de tercera y uno por cada una de las mujeres inscritas.

Art.49° Las casas de asignación al establecerse, pagarán por licencia lo mismo que los burdeles; y por cuota mensual, el doble de la cuota fija de aquellos, según sea su clase, sin tomar en cuenta el número de mujeres que concurran a ellas.

Art.50° La Sección de Sanidad hará efectivo el cobro de las contribuciones anteriores.

Art.51° A la mujer que en el acto de inscribirse bien sea voluntariamente o de oficio, no pagare la cuota de inscripción, no se le expedirá la libreta y se considerará como clandestina.

Art.52° A la persona que al establecer un burdel o casas de asignación no pagare la cuota de inscripción, no se permitirá abrirlo.

Art.53° Las cuotas mensuales de que hablan los artículos anteriores, se pagarán por quincenas vencidas.

Art.54° Si pasados tres días del vencimiento de cada quincena los interesados no hubieran satisfecho las cuotas, el monto de estas se hará efectivo contra los fiadores, usándose de la facultad económico-coactiva.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.55° En caso de insolvencia, ausencia o muerte de los fiadores, se recogerá la libreta a las aisladas, se retirará la licencia a los dueños de burdeles o casas de asignación mientras no den nueva fianza, conforme al presente reglamento, sin perjuicio del cobro de la deuda atrasada a quienes corresponda.

Art.56° Si para hacer efectiva la cuota del impuesto fuese necesario acudir al fiador o usar de la facultad económico coactiva, aquella se aumentará en un veinticinco por ciento.

Art.57° Además de las cuotas señaladas en los artículos anteriores, el interesado satisfará la contribución del timbre federal que causen los actos de inscripción, licencias, recibos de entero, etc, con arreglo a las leyes de la materia.

De las penas

Prevenciones generales.

Art.58° Las faltas de observancia del presente reglamento, se castigarán gubernativamente y solo cuando hayan sido consumadas, sin atender más que al hecho material u omisión en que consistan y no si hubo o no intención o culpa.

Art.59° Las faltas que no estén consignadas en el presente reglamento, no serán castigadas conforme a él.

Art.60° Las faltas no previstas en los artículos subsecuentes del presente reglamento y que fuesen infracciones de él, se castigarán con una pena igual a la señalada para la falta con que tuvieren mayor analogía.

Art.61° Cuando con un mismo hecho u omisión se hubieren cometido varias faltas, se aplicará la pena correspondiente a todas ellas siempre que reunidas no excedan el límite de las que pueda imponer la autoridad administrativa.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art. 62° Si la falta estuviere íntimamente ligada con la comisión de un delito, no se castigará separadamente, sino que el Juez a quien corresponda el conocimiento de aquel, la tomará o no en consideración conforme al Código Penal.

Art.63° En caso de reincidencia se duplicará la pena impuesta a la primera falta, si la reincidencia fuere por primera vez; se duplicará en la segunda; se triplicará en la tercera y así sucesivamente, hasta llegar a los términos de las penas que puede aplicar la autoridad administrativa. Si aun pasado aquellos, reincidiere el faltista, se le volverá a aplicar la última pena que se le hubiere impuesto, y lo mismo sucederá en las reincidencias sucesivas.

Art.64° La reincidencia solo se castigará cuando se hubiera penado la primera falta.

Art.65° Si a las veinticuatro horas de impuesta una pena no se satisfaciere, se entenderá conmutada en arresto a razón de un día por cada peso o fracción de él.

Art.66° Durante el arresto la persona culpable podrá satisfacer la multa correspondiente a los días que falten para extinguir aquel.

Art.67° Las penas impuestas por el presente reglamento, prescribirán a los seis meses contados desde el día en que se hubiere cometido la falta.

Art.68° Las faltas se castigarán sin información sumar a, a no ser que la persona culpable niegue haberlas cometido.

Art.69° Las penas en que incurrieren los empleados de la Inspección General de Salubridad Pública, por infracción del presente reglamento, se designarán en el especial de la referida Oficina.

Designación de las penas

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.70° La mujer pública que se negare a comunicar los datos necesarios para su inscripción a que se refiere el artículo 9°, no será inscrita y si ejerciere la prostitución será considerada como clandestina.

Art.71° A la mujer que con infracción del artículo 10, una vez inscrita se negare al reconocimiento médico, si se dedicare a la prostitución, no se le expedirá la libreta y se considerará como clandestina.

Art.72° Las mujeres públicas que se resistieren a la inscripción forzosa de que hablan los artículos del 14 al 19 inclusive serán consideradas como clandestinas.

Art.73° Las mujeres clandestinas se castigarán con el arresto de un mes que en ningún caso podrá conmutarse en multa. Si durante el arresto se sometieren a la inscripción cesará aquel.

Art.74° En los casos de reincidencia se aplicará la misma pena del artículo anterior; pero no cesará el arresto aun cuando las culpables se sometan a la inscripción.

Art.75° A las mujeres públicas que infringieren las fracciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 11ª, 12ª, 13ª, y 16ª, del artículo 20 se les impondrá una multa de cincuenta centavos hasta quince pesos según la naturaleza y demás circunstancias de la falta.

Art.76° A la mujer que habitare cerca de los lugares designados en la fracción 10ª del artículo 20, si a los ocho días de interpelada para que cambie de habitación, no lo hiciere, será lanzada de la casa que ocupe, se cerrará esta y se remitirán las llaves a sus dueños.

Art.77° La mujer aislada que se negare a dar la garantía a que se refiere el artículo 21, si ejerciere la prostitución, será considerada como clandestina.

Art.78° La infracción de los artículos 23, 24 y 25, será castigada con multa de uno a quince pesos.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art. 79° Las mujeres públicas que no se sujetaren al reglamento de los burdeles ni a la obediencia de las administradoras de ellas conforme al artículo 26, serán expulsadas de aquellos y si no ingresaren a otro se les considerará aisladas siempre que cumplan con las obligaciones especiales que a éstas se les impone. En caso contrario, si continúan entregándose a la prostitución se considerarán como clandestinas.

Art.80° Los burdeles y casas de asignación, que establecieren sin recabar previamente la licencia de tolerancia a que se refiere el artículo 28, se clausurarán y se impondrá a sus dueños de diez a cien pesos de multa.

Art.81° La infracción del artículo 29 se castigará imponiendo al dueño del burdel de uno a quince pesos de multa clausurando aquel y haciendo desocuparlo por las mujeres que lo habitaren.

Art.83° La infracción de la primera parte del artículo 30 se castigará con las mismas penas establecidas en el artículo anterior. La segunda con uno de multa a quince pesos que se impondrán a las administradoras.

Art.83° La infracción del artículo 31 y 32 se castigará con la multa de uno o quince pesos, que se impondrá a la administradora o al propietario del burdel respectivamente.

Art.84° La infracción del artículo 33 se castigará con las penas establecidas en el artículo 79.

Art.85° La resistencia a la entrada de los Agentes de policía a que se refiere el artículo 34, se castigará con multa de diez a cien pesos sin perjuicio de que los agentes penetren a los burdeles usando de la fuerza, si fuere necesario.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.86° Las mujeres domésticas que se rehusaren al reconocimiento a que se refiere el artículo 35, serán despedidas del burdel y si volvieren a servir en él se les impondrá una multa de uno a diez pesos y otro igual a la administradora que las reciba.

Art.87° La infracción del artículo 36 se castigará con la suspensión de la licencia mientras no se cumpla con lo prescrito en él, clausurándose el burdel entre tanto.

Art.88° La infracción del artículo 37 se someterá el conocimiento de la Administración Principal de Rentas para que esta obre con arreglo a sus facultades.

Art.89° La infracción del artículo 38 se castigará con una multa de uno a quince pesos en todos los casos previstos en sus catorce fracciones.

Art.90° Si las faltas a que se refiere el artículo 20, se cometieren por las mujeres inscritas dentro del burdel, las administradoras serán las únicas responsables de dichas faltas y sobre ellas solamente recaerá la pena.

Art.91° Las faltas cometidas por los dueños de las casas de asignación con infracción del artículo 40 se castigarán con las mismas penas establecidas para los dueños de burdel y administradoras en casos semejantes.

Aplicación de las penas

Art.92° Las penas se aplicarán exclusivamente por el Inspector General de Salubridad Pública y se llevarán a cabo por medio de sus empleados o agentes. En las de arresto recabará el auxilio de la Jefatura Política, si fuere necesario para hacerlas efectivas, y las personas arrestadas estarán a su disposición en todo lo relativo a la conmutación de la pena y extinción de la condena.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.93° La Jefatura Política dará parte a la Inspección General de Salubridad de las faltas de que tuviere conocimiento, poniendo inmediatamente a los culpables, cuando los hubieren detenido, a disposición de la referida Inspección.

Art.94° La imposición de la pena se hará constar y se comunicará por escrito, especificándose el hecho u omisión que la motive y el artículo del reglamento en que se funde.

Art.95° En los casos en que no se sorprendiere a la persona culpable en los momentos en que incurre en el hecho u omisión punible, si no confesare la falta, se levantará una información sumaria para su comprobación, que deberá ser el resultado de prueba plena, y se aplicará la pena sin el ulterior recurso.

Art.96° La información de que habla el artículo anterior, se recibirá en presencia del presunto culpable, a quien se admitirán pruebas, únicamente sobre la no existencia del hecho u omisión, o de que no cometió el primero, o no incurrió en la segunda.

Art.97° La información se practicará en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas, y durante él, estará detenido el inculpado, si hubiere en su contra vehementes sospechas de responsabilidad.

Artículo transitorio.

A los quince días de publicado este reglamento comenzará a estar en vigor. Todas las personas comprendidas en él se sujetarán a sus prescripciones, aunque antes haya cumplido los reglamentos de la Jefatura Política que quedan derogados por el presente.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente reglamento y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a 23 de febrero de 1893.

Juan Flores Ayala.

Joaquín R. Esparza.

Oficial Mayor.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Anexo 4

AHESLP, SGG, CLD, decreto No.9, 14 de diciembre de 1891: “Ley que organiza el servicio de salubridad, higiene pública y policía sanitaria en el Estado”

Carlos Diez Gutiérrez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la autorización concedida al Ejecutivo por la Ley núm. 9 de 14 de diciembre de 1891, he tenido á ben expedir la siguiente

Ley que organiza el servicio de salubridad, higiene pública y policía sanitaria en el Estado.

Art.1° Desde esta fecha, la higiene, salubridad pública y policía sanitaria en el Estado, quedan bajo la dirección exclusiva del Ejecutivo del mismo, quien la ejercerá por medio del Inspector General de higiene, salubridad pública y policía sanitaria en el Estado, y de Inspecciones subalternas á aquella, en los partidos.

Art.2° El Ejecutivo dictará y hará efectivos en todo el Estado, los reglamentos y demás disposiciones que á su juicio fueren necesarios para el mejoramiento de la salubridad pública, siempre que dichos reglamentos se refieran á las materias comprendidas en la presente ley.

Art.3° Habrá en la Capital un Cuerpo Consultivo que se denominará Consejo Superior de Salubridad Pública, y que tendrá por objeto dictaminar acerca de las

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

cuestiones del ramo que se le propongan por el ejecutivo del Estado directamente o por el Inspector General de salubridad.

Art.4° Las Autoridades y Corporaciones que dependan del Ejecutivo del Estado, y los Municipios, prestarán de un modo eficaz su cooperación oficial á los Inspectores á que se refieren los anteriores artículos en todos los asuntos relativos al ramo, cuando fueren requeridos para ello por los mencionados Inspectores.

Art.5° El Inspector General tendrá las siguientes atribuciones:

I. El saneamiento de todo género de edificios y especialmente de las habitaciones.

II. Prevenir y combatir las enfermedades epidémicas, endémicas ó trasmisibles.

III. Prevenir y combatir las epizootias y demás enfermedades de los animales.

IV. La conservación y propagación de la vacuna.

V. La organización y distribución de auxilios médicos á los enfermos indigentes, al personal de la policía y al de los establecimientos que dependan del Gobierno, si por sí mismos no pudieren procurárselos.

VI. El mejoramiento de las condiciones sanitarias del pueblo obrero y agrícola.

VII. La salubridad de los talleres, escuelas, hospitales, manicomios, establecimientos de beneficencia, prisiones, asilos, etc.

VIII. La vigilancia de los alimentos, bebidas y medicinas que se expendan en el comercio.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

IX. La instalación y vigilancia de los establecimientos peligrosos, insalubres ó incómodos.

X. Los trabajos de utilidad pública como construcción de edificios, escuelas, prisiones, cuarteles, depósitos de aguas, fuentes, pozos, albañales, cementerios, mercados, teatros, hoteles, mesones, casas de vecindad, templos, matanzas, carnicerías, curtidurías, etc.

XI. La formación de la estadística demográfica del Estado.

XII. La vigilancia higiénica y médica de las escuelas públicas y prescripción de la medicación preventiva á los alumnos de ellas.

XIII. La limpia de la Ciudad.

XIV. La vigilancia en el ejercicio de la medicina en sus distintos ramos, para que sea conforme á las leyes y reglamentos respectivos.

XV. La vigilancia de las boticas, almacenes y fábricas de drogas á fin de que el servicio de estos establecimientos se verifique también conforme á los reglamentos respectivos.

XVI. La vigilancia de las inhumaciones, exhumaciones y traslación de cadáveres.

Art.6° El Inspector General queda facultado para imponer á los contraventores las leyes y reglamentos de salubridad, higiene pública y policía sanitaria, hasta trescientos pesos de multa, ó un mes de reclusión, conforme a los reglamentos respectivos. Si la contravención fuere tan grave que á juicio del Inspector merezca mayor pena, lo comunicará al Ejecutivo para que éste designe la que deba imponerse. De las multas impuestas por el Inspector podrá reclamarse ante el Ejecutivo del Estado, haciendo previamente el entero de ellas.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

En caso de que la contravención constituya un delito ó falta de los previstos por el Código penal, será castigado conforme a las prescripciones de este por la autoridad judicial.

Las Inspecciones Subalternas de los Partidos, tendrán las mismas atribuciones y facultades de la Inspección General, en los términos que se indiquen en los reglamentos correspondientes.

Art.7° Para el desempeño de las atribuciones que competen al Inspector General de la salubridad, higiene y policía sanitaria en el Estado, se establecerá en la capital del mismo, una Oficina Central que llevará el nombre de Inspección General de salubridad, higiene y policía sanitaria, y otras subalternas en las cabeceras de los Partidos.

Art.8° La oficina central se compondrá del personal y planta siguientes:

Un Inspector general…… $1620.00

Un Secretario encargado de la Inspección de sanidad……. $1200.00

Un Ayudante de Secretaría……..…. $360.00

Un Jefe de Laboratorio……. $720.00

Un Ayudante de idem…… $360.00

Un Inspector de bebidas y comestibles……. $720.00

Un Inspector de desinfección…… $720.00

Un Veterinario vacunador de ganado……... $720.00

Un conservador y propagador de la vacuna……..… $1000.00

Dos mozos……..... $360.00

Gastos generales……..... $360.00

Suma……..$8,140.00

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Habrá además un suplente para cada uno de los empleados que designa este artículo.

Los dictámenes de Abogado y de Ingeniero Higienista que para sus trabajos necesitare la Oficina, se desempeñarán por las personas que nombrare el Ejecutivo y la estadística demográfica por el Jefe de la Sección de estadística de la Secretaría de Gobierno.

Art.9° Por ahora y mientras se expida el reglamento respectivo, las Oficinas foráneas las formarán las Comisiones de Higiene de los Municipios y sus atribuciones y facultades serán las que se les designen por el Inspector General.

Art.10° Todos los empleados serán nombrados libremente por esta vez por el Ejecutivo del Estado, y en lo sucesivo por el mismo Ejecutivo, á propuesta en terna del Inspector General.

Art.11° El personal del Consejo, á que se refiere el art.3° será el siguiente:

Cinco médicos. Dos farmacéuticos. Un Ingeniero Higienista Un Arquitecto. Un Veterinario. El miembro del Ayuntamiento que designe esta Corporación. Un Comerciante. Un Industrial. Un Abogado.

Sera presidente del Consejo, el Inspector general, y Secretario, el de la misma Inspección.

Art.12° Queda facultado el Consejo para invitar á que tomen parte en sus deliberaciones á los peritos que estimare necesarios para la ilustración de los debates, en los cuales solo tendrán voz consultiva.

Art.13° Para ser miembro del Consejo no se necesita más requisito que el de notoria ilustración consultiva.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.14° Mientras se expide el reglamento respectivo, las sesiones del Consejo se sujetarán a las prácticas establecidas en todo el cuerpo deliberante.

Art.15° La Inspección general publicará un boletín semanario estadístico, y una memoria anual que comprenda todos los trabajos del ramo en el Estado, llevados a cabo por el Consejo, por aquella oficina y subalternas.

Art.16° Quedan derogadas todas las leyes, reglamentos, y demás disposiciones que estuvieren vigentes en el Estado y que se refieran á algún ramo de salubridad e higiene públicas, con excepción de los artículos relativos al Código Penal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Art.1° Para cubrir la planta de la Inspección, el Ayuntamiento de la Capital contribuirá en este año con la cantidad de 2,223 pesos designada en su presupuesto para este ramo, la que entregará por mensualidades en la Administración Principal de Rentas el día 20 de cada mes.

Art.2° Durante el curso del presente año, la Inspección General presentará al Ejecutivo para su aprobación los reglamentos á que se refiere este decreto.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar, y al efecto se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Dado en el Palacio de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, á 28 de marzo de 1892.

Carlos Diez Gutiérrez

Juan F. Ayala. Secretario.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Anexo 5

AHESLP, SGG, CLD, LEY DEL 14 DE MAYO DE 1892

Carlos Diez Gutiérrez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que al Ejecutivo confiere el artículo 1° de la ley num.9 de la actual H. Legislatura, fecha 14 de diciembre de 1891, y **mientras no se expidan los reglamentos de la ley que organiza el servicio de salubridad, higiene pública y policía sanitaria en el Estado, he tenido bien á decretar lo siguiente:**

Art.1° Todos los medicos que asistan á un enfermo de una enfermedad contagiosa, estarán obligados a dar aviso á la Inspección General de Salubridad Pública, en cuanto se cercioren de la naturaleza de la enfermedad, de la persona que la padece y del lugar de su habitación.

Art.2° En todo caso de defunción, los médicos que hubieren asistido al enfermo y comprobado la muerte, expedirán un certificado conforme al modelo respectivo que se les suministrará por la referida Inspección.

Art.3° Los jueces del Registro Civil no darán la orden para la inhumación, si no se les presenta por el interesado el certificado á que se refiere el artículo anterior. En el caso de que la persona hubiere muerto sin asistencia médica, el Inspectos de desinfección comprobará á domicilio la muerte y su causa probable, expidiendo el correspondiente certificado sin extipendio alguno.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.4° Los jueces del Registro Civil, una vez levantada un acta de nacimiento, matrimonio o defunción, remitirán á la Inspección General de Salubridad al siguiente día, una constancia de aquellas actas conforme al modelo que les dará la respectiva Inspección.

Art.5° Cuando llegue á noticia del Inspector General de Salubridad Pública que en una casa habitación existe alguna causa de infección propia para desarrollar en la población alguna de las enfermedades infecto contagiosas, procederá desde luego, por sí o por alguno de sus empleados con su orden escrita, á practicar una visita de inspección a la mencionada casa; y si de ella resultare que en efecto existe la causa del indicado peligro, dictará las medidas que el caso demande para prevenirlo y evitarlo.

Art.6° La visita á que se refiere el artículo anterior, se practicará previo aviso á la persona que ocupe la casa, con veinticuatro horas de anticipación.

Art.7° Cuando el edificio en que deba practicarse la visita esté ocupado por algún establecimiento público, no es necesario el aviso de que habla el artículo anterior, ni cuando se trate de establecimientos mercantiles e industriales.

Art.8° Si de la visita practicada resultare en la casa existir la causa propia para el desarrollo de una enfermedad transmisible, y el edificio fuere de propiedad particular, el dueño de ella estará obligado á ejecutar las medidas que para el caso dicte el Inspector General en el caso que prudentemente señale según la naturaleza de aquellas.

Art.9° Si transcurrido dicho plazo no se hubieren ejecutado las disposiciones del Inspector, las realizará la Inspección por cuenta del dueño de la casa.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.10° Cuando el origen del mal no esté en el edificio mismo y sus dependencias sino en las personas que lo habiten, éstas se sujetarán a la observancia de las medidas que prescriba el Inspector conforme el artículo 5°.

Art.11° Cuando la causa ú origen del peligro se encontrare en algún establecimiento mercantil ó insutrial, se observará lo prescrito en los artículos 8°, 9° y 10°.

Art.12° No podrá procederse a la construcción de ninguna finca, ni continuar las comenzadas, ni tampoco las obras que tengan por objeto su reparación, sin la previa autorización del Inspector General en lo relativo a los albañales, caños, pozos y demás que puedan afectar la salubridad e higiene públicas. A este efecto el dueño o interesado al hacer la solicitud respectiva, acompañará por duplicado un plano en donde consten los detalles de la obra.

Art.13° No podrán establecerse nuevas fábricas, talleres y establecimientos mercantiles que sean peligrosos ó insalubres sin previo permiso por escrito del Inspector General.

Art.14° Se entenderá por establecimientos insalubre ó peligrosos, para el efecto del artículo anterior , todos aquellos que den lugar á exhalaciones ó desprendimientos nocivos a la salud.

Art.15° Para recabar el permiso á que se refiere el art 13°el interesado deberá dirigir a la Inspección General del Ramo, una solicitud a la cual acompañará dos planos dibujados en una escala de 5 milímetros por metro, é indicando en aquella los detalles del modo de explotación.

Art.16° Desde la promulgación de este decreto queda prohibida toda contrucción ó reparación de las obras á que se refiere la fracción X del art. 5° de la ley de 28 de Marzo próximo pasado sin previo permiso por escrito de la Inspección General.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Art.17° Para los efectos del artículo anterior, se enviarán oportunamente al Inspector General, por duplicado los planos ó proyectos de la obra que pretendiere hacerse.
Art.18° La Inspección al dar o negar el permiso, solamente tendrá en cuenta las condiciones higiénicas del edificio ú obra en proyecto. Un ejemplar del los planos ó proyectos que fueron aprobados se conservará en los archivos de la Inspección como propiedad del Estado.
Art.19° Para llevar a efecto las anteriores prevenciones, el Inspector General hara uso de las facultades que le confiere el artículo 6° de la ley del 28 de Marzo citada.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar, y al efecto se imprima, publique y circule á quienes corresponda.
Dado en el Palacio de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, á 14 de mayo de 1892.

Carlos Diez Gutiérrez
Juan Flores Ayala Secretario

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Referencias:

Hemerografía y fuentes primarias:

Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí

Fondo Ayuntamiento 1914-1920

Actas de Cabildo 1914-1920

Periódico Oficial 1894, 1898, 1912-1920

Secretaría General de Gobierno 1894, 1898, 1912-1920

Colegio de San Luis

Periódico *La Razón* mayo 1918- febrero 1920

Agostoni, Claudia. "Discurso medico, cultura higiénica y la mujer en la Ciudad de México al cambio de siglo (XIX y XX). En *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol.18, No.1, 2002, pp.1-22

"Médicos rurales y medicina social en el México posrevolucionario. (1920-1940)". En *Historia Mexicana*, El Colegio de México, Vol.63, No.2 (250), octubre-diciembre 2013, pp.745-801

Bailón Vásquez, Fabiola. "Las garantías individuales frente a los derechos sociales: una discusión porfiriana en torno a la prostitución" en Julia Terón (comp), *Enjaular los cuerpos, normas decimonónicas y la feminidad en México*, El Colegio de México, México, 2008, pp.327-376.

Barrancos, Dora. "Moral sexual, sexualidad y mujeres trabajadoras en el periodo de entreguerras" en *Devenir feminista, una trayectoria político-intelectual: antología esencial*. Clacso, México, 2019, pp.397-424

Bliss, Katherine. "The science of redemption: syphilis, sexual promiscuity, and reformism in revolutionary Mexico City" in *The Hispanic American Historical Review*, Duke University Press, 1999, Vol.79, No.1, pp.1-40.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Cano Silvia y Arturo Aguilar Ochoa. “Registro de prostitutas en México: del Segundo Imperio al Porfiriato” en *Alquimia*, INAH, México, 2017, pp.7-14

Estrada Huerta, María del Carmen y Nohemí Irela Segura Ochoa. Tesis: *El Ayuntamiento de la Ciudad de San Luis Potosí durante los años de 1938-1941: obra pública, casas de asignación y vida cotidiana.* Directora: Flor de María Salazar Mendoza, UASLP, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, San Luis Potosí, 2013.

Figuras médicas: Datos biográficos del Dr. José María Rodríguez. Salud Publica Mex [Internet]. 11 de noviembre de 2014 [citado 17 de agosto de 2025];3(6):1039_1040. Disponible en: https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/4265

Gamboa, Federico. *Santa*. Editorial Grijalvo, México, 1979.

Gámez, Moisés. “Salud pública: La fiebre del orden. Interpretación sobre la política sanitaria en San Luis Potosí a fines del XIX”, en *Vetas*, No.1, abril 1999, pp.94-109.

Gibaudeau de Saint-Gervais. *Resumen histórico medico-moral de la prostitución y de su estado actual en Paris e influencia de la misma en la propagación de las enfermedades venéreras*. Barcelona, 1844.

Gómez Noriega, Miguel. Telegramas entre el Lic. Miguel Gómez Noriega, Gobernador del Distrito Federal y el Gral. Alvaro Obregón respecto a un recomendado del Gral. Obregón. Exp. G-016. Fondos y Colecciones Especiales de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México. Fondo: Álvaro Obregón/3. Sección: Primera campaña política/3.4 Serie: Archivo del general Obregón (sub-serie original).

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

https://repositorio.colmex.mx/concern/archival_documents/1v53k029k?locale=es

Hernández Coss, L.F . y F de M. Salazar Mendoza. “La pandemia de influenza en la ciudad de San Luis Potosí: octubre de 1918. Resultados preeliminares” en *Memoria de los trabajos de investigación de las y los participantes en el Verano de la Ciencia de la UASLP 2023*. 29ª edición Verano de la Ciencia de la UASLP. 2023, San Luis Potosí, Secretaría de Investigación y Posgrado, UASLP, pp. 587-590

Hernández-Hernández, Óscar. “Sexo en la posrevolución: poder, cultura y prostitución en la ciudad mexicana” en *Antrophos*, bd.112. H.1. (2017), pp.255-262.

Herren Crosio, Ricardo. *La conquista erótica de las Indias*. Planeta, Barcelona, 1991.

Hite, Shere. *El orgasmo femenino: teorías sobre la sexualidad humana*. Zeta No Ficción, Barcelona, 2002

Márquez Morfín, Lourdes. “La sífilis y su carácter endémico en la Ciudad de México”, en *Historia Mexicana*. El Colegio de México. Enero-Marzo 2015, Vol.64, No.3 (255), pp.1099-1161.

Márquez Morfín, Lourdes y María Viridiana Sosa Márquez. “Mortalidad de niños y sífilis congénita en la Ciudad de México en 1915” en *Estudios Demográficos y Urbanos*, El Colegio de México, enero-abril 2016, vol.31, no.1 (91), pp.177-206

Martínez, LaQuita. *Síndrome de hiperestimulación ovárica*. MedlinePlus. Department of Obstetrics and Gynecology, Emory Johns Creek Hospital,

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Alpharetta, GA. 2023, obtenido el 29 marzo 2025. https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/007294.htm

McCreery, David. “Una vida de miseria y vergüenza: prostitución femenina en la ciudad de Guatemala” en *Prostitución femenina en la ciudad de Guatemala, 1880-1920*. Guatemala: CIRMA, Vol. 7, No. 11, 1986, pp.35-59

Molina del Villar, América. “Las huellas y metáforas de la sífilis: campañas de salud.” En *Historia mínima de las epidemias en México*. El Colegio de México. México, 2024, pp. 267-286

National Film Preservation Foundation
https://www.filmpreservation.org/sponsored-films/screening-room/the-end-of-the-road-1919
Recuperada el 7 de mayo de 2025

Noyola, Inocencio. *La ley para combatir el alcoholismo en el Estado de San Luis Potosí (1923-1925)*. Librería Rem, México, 2022.

Núñez Becerra, Fernanda. “Los márgenes del pudor: moral sexual en tiempos de la mujer moderna” en *La osadía se viste de mujer: en el centenario de un año crucial, 1917.* Fernanda Núñez Becerra y Rina Ortíz Peralta (coords.) Secretaría de Cultura. Instituto Nacional de Antropología e Historia. México, 2019, pp.21-50

Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Línea de tiempo de Gobernadores. https://periodico.hidalgo.gob.mx/?page_id=74464

Rueda Morales, Ana Julieta. “El cuidado de la salud dentro del ejercicio de la prostitución en Sinaloa: un acercamiento a su historia” en *RA XIMHAI*.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa, Sinaloa, Julio- Diciembre 2017, Vol. 13, No. 2, pp.135-152

Uribe Soto, María de Lourdes. *Prostitutas, rateras y pulqueras: Resistencias, poder y control social durante el porfiriato*. 2da ed. UASLP. 2021. México.

Cuerpos vigilados: prostitución y sífilis en San Luis Potosí (1914-1920) © 2025 by María Fernanda Becerra Flora is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.